

ANEXO 2 - DOMINICA

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	122
1.1 Tendencias macroeconómicas recientes	122
1.1.1 Economía real	122
1.1.2 Política fiscal	124
1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria.....	126
1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	127
2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	131
2.1 Marco general	131
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	132
2.2.1 Principales leyes sobre el comercio	132
2.3 Objetivos de la política comercial	133
2.4 Acuerdos y arreglos comerciales	134
2.4.1 OMC	134
2.4.2 Acuerdos regionales y preferenciales	135
2.5 Régimen de inversión.....	136
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	138
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	138
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana	138
3.1.2 Normas de origen	140
3.1.3 Aranceles	140
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	143
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	146
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	147
3.1.7 Otras medidas que afectan a las importaciones	148
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	148
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros.....	148
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes	148
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	148
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones	149
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	149
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio	149
3.3.1 Incentivos	151
3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas	153
3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias	154
3.3.4 Política de competencia y controles de precios	156
3.3.5 Comercio de Estado y empresas estatales	157
3.3.6 Contratación pública.....	157
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual	161
3.3.7.1 Derecho de autor	161

3.3.7.2 Marcas de fábrica o de comercio.....	162
3.3.7.3 Patentes y dibujos y modelos industriales	162
3.3.7.4 Indicaciones geográficas	163
3.3.7.5 Protección de esquemas de trazado de los circuitos integrados	163
3.3.7.6 Protección de nuevas obtenciones vegetales	163
3.3.7.7 Observancia	163
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	165
4.1 Agricultura, silvicultura y pesca	165
4.2 Electricidad.....	167
4.3 Manufacturas.....	168
4.4 Servicios	169
4.4.1 Servicios bancarios, financieros y de seguros	170
4.4.1.1 Reglamentación	170
4.4.1.2 Servicios financieros territoriales	170
4.4.1.2.1 Servicios bancarios.....	170
4.4.1.2.2 Seguros.....	172
4.4.1.3 Servicios financieros extraterritoriales.....	173
4.4.2 Telecomunicaciones	173
4.4.3 Transporte.....	175
4.4.3.1 Transporte marítimo.....	175
4.4.3.2 Transporte aéreo	176
4.4.4 Turismo.....	177
5 APÉNDICE - CUADROS.....	181

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales secciones de la CUCI, 2014 y 2021	129
Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de los tipos arancelarios NMF, 2021	143

CUADROS

Cuadro 1.1 Algunos indicadores económicos, 2014-2021	122
Cuadro 1.2 Balanza fiscal central, 2014-2021.....	124
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2014-2021	126
Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2014-2021.....	129
Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio, 2022	132
Cuadro 2.2 Ministerios y organismos con competencias en materia de comercio.....	134
Cuadro 3.1 Estructura del Arancel de Dominica, 2013 y 2021	140
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2021	141
Cuadro 3.3 Tipos del impuesto especial y del recargo ambiental	145
Cuadro 3.4 Mercancías sujetas a prohibiciones, licencias u otras restricciones o prescripciones en materia de importación, 2021	146

Cuadro 3.5 Principales impuestos de Dominica, 2022	150
Cuadro 3.6 Subvenciones otorgadas en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales, 2012-2014	152
Cuadro 3.7 Legislación sobre derechos de propiedad intelectual y plazos de protección, 2022.....	161
Cuadro 4.1 Principales indicadores de telecomunicaciones, 2013-2021.....	174
Cuadro 4.2 Llegadas de visitantes, por principales categorías, 2014-2021	178
Cuadro 4.3 Ingresos recaudados a través de las actividades turísticas, ejercicios fiscales 2013/2014-2020/2021	179

APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones e importaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021.....	181
Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2014-2022 (septiembre)	182

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Tendencias macroeconómicas recientes

1.1.1 Economía real

1.1. Dominica es un país de ingresos medios-altos. Su población, según estimaciones de 2020, asciende a 73.370 habitantes, y su PIB per cápita a USD 6.872.¹ Durante el período objeto de examen, el crecimiento del PIB real fluctuó significativamente. En ocho años, se registraron tres episodios de contracción económica y un episodio de crecimiento económico que en ninguno de los casos duraron más de dos años consecutivos. Las tasas de crecimiento fluctuaron entre el -16,6% y el 6,7%. En general, el crecimiento negativo tendió a ser mayor que el crecimiento positivo posterior, lo que sugiere que la recuperación de cada uno de estos episodios fue más bien lenta.

1.2. Los recientes resultados económicos de Dominica son fruto de un proceso de resiliencia tras dos catástrofes naturales y su consiguiente crisis económica: la tormenta tropical Erika y el huracán María, que azotaron la isla en 2015 y 2017, respectivamente. Estos fenómenos naturales generaron pérdidas estimadas en casi una y tres veces el valor del PIB, respectivamente, y afectaron principalmente a las viviendas, el suministro de servicios básicos y la producción agrícola. En 2020, el sector turístico de Dominica, que constituye la principal actividad económica de su balanza comercial, se vio afectado por la pandemia de COVID-19, que también repercutió negativamente en la actividad económica de otros sectores relacionados, como el transporte.

1.3. El sector agropecuario (incluidas la ganadería y la silvicultura) sigue siendo el principal sector de la economía, y su contribución al PIB aumentó del 13,0% en 2014 al 16,5% en 2021 (cuadro 1.1). A pesar de estar expuesto a los desastres naturales y a las condiciones de los cultivos, el sector sigue siendo la principal fuente de exportación de mercancías. Los bananos son el principal cultivo agrícola. A pesar de que su producción se vio gravemente afectada por el huracán María, en 2021 este cultivo representó alrededor de una cuarta parte de la producción del sector.

1.4. Otros sectores importantes de la economía son el transporte, el almacenamiento, las comunicaciones, la administración pública, el comercio mayorista y minorista y la intermediación financiera, cuya contribución al PIB osciló entre el 11,1% y el 9,4% en 2021. De ellos, los servicios de intermediación financiera son los que están registrando un crecimiento más rápido; su contribución al PIB se ha duplicado durante el período examinado (4,6%). Esta evolución se debe fundamentalmente a los resultados del sector bancario del país. La contribución de la administración pública al PIB también ha aumentado (un 2,8%) durante el período examinado. Sin embargo, el sector manufacturero de Dominica es relativamente modesto; su contribución al PIB viene disminuyendo desde el máximo del 4% registrado en 2015, y en 2021 ascendió solo a un 2,5%. El sector turístico de Dominica sigue siendo menor que el de otros países de la OECO, a pesar de ser la principal fuente de divisas y una importante fuente de empleo.

1.5. Uno de los rasgos más destacados del período examinado fueron los resultados negativos del subsector de la enseñanza privada. Su contribución al PIB, que en 2014 fue del 6,6%, fue prácticamente marginal (1%) en 2021, debido al traslado de una facultad internacional privada de medicina que había estado 40 años presente en el país.

1.6. Cuando se redactó el presente informe, no se disponía de datos sobre el PIB por tipo de gasto ni de datos sobre el empleo.

Cuadro 1.1 Algunos indicadores económicos, 2014-2021

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
PIB (millones de XCD corrientes)	1.405	1.460	1.556	1.408	1.498	1.651	1.361	1.496
PIB (millones de USD corrientes)	520	541	576	522	555	612	504	554
Crecimiento del PIB real (variación porcentual)	4,8	-2,7	2,8	-6,6	3,5	5,5	-16,6	6,7
PIB per cápita (USD)	7.389	7.596	8.089	7.507	7.981	8.466	6.872	n.d.
PIB por actividad económica (% del PIB corriente)								
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	13,0	13,6	15,8	13,0	10,6	11,6	14,7	16,5
Cultivos	12,0	12,3	14,3	11,5	9,4	10,5	13,4	15,3
Bananos	1,1	1,3	1,4	0,7	0,3	1,2	1,5	3,8

¹ Banco Central del Caribe Oriental y Fondo Monetario Internacional.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
Otros cultivos	10,9	10,9	12,9	10,8	9,2	9,3	11,9	11,4
Ganadería	0,8	1,1	1,3	1,4	1,1	0,9	1,2	1,1
Pesca	0,4	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5
Explotación de minas y canteras	1,1	1,1	1,0	1,1	1,3	1,1	0,6	0,6
Manufacturas	3,0	4,0	2,6	1,9	2,5	2,3	2,9	2,5
Electricidad y agua	4,2	4,1	4,3	3,7	2,4	3,3	4,2	4,0
Electricidad	3,4	3,1	3,2	2,5	1,8	2,6	3,3	3,2
Agua	0,8	1,0	1,1	1,2	0,6	0,7	1,0	0,9
Construcción	4,2	3,3	4,1	4,4	10,0	8,5	4,5	5,0
Comercio mayorista y minorista	10,8	9,8	9,2	8,8	11,2	10,6	9,3	9,5
Hoteles y restaurantes	1,8	1,6	1,4	1,4	1,1	1,3	0,6	0,5
Hoteles	0,9	0,8	0,6	0,6	0,4	0,5	0,2	0,2
Restaurantes	0,9	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7	0,4	0,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12,4	13,3	13,6	13,4	14,1	14,3	11,4	11,1
Transporte y almacenamiento	7,6	8,0	8,4	9,1	9,5	9,5	5,7	5,8
Transporte por carretera	5,1	5,8	6,3	6,5	6,2	6,6	3,5	3,4
Transporte marítimo	0,8	0,7	0,5	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5
Transporte aéreo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Actividades de transporte complementarias y auxiliares	1,6	1,5	1,5	1,9	2,5	2,2	1,7	1,8
Comunicaciones	4,7	5,3	5,2	4,3	4,6	4,7	5,7	5,3
Intermediación financiera	4,8	4,7	4,6	6,0	4,8	7,3	9,7	9,4
Bancos	3,9	3,9	4,2	4,3	4,2	6,3	8,5	8,3
Seguros	0,7	0,6	0,2	1,5	0,4	0,8	0,9	0,9
Actividades auxiliares de la intermediación financiera	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,6	7,2	6,8	5,8	5,5	5,5	6,6	6,2
Viviendas ocupadas por su propietario	5,1	4,8	4,6	3,7	3,6	3,5	4,3	4,1
Actividades inmobiliarias	1,4	1,3	1,2	1,0	0,8	1,1	1,3	1,2
Alquiler de maquinaria y equipo	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,1	0,1
Informática y actividades conexas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Servicios prestados a las empresas	0,8	0,8	0,7	0,8	0,9	0,6	0,8	0,7
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	7,9	8,1	7,6	11,3	9,1	8,9	11,1	10,7
Enseñanza	9,5	9,8	9,6	9,3	3,7	3,6	4,5	4,2
Pública	2,8	2,9	2,8	3,0	2,8	2,8	3,4	3,3
Privada	6,6	6,8	6,8	6,3	0,9	0,8	1,0	1,0
Servicios sociales y de salud	3,1	3,1	3,1	3,4	3,2	3,0	3,8	3,6
Públicos	2,6	2,7	2,7	2,9	2,8	2,6	3,3	3,2
Privados	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Otros servicios comunitarios, sociales y personales	0,8	0,8	0,7	0,8	0,6	0,7	0,8	0,8
Actividades de los hogares privados como empleadores	0,3	0,3	0,2	0,3	0,2	0,1	0,2	0,1
Menos: servicios de intermediación financiera medidos de manera indirecta	1,1	1,1	1,2	1,3	2,0	1,8	2,1	2,1
Valor añadido bruto a precios básicos	83,8	84,2	84,0	83,7	78,6	80,7	83,1	83,2
Más: impuestos a los productos	16,6	16,2	16,4	16,7	21,8	19,8	17,5	17,4
Menos: subvenciones	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6	0,6
Precios y tipos de interés								
Inflación (% final del período)	0,5	-0,7	0,7	-1,5	4,0	0,1	-0,7	3,8
Inflación (% promedio del período)	0,8	-0,9	0,1	0,3	1,0	1,5	-0,7	1,5
Oferta monetaria (M1) (crecimiento porcentual)	10,3	11,1	16,0	44,9	2,0	-16,8
Pasivos monetarios (M2) (crecimiento porcentual)	7,8	4,0	6,0	18,3	1,4	-6,3
Tipo de interés de los depósitos (%)	2,8	2,1	1,7	1,6	1,7	1,8	1,8	1,6
Tipo de interés de los préstamos (%)	8,8	8,4	8,1	8,0	7,6	7,5	6,5	5,9
<i>Pro memoria:</i>								
Población (número de personas)	70.437	71.185	71.234	69.472	69.511	72.231	73.370	..
Exportaciones de bienes y servicios (% del PIB, precios corrientes)	53,9	49,6	46,8	41,7	28,2	34,5	18,8	18,9
Importaciones de bienes y servicios (% del PIB, precios corrientes)	65,1	60,4	57,2	61,3	75,7	67,8	55,3	54,5
Tipo de cambio (moneda nacional por USD)	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Tipo de cambio efectivo real, basado en el IPC (índice)	94,2	98,3	99,4	98,3	96,3	98,0	96,0	91,3
Tipo de cambio efectivo real, basado en el IPC (variación porcentual)	-0,3	4,3	1,1	-1,0	-2,1	1,8	-2,0	-4,9

.. No disponible.

a Datos preliminares.

b Estimaciones.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB) (octubre de 2022), *Annual Economic and Financial Review* (diciembre de 2021) y Fondo Monetario Internacional (FMI).

1.1.2 Política fiscal

1.7. Dada la pertenencia del país a la Unión Monetaria del Caribe Oriental (ECCU), la política fiscal es la única herramienta macroeconómica de que disponen los responsables de la formulación de políticas de Dominica. El organismo competente en materia de política fiscal es el Ministerio de Finanzas e Inversiones.

1.8. En cuanto a los ingresos y los gastos corrientes, Dominica logró registrar un superávit durante todo el período, excepto en 2020. Hasta 2015, el grueso de los ingresos corrientes (que representaban aproximadamente el 27% del PIB) procedían de los ingresos fiscales², mientras que los ingresos no tributarios generaban menos de una quinta parte de la recaudación total. Posteriormente, los ingresos no tributarios aumentaron y se convirtieron en un componente fundamental de los ingresos corrientes; desde 2016, los ingresos no tributarios han representado, por término medio, casi la mitad (46%) de los ingresos corrientes. El Programa de Ciudadanía por Inversión es el principal factor que explica la evolución observada de los ingresos no tributarios, que aumentaron considerablemente en 2016 y 2021. Por ejemplo, en 2021, los ingresos no tributarios representaron el 30,9% del PIB (el 57,6% de la recaudación fiscal), debido a que los ingresos recaudados en el marco del Programa de Ciudadanía por Inversión se duplicaron con respecto a 2020.³ En cuanto a los ingresos fiscales, el 60% de ellos procede de los impuestos que gravan los bienes y servicios, y en particular del IVA. Por término medio, los impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales, incluidas las cargas por servicios aduaneros y los derechos de importación, representaron el 22% de los ingresos fiscales, y los impuestos sobre la renta y los beneficios el 17% (cuadro 1.2).

Cuadro 1.2 Balanza fiscal central, 2014-2021

(% del PIB)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	26,9	27,6	49,5	44,1	48,0	39,3	40,2	53,6
Ingresos fiscales	22,5	22,6	22,5	23,3	26,9	26,4	23,6	22,7
Impuestos sobre bienes y servicios	13,3	13,0	13,0	13,4	16,8	14,8	13,7	13,6
<i>De ellos:</i> Licencias	1,3	1,4	1,3	1,5	1,4	1,3	1,4	1,4
Impuesto sobre el valor añadido	9,2	8,7	8,7	8,7	11,7	10,0	9,2	9,6
Impuestos sobre la renta y los beneficios	4,1	4,5	4,4	4,5	3,2	4,6	4,2	3,4
<i>De ellos:</i> Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2,4	2,2	2,1	2,4	1,9	1,7	2,1	1,9
Impuestos sobre el patrimonio	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,7	0,5	0,7
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	4,5	4,5	4,7	4,9	6,4	6,3	5,2	5,1
<i>De ellos:</i> Cargas por servicios aduaneros	1,0	1,0	1,2	1,4	2,3	1,8	1,4	1,5
Derechos de importación	2,5	2,6	2,5	2,3	3,1	3,1	2,8	2,8
Ingresos no fiscales	4,5	5,1	26,9	20,8	21,1	12,9	16,7	30,9
<i>De ellos:</i> Iniciativa de Ciudadanía por Inversión	3,2	3,9	25,5	19,8	18,5	11,0	15,4	28,9
Ingresos de capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0
Donaciones	3,7	2,5	1,4	7,7	2,8	1,6	12,9	4,0
Gastos corrientes	25,1	25,8	25,4	31,6	32,3	37,7	44,2	36,4
Bienes y servicios	8,0	7,3	7,8	9,3	11,5	16,1	21,8	15,5
Pagos de intereses	1,9	1,7	1,7	1,8	2,2	2,1	2,6	2,1
Pagos de intereses internos	0,8	0,5	0,5	0,6	0,9	1,1	1,3	1,6
Pagos de intereses externos	1,0	1,3	1,3	1,2	1,2	1,0	1,2	0,5
Retribuciones del personal	10,3	11,2	9,8	13,0	10,7	9,6	11,9	11,4
Transferencias y subvenciones	5,0	5,6	6,0	7,5	8,0	10,0	7,9	7,3
Gastos de capital	8,7	6,6	10,8	19,8	25,6	18,4	12,7	28,3
Gastos de capital y préstamos netos	8,7	6,5	10,7	19,7	25,6	18,3	12,6	28,3
Balanza por cuenta corriente	1,8	1,8	24,0	12,5	15,6	1,6	-4,0	17,2
Saldo primario (después de donaciones)	-1,3	-0,5	16,4	2,3	-5,0	-13,0	-1,0	-4,9
Saldo global (una vez descontadas las donaciones)	-3,2	-2,2	14,7	0,5	-7,1	-15,1	-3,6	-7,0
Financiación total	3,2	2,2	-14,7	-0,5	7,1	15,1	3,6	7,0

² Los ingresos fiscales se mantuvieron estables en torno al 23,9% del PIB durante todo el período examinado.

³ Los ingresos corrientes están expuestos a un riesgo continuo debido a la variabilidad de los ingresos derivados del Programa de Ciudadanía por Inversión.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Financiación interna	1,3	-1,9	-10,7	0,4	9,5	12,0	-3,6	-0,7
Bancos comerciales	1,0	-7,2	-14,8	0,7	19,8	8,0	0,6	4,1
ECCB	-0,6	-0,4	-1,1	-2,3	-1,5	1,8	-0,9	2,0
Otros	0,9	5,7	5,2	2,0	-8,8	2,2	-3,3	-6,8
Financiación externa	2,3	3,7	-3,5	-0,8	-2,4	-0,2	7,8	6,1
Atrasos	-0,4	0,5	-0,5	0,0	0,0	3,3	-0,7	1,6
Atrasos internos	-0,4	0,5	-0,5	0,0	0,0	3,3	-0,7	1,6
Atrasos externos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.9. En cuanto a los gastos corrientes, su cuantía empezó a aumentar desde 2017; en 2017 superaron el umbral de USD 150 millones, y en 2019 ascendieron a más de USD 200 millones. Los esfuerzos de reconstrucción y la crisis provocada por la pandemia hicieron necesario un aumento del gasto en bienes y servicios. Excepto en 2017, las autoridades lograron mantener las retribuciones del personal por debajo de USD 60 millones durante el período examinado, lo que contribuyó a los resultados positivos de la balanza por cuenta corriente.

1.10. Las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19 aumentaron la presión sobre las autoridades para que proporcionasen una respuesta de política rápida a las empresas y los ciudadanos necesitados. En el recuadro 1.1 se resumen las respuestas de política adoptadas por las autoridades, entre las que cabe mencionar la ampliación de los plazos de presentación de las declaraciones tributarias, la exención de sanciones, las deducciones fiscales condicionadas al mantenimiento de un determinado nivel de empleo, la reducción de los derechos de aduana aplicados a los suministros, el aumento del gasto en salud y otras medidas de sostenimiento de los ingresos. Según el FMI, en 2020 las autoridades recurrieron a su Servicio de Crédito Rápido para hacer frente a las repercusiones de la pandemia de COVID-19, consumiendo el 89,4% de la cuota de crédito correspondiente al país para programas de emergencia.⁴

1.11. Durante el período examinado, el gasto de capital acumulado de Dominica ascendió a USD 722 millones, lo que representa el 130% del PIB nacional correspondiente a 2021. Durante el mismo período, Dominica recibió ayudas acumuladas por valor de casi USD 200 millones; las ayudas que se recibieron en 2017 y 2020 para contrarrestar los efectos negativos del huracán María y la pandemia de COVID-19 fueron especialmente elevadas. El saldo primario y global (incluidas las donaciones y los gastos de capital) fueron a menudo deficitarios.

1.12. Las necesidades de financiación se cubrieron mediante diferentes fuentes. Aunque hasta 2016 se desembolsaron ayudas a los bancos comerciales nacionales, estas entidades volvieron a ser una gran fuente de financiación en el período comprendido entre 2018 y 2021. En los dos últimos años también aumentaron los fondos procedentes de donantes externos. Los atrasos apenas variaron hasta 2019, pero empezaron a aumentar desde entonces. En 2019 se registró un aumento de USD 20,2 millones en los atrasos internos; en 2021, estos atrasos aumentaron en USD 8,8 millones. Según estimaciones del FMI, la deuda pública alcanzó un nivel máximo del 106% del PIB en 2020, muy superior al objetivo regional fijado en el 60%.⁵ Las autoridades tienen previsto reducir la deuda pública y alcanzar el objetivo regional relativo a la deuda de conformidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal de 2021.

Recuadro 1.1 Principales respuestas de política (fiscal) frente a la pandemia de COVID-19

Respuestas de política (fiscal)	Ayuda financiera (alivio de la carga de la deuda)
<ul style="list-style-type: none"> • Prórroga del plazo para la presentación de las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre las sociedades. • Prórroga de tres meses para el pago del impuesto de renta sobre las sociedades. 	Servicio de Crédito Rápido del FMI por valor de USD 14 millones (SDR 10,28 millones) (28 de abril de 2020) para cubrir las necesidades de la balanza de pagos provocadas por la pandemia de COVID-19 (89,4% de la cuota). Ayudas para gastos de salud

⁴ FMI, *Policy Response to COVID-19*. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#E>.

⁵ FMI (2022), "IMF Executive Board Concludes 2021 Article IV Consultation with Dominica", comunicado de prensa N° 22/35 (14 de febrero). Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/02/14/pr2235-imf-executive-board-concludes-2021-article-iv-consultation-with-dominica>.

- Exención de las sanciones aplicables a las empresas que concierten planes de pago en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la nueva fecha límite de pago.
 - Reducción del tipo del impuesto sobre las sociedades (del 25% al 17%) a las empresas que se comprometan a seguir empleando al menos al 80% de su personal a partir del 1 de enero de 2020, por un período de 12 meses.
 - Reducción temporal al 0% del derecho de importación y el IVA aplicados a los desinfectantes, el material de limpieza, los equipos de protección y las mascarillas.
 - Aumento de las partidas presupuestarias destinadas a los Ministerio de Salud y Agricultura.
 - Donaciones en efectivo a unos 2.500 agricultores, variables en función del tamaño de la explotación agrícola.
 - Ejecución de diversos proyectos de infraestructura.
 - Pagos a los pequeños contratistas y comerciantes a los que el Gobierno adeuda importes iguales o inferiores a XCD 100.000.
 - Ayudas para el sostenimiento de los ingresos concedidas a los cabezas de familia y las personas actualmente desempleadas, prorrogadas hasta junio de 2021.
- esenciales y ayudas para el sostenimiento de los ingresos.

Fuente: FMI, *Policy Response to COVID-19*. Consultado en: <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#E>.

1.13. El sector financiero de Dominica presenta desde hace tiempo ciertos problemas, como un elevado porcentaje de préstamos fallidos y deficiencias en la suficiencia de capital. Según el FMI, los riesgos para la estabilidad financiera siguen estando muy presentes en el sector no bancario y, en especial, en las grandes cooperativas de crédito poco capitalizadas.⁶

1.1.3 Balanza de pagos y política monetaria y cambiaria

1.14. Al formar parte de la ECCU, la política monetaria de Dominica es competencia del Consejo Monetario del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB). El ECCB mantiene el dólar del Caribe Oriental vinculado al dólar de los Estados Unidos a un tipo de XCD 2,70 por USD. Las oscilaciones del tipo de cambio efectivo real de la moneda regional están en gran medida relacionadas con las variaciones del valor del dólar de los Estados Unidos con respecto a las demás monedas importantes.

1.15. Durante el período objeto de examen, la inflación fluctuó entre un -0,9% y un 1,5%, lo que sugiere que los precios se mantuvieron estables. A finales de 2021, la inflación alcanzó un máximo del 3,8% debido al aumento de los precios mundiales de la energía y los alimentos en los mercados internacionales.

1.16. El saldo de la balanza por cuenta corriente externa empeoró durante el período examinado. Hasta 2017, el déficit anual no sobrepasó los USD 50 millones, pero la disminución del superávit de la cuenta de servicios provocada por el huracán María aumento el déficit durante la segunda mitad del período examinado. En concreto, el déficit anual aumentó a USD 242 millones en 2018 (cuadro 1.3) y, aunque se redujo a USD 180 millones en 2021, ha sido igual o superior al 30% del PIB en los últimos cuatro años. El aumento de la inversión pública también contribuyó a este resultado. Se espera que la racionalización del gasto público y la recuperación de las exportaciones de servicios turísticos reduzcan gradualmente el déficit por cuenta corriente.

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2014-2021

(Millones de USD)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
1. Cuenta corriente	-28,2	-25,2	-44,2	-46,2	-242,2	-210,1	-147,5	-178,8
1.A Bienes y servicios	-58,3	-58,3	-59,8	-102,4	-263,6	-203,4	-183,9	-196,8

⁶ FMI (2022), "IMF Executive Board Concludes 2021 Article IV Consultation with Dominica", comunicado de prensa N° 22/35 (14 de febrero). Consultado en: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/02/14/pr2235-imf-executive-board-concludes-2021-article-iv-consultation-with-dominica>.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
1.A.a Bienes	-164,1	-160,5	-162,6	-161,3	-272,9	-259,8	-172,2	-184,7
Exportaciones	38,5	34,9	25,4	13,0	11,6	21,2	15,5	18,5
Importaciones	202,6	195,4	188,0	174,3	284,5	280,9	187,6	203,2
1.A.b Servicios	105,8	102,2	102,8	58,9	9,3	56,4	-11,7	-12,1
Exportaciones	241,6	233,3	244,2	204,5	145,0	190,0	79,3	86,4
Importaciones	135,8	131,1	141,4	145,7	135,7	133,6	91,1	98,6
1.B Ingresos primarios	-16,6	-18,9	-21,1	1,8	0,8	-9,5	6,9	1,6
1.B.1 Remuneración de empleados	-10,4	-7,9	-6,6	-8,4	2,1	2,9	2,3	2,5
1.B.2 Ingresos procedentes de inversiones	-6,2	-10,9	-14,5	10,3	-1,3	-12,4	4,6	-0,9
1.B.2.1 Inversión directa	-6,2	-9,8	-12,9	10,0	-0,6	-14,2	4,0	-1,7
1.B.2.2 Inversiones de cartera	4,2	3,6	1,6	4,9	1,2	1,7	1,5	1,8
1.B.2.3 Otras inversiones	-4,1	-4,7	-3,2	-4,6	-1,9	0,1	-0,9	-1,0
1.B.3 Otros ingresos primarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1.C Ingresos secundarios	46,8	52,0	36,7	54,3	20,6	2,7	29,5	16,4
1.C.1 Administración pública	12,5	16,5	10,3	27,5	2,2	-4,0	-3,3	-3,5
1.C.2 Instituciones financieras, instituciones no financieras, hogares e ISFLSH	34,9	35,8	26,7	27,1	18,7	6,9	32,9	20,1
1.C.3 Ajuste por variación de los derechos jubilatorios	-0,6	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3	-0,2	-0,1	-0,1
2. Cuenta de capital	40,0	55,2	147,0	366,4	147,2	59,3	102,0	109,7
2.2 Transferencias de capital	40,0	55,2	147,0	366,4	147,2	59,3	102,0	109,7
2.2.1 Administración pública	39,3	55,0	146,8	135,9	129,4	53,3	101,7	109,4
2.2.2 Instituciones financieras, instituciones no financieras, hogares e ISFLSH	0,7	0,2	0,2	230,5	17,8	6,0	0,3	0,3
Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-) (saldo de la cuenta corriente y de la cuenta de capital)	11,8	30,0	102,8	320,1	-95,0	-150,8	-45,5	-69,1
3. Cuenta financiera	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-) (saldo de la cuenta financiera)	14,1	27,7	98,1	291,7	-128,2	-227,8	-22,1	-87,7
3.1 Inversión directa	-14,1	-18,7	-41,4	-23,7	-78,2	-63,0	-22,4	-44,0
3.2 Inversiones de cartera	27,6	-29,5	-12,7	5,8	2,1	5,7	2,4	2,9
3.3 Derivados financieros (distintos de reservas) y opciones de compra de acciones por parte de empleados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.4 Otras inversiones	-13,9	49,7	56,4	319,4	-31,2	-134,3	-12,8	-61,5
3.4.2 Dinero legal y depósitos	-0,4	50,9	20,6	111,5	82,8	-83,7	34,0	-13,3
3.4.3 Préstamos	-16,4	-5,7	38,4	25,9	7,8	3,7	-49,4	-41,0
3.4.4 Seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía	0,2	4,3	1,0	178,6	-123,7	-53,7	-0,6	-0,1
3.4.5 Créditos y anticipos comerciales	0,1	-0,8	0,3	-0,5	-0,4	-0,2	-0,1	-0,1
3.4.6 Otras cuentas por cobrar/por pagar	2,6	0,9	-4,0	3,9	2,3	-0,4	3,3	8,5
3.4.7 Derechos especiales de giro (emisión neta de pasivos)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,4
3.5 Activos de reserva	14,5	26,2	95,7	-9,7	-20,9	-36,2	10,6	14,8
3.5.2 Derechos especiales de giro	-0,1	0,7	0,2	0,3	0,8	-1,6	-0,3	15,2
3.5.3 Posición de reserva en el FMI	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.5.4 Otros activos de reserva	14,6	25,5	95,5	-10,0	-21,7	-34,6	10,9	-0,4
Errores y omisiones netos	2,3	-2,4	-4,7	-28,4	-33,2	-76,9	23,4	-18,7
<i>Pro memoria:</i>								
Saldo de la cuenta corriente como porcentaje del PIB (%)	-5,4	-4,7	-7,7	-8,9	-43,7	-34,4	-29,3	-32,8

a Datos preliminares.

b Estimaciones.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.2 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

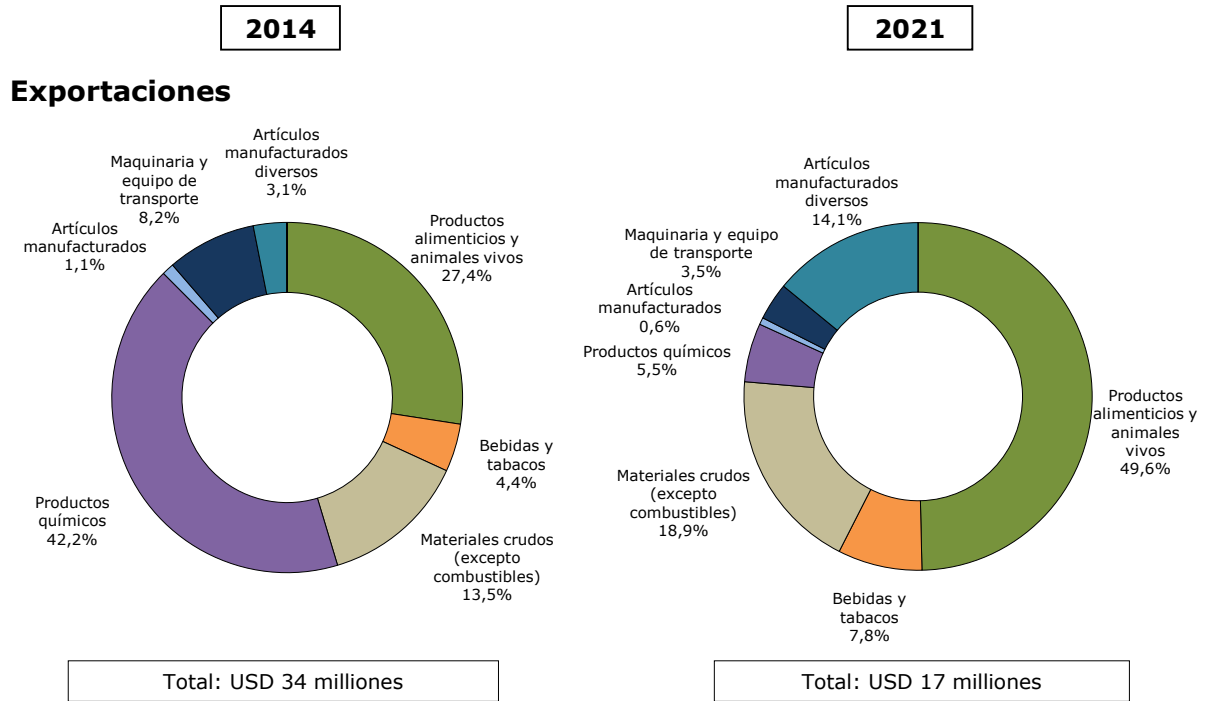
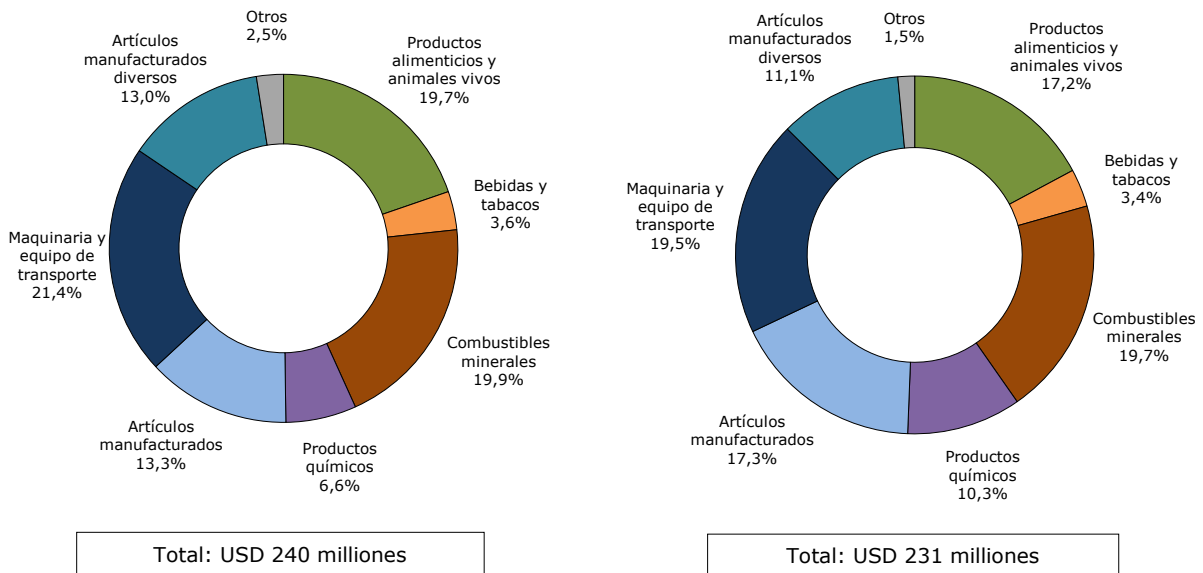
1.17. Dominica registró un saldo comercial negativo durante el período objeto de examen; entre 2014 y 2021, el déficit se duplicó con creces. Hasta 2016, el déficit ascendía a unos USD 100 millones; en 2018 y 2019, aumentó rápidamente a cerca de USD 300 millones y en los dos últimos años se estabilizó en torno a USD 200 millones. Esta evolución está estrechamente relacionada con las diferentes perturbaciones que han afectado a la economía de Dominica durante el período examinado. Las necesidades de reconstrucción tras el paso del huracán María en 2017 se tradujeron en un repunte de las importaciones de bienes, que aumentaron más del 50% en términos interanuales. Las importaciones de mercancías no volvieron a su nivel anterior hasta 2020, cuando

la propagación de la pandemia del COVID-19 redujo en casi un 50% el comercio de servicios. Fruto de estos importantes cambios, la participación de las mercancías en el comercio global de Dominica pasó del 39% en 2014-2017 al 55% en 2018-2021.

1.18. Las importaciones constituyen la principal corriente del comercio de mercancías, ya que representan más del 90% del valor de los bienes intercambiados. Con excepción de en 2017 y 2018, las importaciones se mantuvieron relativamente estables durante el período examinado y su valor medio fue de USD 220 millones (cuadro A1.1). Su estructura también se mantuvo prácticamente sin cambios. Los combustibles minerales representan casi el 20% de las importaciones y son la principal categoría de productos importados según la CUCI, seguidos de cerca por la maquinaria y el equipo de transporte, los productos manufacturados, y los productos alimenticios y animales vivos. Durante el período examinado, las importaciones de productos manufacturados y de productos químicos aumentaron un 4% y un 3,7%, respectivamente, mientras que las de alimentos y animales vivos, maquinaria y equipo de transporte y manufacturas diversas disminuyeron un 2,5%, un 1,9% y un 1,9%, respectivamente (gráfico 1.1).

1.19. Las exportaciones de mercancías disminuyeron de USD 34 millones en 2014 a USD 17 millones en 2021. Si se excluyen las reexportaciones de estas cifras, la evolución de las exportaciones nacionales de Dominica resulta más preocupante, ya que la disminución de las exportaciones generales de mercancías está relacionada principalmente con una disminución de las exportaciones nacionales (cuadro A1.1). Estos poco satisfactorios resultados se explican principalmente por cese de actividades de la empresa Dominica Coconut Products (DCP) Colgate Palmolive, productora de jabón, en 2015. Las exportaciones de productos alimenticios y animales vivos, cuyo valor ascendió a USD 8,5 millones en 2021, representan casi la mitad de las exportaciones de Dominica. Esta cifra refleja una recuperación significativa del, que en 2018 registró un valor mínimo de USD 3,6 millones.

1.20. El comercio de servicios de Dominica registró un superávit entre 2014 y 2019, antes de pasar a ser deficitario (cuadro 1.4). Entre 2014 y 2016, el superávit superó los USD 100 millones y contribuyó al superávit comercial global. El superávit en el comercio de servicios comenzó a disminuir en 2017 tras el paso del huracán María, cuando las exportaciones de servicios se ralentizaron sustancialmente debido al descenso temporal de las exportaciones de servicios de viajes. Los servicios de viajes de Dominica (el principal sector exportador de servicios) se estaban recuperando de la catástrofe natural cuando la pandemia de COVID-19 afectó al sector en todo el mundo. Debido al comportamiento de las exportaciones de servicios de viajes, la balanza comercial de servicios fue deficitaria en los dos últimos años. La evolución de las exportaciones de otros servicios ha sido muy positiva; su valor prácticamente se ha sextuplicado durante el período examinado, ascendiendo en total a USD 47,3 millones en 2021.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por principales secciones de la CUCI, 2014 y 2021**Importaciones**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en las estadísticas del ECCB.

Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2014-2021

(Millones de USD)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
Balanza del comercio de servicios	105,8	102,2	102,8	58,9	9,3	56,4	-11,7	-12,1
Exportaciones de servicios	241,6	233,3	244,2	204,5	145,0	190,0	79,3	86,4
Servicios de mantenimiento y reparación, n.i.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte	1,0	0,7	0,8	0,8	1,5	1,7	0,8	0,8
Servicios de viajes	215,7	201,8	197,5	160,9	88,4	135,3	30,0	19,0

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 ^a	2020 ^a	2021 ^b
Servicios de construcción	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios de seguros	2,9	2,6	3,5	3,0	3,4	3,4	4,5	4,5
Servicios auxiliares de los seguros	2,8	2,6	3,2	2,6	3,0	3,4	4,5	4,5
Servicios financieros	1,4	1,1	0,5	1,6	2,3	1,0	0,5	0,5
Cargas por el uso de la propiedad intelectual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	11,3	11,4	11,9	11,7	11,4	11,5	10,9	11,1
Otros servicios prestados a las empresas	8,4	14,7	28,0	24,6	34,9	35,4	29,8	47,3
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	0,9	0,9	0,9	0,9	1,0	1,0	1,0	1,0
Servicios públicos, n.i.p.	0,0	0,0	1,1	1,0	2,0	0,6	2,0	2,2
Importaciones de servicios	135,8	131,1	141,4	145,7	135,7	133,6	91,1	98,6
Servicios de mantenimiento y reparación, n.i.p.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte	35,6	34,1	31,4	28,7	39,3	42,9	23,8	24,9
Transporte marítimo	24,2	23,6	22,6	21,4	32,4	34,3	21,7	23,5
Transporte de pasajeros	1,2	1,3	1,2	1,6	2,1	2,4	0,4	0,4
Transporte de carga	23,0	22,2	21,4	19,8	30,2	31,9	21,3	23,1
Transporte aéreo	11,4	10,4	8,8	7,3	6,9	8,6	2,1	1,3
Transporte de pasajeros	11,3	10,4	8,7	7,2	6,9	8,6	2,1	1,3
Servicios de viajes	26,2	22,2	23,4	19,5	20,4	20,2	6,2	6,7
Servicios de construcción	2,1	2,3	1,6	4,2	5,6	4,6	3,7	4,4
Construcción en la economía compiladora	2,1	2,3	1,6	4,2	5,6	4,6	3,7	4,4
Servicios de seguros	11,7	11,5	9,1	15,0	15,6	17,5	15,1	15,7
Seguros directos	10,3	10,3	7,6	13,5	13,5	15,6	13,8	14,3
Servicios financieros	5,1	5,1	4,4	4,4	4,9	4,3	4,3	4,6
Cargas por el uso de la propiedad intelectual	0,6	0,7	0,7	0,7	1,1	1,1	1,0	1,1
Servicios de telecomunicaciones, informática e información (combinados)	5,3	5,5	6,2	6,1	4,3	4,0	3,7	4,0
Otros servicios prestados a las empresas	48,5	49,6	62,7	65,8	43,9	38,2	32,6	36,5
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios públicos, n.i.p.	0,6	0,3	0,3	0,3	0,2	0,0	0,0	0,0

a Datos preliminares.

b Estimaciones.

Fuente: Banco Central del Caribe Oriental (ECCB).

1.21. Las importaciones de servicios apenas se vieron afectadas por los desastres naturales que sufrió la isla hasta 2019, y en 2017 alcanzaron un máximo de USD 145,7 millones. En 2020, la propagación de la pandemia de COVID-19 redujo las importaciones de servicios en casi un tercio con respecto a 2019. En 2021, las importaciones de servicios disminuyeron hasta alcanzar un valor de USD 98,6 millones. Los principales sectores de importación son otros servicios prestados a las empresas, los servicios de transporte⁷ y los relacionados con los viajes. La contracción de los servicios relacionados con los viajes y los servicios de transporte es lo que explica que en 2021 las importaciones de servicios disminuyeran en USD 30 millones.

1.22. En el momento de preparar el presente examen no se disponía de datos sobre las corrientes de inversión hacia y desde Dominica.

⁷ El transporte marítimo se utiliza esencialmente para el traslado de carga, mientras que el transporte aéreo se centra en el tráfico de pasajeros.

2 RÉGIMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. El Commonwealth de Dominica (Dominica) se convirtió en Estado independiente el 3 de noviembre de 1978. La Cámara de la Asamblea, establecida en el capítulo III de la Constitución de Dominica, es un parlamento unicameral y constituye el poder legislativo del país. Actualmente, la Asamblea está integrada por 32 miembros que comprenden un representante electo de cada una de las 21 circunscripciones y nueve senadores (cinco designados con el asesoramiento del Primer Ministro y cuatro con el del líder de la oposición). Además, el Fiscal General y el Portavoz de la Cámara⁸ son miembros *ex officio* de la Asamblea. Las elecciones legislativas más recientes de Dominica se celebraron el 6 de diciembre de 2019. De los 21 miembros elegidos de la Cámara, ocho son mujeres. El mandato de los parlamentarios tiene una duración de cinco años.

2.2. El poder ejecutivo lo ejercen el Primer Ministro y el Gabinete de Ministros. El Presidente designa como Primer Ministro a un miembro electo de la Asamblea que parezca contar con el apoyo de la mayoría de los demás miembros. El Primer Ministro determina el alcance de las responsabilidades ministeriales. El Presidente, por recomendación del Primer Ministro, designa a los ministros del Gabinete de entre los miembros electos o designados de la Cámara.⁹ El Primer Ministro y el Gabinete tienen la facultad exclusiva para firmar y concluir tratados y acuerdos internacionales. El actual Primer Ministro juró el cargo el 8 de agosto de 2004.

2.3. De ser necesario, el Presidente puede ser nombrado conjuntamente por el Primer Ministro y el líder de la oposición parlamentaria. En caso de no haber consenso, el Presidente es elegido por mayoría simple de los miembros de la Asamblea en votación secreta. El mandato presidencial es de cinco años y puede renovarse una vez. El actual Presidente asumió el cargo en octubre de 2013.

2.4. El régimen jurídico de Dominica se basa en el derecho consuetudinario inglés y la administración de justicia corresponde a un poder judicial independiente. Los juzgados de instrucción son los tribunales de primera instancia, y se ocupan de asuntos civiles y penales menores, mientras que los tribunales de jurisdicción sumaria representan la segunda instancia. El Tribunal Superior se ocupa de asuntos constitucionales y asuntos de derecho administrativo. Las apelaciones se tramitan, en primera instancia, ante el Tribunal de Apelación del Caribe Oriental. Desde el 27 de febrero de 2015, tras modificarse la Constitución¹⁰, el Tribunal de Justicia del Caribe (CCJ) actúa como última instancia de apelación judicial en Dominica. Con esta modificación, Dominica se convirtió en el cuarto país del Caribe en adoptar el CCJ como tribunal de apelación final para los recursos internos. Además de estas competencias, el Tribunal de Justicia del Caribe tiene jurisdicción exclusiva para interpretar las disposiciones del Tratado de Chaguaramas Revisado.

2.5. Por lo que respecta a la legislación nacional, la Constitución es la ley suprema de Dominica. Todas las demás leyes deben respetar la Constitución, considerándose nulos todos aquellos aspectos que sean incompatibles con ella. Los acuerdos internacionales que no hayan sido incorporados en la legislación nacional no pueden ser invocados en los tribunales y no tienen efectos directos, a menos que la legislación pertinente disponga expresamente lo contrario. Solo los legisladores, es decir, los miembros de la Cámara y los ministros designados, tienen derecho a presentar proyectos de ley a la Cámara, que se examinan en varias etapas: se presentan y publican en una primera lectura, se debaten en una segunda lectura, son examinados y modificados por un comité y presentados por el portavoz de la Asamblea y, finalmente, se aceptan o rechazan en una tercera lectura. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución, los proyectos solo pueden convertirse en ley una vez sancionados por el Presidente y publicados en el Boletín Oficial. Este procedimiento se aplica a todas las leyes.¹¹ Los Ministros y los organismos competentes dictan normas y órdenes obligatorias que deben ser aprobadas por la Asamblea y publicarse posteriormente en el Diario Oficial.

⁸ El Portavoz de la Cámara puede ser elegido entre los miembros elegidos y designados de la Asamblea, en cuyo caso la Asamblea cuenta solo con 31 miembros.

⁹ No pueden nombrarse más de tres senadores para ocupar carteras ministeriales.

¹⁰ Ley de la Constitución de Dominica (Modificación) de 2014 (Ley N° 4 de 2014) y Orden sobre la Constitución de Dominica (Modificación) (Inicio) de 2015 (Orden N° 4 de 2015).

¹¹ En Dominica, las leyes se llaman "acts".

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.2.1 Principales leyes sobre el comercio

2.6. Desde su anterior examen, Dominica ha modificado diversos instrumentos legislativos que afectan a su entorno de política comercial, en especial para promover el uso de energías renovables, modernizar el sector bancario e introducir cambios en el régimen de inversiones. En el cuadro 2.1 se recogen las principales leyes relacionadas con las aduanas, los derechos de propiedad intelectual, la contratación pública y otros aspectos relacionados con el comercio.

Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio, 2022

Descripción	Legislación
Comercio exterior	Ley de Aduanas de 2010 (Ley Nº 20 de 2010) Orden de Aranceles de Importación y Exportación (capítulo 265) Ley de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (capítulo 80.01) Ley de la Autoridad de Exportación e Importación de Dominica (capítulo 82.01) Ley de Aranceles y Derechos de Muelle (capítulo 69.05) Orden de Imposición de la Carga Aduanera Ambiental (Orden Nº 45 de 1995) Ley de Control de los Suministros (Importaciones y exportaciones restringidas) de 2003 (Ley Nº 14 de 2003)
Control de calidad	Ley de Derecho de Autor de 1999 (Ley Nº 4 de 1999) Reglamento de Normas de 2020 (Orden Nº 7 de 2020) Ley Nacional de Metrología de 2009 (Ley Nº 5 de 2009) Ley Nacional de Metrología de 2009 (Orden Nº 27 de 2016) Ley de Control de la Calidad de las Exportaciones de Productos Frescos de 2009 (Ley Nº 2 de 2009). Reglamento de Control de la Calidad de las Exportaciones de Productos Frescos (Orden Nº 30 de 2012). Ley de Protección Fitosanitaria y Fitocarentena (capítulo 58.40) Ley de Regulación del Comercio de Fruta (capítulo 82.03) Ley de Control de los Plaguicidas (capítulo 40.10)
Inversión/entorno empresarial	Ley de Incentivos Fiscales (capítulo 84.51) Ley de Promoción Hotelera (capítulo 85.04) Ley de la Autoridad de Inversiones de Dominica de 2007 (Ley Nº 9 de 2007) Orden de Control de los Suministros (capítulo 20.01) Ley de Impuestos Especiales de 2005 (Ley Nº 3 de 2005) Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2005 (Ley Nº 7 de 2005) Ley del Impuesto sobre la Renta (capítulo 67.01) Ley de Minas y Minerales de 1996 (Ley Nº 5 de 1996) Ley de Tenencia de tierras por Extranjeros de 1995 (Ley Nº 17 de 1995) Ley de Asistencia a las Empresas de Desarrollo (capítulo 84.52)
Contratación pública	Ley de Finanzas y Auditoría (capítulo 63.01) Ley de Adquisiciones y Contratos Públicos de 2012 (Ley Nº 11 de 2012) Reglamento de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos (Orden Nº 14 de 2022)
Derechos de propiedad intelectual	Ley de Derecho de Autor de 2003 (Ley Nº 5 de 2003) Ley de Marcas, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales de 1999 (Ley Nº 12 de 1999) Ley de Sindicatos (capítulo 89.03) Ley de Patentes de 1999 (Ley Nº 8 de 1999) Ley de Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales de 1999 (Ley Nº 14 de 1999) Ley de Esquemas de Trazado (Topografías) de los Circuitos Integrados Nº 11 de 1999 Ley de Indicaciones Geográficas de 1999 (Ley Nº 13 de 1999) Ley de Dibujos y Modelos Industriales de 1998 (Ley Nº 2 de 1998)

Descripción	Legislación
Servicios	Ley de Suministro de Electricidad de 2006 (Ley N° 10 de 2006) Ley del Banco Central del Caribe Oriental (capítulo 74.01) Ley de Banca de 2015 (Ley N° 4 de 2015) Reglamento de Banca (Licencias) de 2019 (Orden N° 21 de 2019) Ley de Información Crediticia de 2020 Ley de Seguros de 2012 (Ley N° 4 de 2012) Ley de la Unidad de Información Financiera de 2011 (Ley N° 7 de 2011) Ley de Exención de Seguros de 1997 N° 14 de 1997) Ley de la Unidad de Información Financiera de 2008 (Ley N° 18 de 2008) Ley de Intercambio Automático de Información Financiera (Norma común de presentación de información) N° 6 de 2019 Ley de Cooperativas de 2011 (Ley N° 2 de 2011) Ley de Telecomunicaciones de 2000 (Ley N° 8 de 2000) Ley de la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Dominica (Ley N° 8 de 2006) Ley Marítima Internacional de 2000 (Ley N° 9 de 2000) Ley de la Autoridad de Descubre Dominica de 2007 (Ley N° 8 de 2007) Ley de Aviación Civil de 2005 (Ley N° 21 de 2005)

Nota: Las leyes y reglamentos enumerados *supra* pueden haber sido modificados tras su la promulgación inicial; las posibles modificaciones no se recogen en este cuadro.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.3 Objetivos de la política comercial

2.7. En 2018, tras el paso de la tormenta tropical Erika y del huracán María, Dominica adoptó una Estrategia Nacional de Desarrollo de la Resiliencia (NRDS). La NRDS describe la hoja de ruta nacional para mejorar la resiliencia de aquí a 2030, teniendo en cuenta las dificultades singulares a que se enfrenta Dominica¹², y su objetivo es convertir a Dominica en el primer país del mundo resistente al cambio climático. En este sentido, el objetivo del Gobierno es promover el crecimiento económico resiliente al cambio climático, crear un entorno empresarial dinámico y alentar la inversión extranjera, al tiempo que se refuerza la estabilidad fiscal y macroeconómica.

2.8. Dentro de este marco general, Dominica ha adoptado recientemente una nueva Política Comercial Nacional¹³ para el período 2022-2035 que describe la visión, misión, metas y objetivos relacionados con el comercio del país. El objetivo de Dominica es establecer un sector comercial sostenible, impulsado por el mercado y orientado al desarrollo que permita exportar productos competitivos a los mercados mundiales. El comercio se considera un catalizador del desarrollo socioeconómico, ya que favorece el crecimiento económico, aumenta el nivel de empleo y la creación de puestos de trabajo, reduce la pobreza y mejora los niveles de vida. Para lograr estos resultados, Dominica quiere mejorar su balanza comercial mediante el aumento de la competitividad, la diversificación de los productos y los destinos geográficos de las exportaciones, una mayor utilización de los acuerdos comerciales vigentes, la contribución a la evolución de la gobernanza comercial regional y multilateral y la mejora del entorno empresarial en su mercado interno (competencia, satisfacción de los consumidores y facilidad para hacer negocios).

2.9. Dominica es consciente de que los acuerdos comerciales regionales y multilaterales son instrumentos de política comercial importantes para alcanzar los objetivos de desarrollo a través de una mayor cooperación en materia de acceso a los mercados y desarrollo. En ese sentido, Dominica considera una prioridad la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC y la modernización de su política comercial y su marco reglamentario en todos los ámbitos. El establecimiento de un marco de competencia eficaz en el ámbito regional se considera una oportunidad real para mejorar el entorno comercial del país. El país se ha comprometido a abrir el comercio, en particular en el ámbito de las energías limpias y las tecnologías de mayor eficiencia energética, y se esfuerza en colaborar con los asociados de la OECO y la Comunidad del Caribe (CARICOM) a este respecto.

2.10. Dominica ha intensificado su cooperación con los Miembros de la OMC integrantes de la OECO con objeto de superar las importantes limitaciones de recursos financieros y humanos que afectan

¹² El país también elaboró un Plan de Recuperación y Resistencia ante el Cambio Climático (CRRP) 2020-2030, que sirve de documento complementario a la NRDS.

¹³ En la elaboración de la Política Comercial Nacional intervinieron representantes del sector privado, que también participan en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

a su participación en la formulación y aplicación de políticas comerciales en el plano multilateral. Durante el período objeto de examen, Dominica ratificó el AFC y aceptó el Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC. El país sigue trabajando para profundizar la integración comercial a nivel regional con otros países de la OECD y de la CARICOM. La Política Comercial Nacional recientemente adoptada pone de relieve que Dominica aspira a asegurar la previsibilidad mediante el cumplimiento de sus compromisos vinculantes y la transparencia que ofrecen las notificaciones en el marco de los distintos acuerdos.

2.11. El Ministerio de Comercio, Empresa, Innovación y Fomento de las Exportaciones se ocupa de la política comercial, en colaboración con otros ministerios y organismos con competencias específicas en materia de comercio y cuestiones relacionadas con el comercio (cuadro 2.2). La División de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Finanzas e Inversiones se ocupa de las cuestiones arancelarias, y el Ministerio de Planificación, Desarrollo Económico, Resiliencia ante el Cambio Climático, Desarrollo Sostenible y Energías Renovables desempeña un papel importante en la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Resiliencia.

Cuadro 2.2 Ministerios y organismos con competencias en materia de comercio

Ministerio u organismo público	Competencia
Ministerio de Comercio, Iniciativa Empresarial, Innovación, Actividad Económica y Desarrollo de las Exportaciones	Todas las cuestiones relacionadas con el comercio, la coordinación con la OMC, la OECD, los asuntos de la CARICOM y los controles de precios
Ministerio de Finanzas e Inversiones	Regulación del sector financiero, política e incentivos fiscales, gestión de la deuda, facilitación del comercio, aranceles y otros derechos de aduana, controles a la importación y valoración en aduana
Ministerio de Planificación, Desarrollo Económico, Resiliencia ante el Cambio Climático, Desarrollo Sostenible y Energías Renovables	Planificación y seguimiento económicos; formulación y aplicación de políticas para el sector de las telecomunicaciones
Ministerio de Turismo, Transporte Internacional e Iniciativas Marítimas	Formulación y aplicación de las políticas en materia de turismo y servicios de transporte
División de Aduanas e Impuestos Especiales	Facilitación del comercio, aplicación de impuestos y medidas en frontera
Oficina de Normas	Promoción, elaboración y adopción de normas
Ministerio de Salud, Bienestar e Inversión en Salud	Cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos
Ministerio de Economía Azul y Verde, Agricultura y Seguridad Alimentaria Nacional	Formulación y aplicación de la política agrícola e investigación; aplicación del Acuerdo MSF

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.4 Acuerdos y arreglos comerciales

2.4.1 OMC

2.12. Dominica es uno de los Miembros fundadores de la OMC. El país otorga trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. Por lo que se refiere al comercio de servicios, Dominica asumió compromisos en materia de servicios de turismo, servicios de esparcimiento, servicios de telecomunicaciones y servicios financieros (sección 4.4).

2.13. En 2016, Dominica ratificó el AFC y comunicó las fechas definitivas para la aplicación de todos sus compromisos, que se extienden hasta 2022. Dominica ha solicitado asistencia y apoyo para la creación de capacidad en relación con nueve medidas.

2.14. Durante el período objeto de examen, Dominica presentó varias notificaciones a la OMC relativas, entre otros aspectos, al acuerdo comercial regional entre el CARIFORUM y el Reino Unido, los compromisos asumidos en el marco del AFC, algunos reglamentos técnicos y su programa de incentivos fiscales. No se presentaron notificaciones relativas a otras esferas, como la agricultura o las medidas sanitarias y fitosanitarias.

2.15. Durante el período examinado, Dominica no ha participado como parte reclamante ni como parte demandada en ningún caso ante el Órgano de Solución de Diferencias.

2.4.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.16. Dominica es uno de los miembros fundadores de la CARICOM y de la OECO (véase el informe común). En el marco de la OECO, los Estados miembros cooperan en la formulación de políticas comerciales y en las negociaciones, así como en diversas esferas, como la agricultura, las telecomunicaciones, la política de competencia, las relaciones internacionales y el desarrollo de resiliencia frente a las catástrofes naturales. Dominica ratificó en 2010 el Tratado de Basseterre Revisado, por el que se establece la Unión Económica de la OECO, y actualmente ya es posible la libre circulación de personas entre los siete Estados miembros del Protocolo de la OECO. La cooperación funcional en diversos ámbitos en el marco de la CARICOM¹⁴ se considera un éxito importante, a pesar de que las iniciativas encaminadas a intensificar la integración, como el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME), aún no se han puesto plenamente en marcha. Además, ha permitido a Dominica racionalizar sus recursos humanos y técnicos, beneficiarse de una mayor influencia política en varios foros y garantizar una participación constante en diversas negociaciones internacionales por medio de su participación en estos acuerdos comerciales regionales.

2.17. Al igual que otros miembros de la CARICOM y la República Dominicana, Dominica se beneficia de un acceso preferencial al mercado de la UE en el marco del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre el CARIFORUM y la UE firmado en 2008 (informe común). En noviembre de 2009, Dominica ratificó el AAE, que se aplica provisionalmente desde diciembre de 2008. Algo más de la mitad de las líneas arancelarias de Dominica debían eliminarse progresivamente en un período que finalizaba en 2018, aunque según las autoridades se han producido algunos retrasos en el cumplimiento de los compromisos correspondientes a 2013 y 2018.¹⁵ Se espera que en 2033 el 12,5% de las líneas arancelarias sigan sujetas a aranceles. Dominica asumió compromisos en 10 sectores de servicios, lo que implica una ampliación de la cobertura sectorial con respecto a los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).¹⁶

2.18. El Acuerdo entre el Reino Unido y los Estados del CARIFORUM se firmó el 22 de marzo de 2019 y se notificó a la OMC el 31 de diciembre de 2020. El Acuerdo, que abarca los bienes y servicios, entró en vigor el 1 de enero de 2021 en Dominica, pero no en todos los países signatarios (véase el informe común). Las disposiciones del Acuerdo y la lista negociada se basan en gran medida en los compromisos del Acuerdo vigente entre la UE y los Estados del CARIFORUM. En 2019, los principales productos exportados por Dominica en el marco de este acuerdo (por valor de USD 1,5 millones) fueron oteo, aceites esenciales, desechos de cobre y aparatos médicos.

2.19. El Canadá otorga acceso libre de derechos a las exportaciones de Dominica en el marco del CARIBCAN, principalmente para los alimentos elaborados y las legumbres y hortalizas frescas. La exención de este trato preferencial aplicado por el Canadá se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.¹⁷ Las exportaciones de Dominica al Canadá ascienden a casi USD 250.000, y el 82% de ellas no están sujetas a derechos de aduana.¹⁸ Algunas de las exportaciones de Dominica también se benefician de las preferencias otorgadas en el marco de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe; sin embargo, la utilización de estas preferencias parece marginal, y en 2019 las exportaciones efectuadas en su marco fueron inferiores a USD 30.000.¹⁹

2.20. Los productos de Dominica pueden acogerse a los esquemas nacionales del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Armenia, Australia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán, la República Kirguisa, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza. El 10 de octubre de 2016 comenzaron a aplicarse los SGP de Armenia, Kazajstán, la República Kirguisa y la Federación de Rusia.²⁰ La gama de productos que se benefician de ese trato varía según el esquema

¹⁴ CARICOM Today (2021), "CARICOM's Integration Journey: Not All Gloom and Doom", 4 de julio. Consultado en: <https://today.caricom.org/2021/07/04/caricoms-integration-journey-not-all-gloom-and-doom/>.

¹⁵ Comisión Europea (2021) *Ex-post Evaluation of the EPA between the EU and its Member States and the CARIFORUM Member States*, Informe final (resumen).

¹⁶ En la evaluación *ex post* publicada por la Comisión Europea en 2021 también se informó de la aplicación parcial de los compromisos en materia de servicios.

¹⁷ Documento WT/L/958 de la OMC, de 30 de julio de 2015.

¹⁸ Documento WT/L/1112 de la OMC, de 13 de julio de 2021.

¹⁹ Documento WT/L/1096 de la OMC, de 21 de septiembre de 2020.

²⁰ La Federación de Rusia actualizó su SGP en 2016; su anterior SGP estuvo vigente entre el 1 de enero de 2010 y el 10 de octubre de 2016. OMC, *Arreglos comerciales preferenciales*. Consultado en: <http://ptadb.wto.org/Country.aspx?code=212>.

de cada país. Los productos de Dominica ya no pueden acogerse a los SGP del Canadá y de la Unión Europea.

2.5 Régimen de inversión

2.21. La política de inversiones extranjeras está a cargo del Ministerio de Finanzas e Inversiones y de la Autoridad de Inversiones de Dominica (IDA). El Gobierno procura atraer inversores extranjeros a través de diversos programas de incentivos. Durante el período examinado, los principales cambios en el régimen de inversiones de Dominica consistieron en la actualización del programa de concesión de la ciudadanía a los inversores extranjeros y la armonización de los programas de incentivos con los compromisos contraídos en el marco de la OMC. El Gobierno ve con agrado las inversiones en cualquier sector de la economía, y la IDA actúa como ventanilla única para todos los inversores. La Estrategia Nacional de Promoción de las Inversiones de la IDA aprobada en 2021 identifica cuatro sectores de interés: el turismo; la agricultura orgánica, la acuicultura y la pesca sostenible; los servicios de carácter intelectual; y las energías renovables.²¹

2.22. Al margen de las restricciones que limitan la adquisición de tierras por particulares y empresas no procedentes de un país de la OECO, la inversión extranjera no está sujeta a ninguna restricción en Dominica. De conformidad con la Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros de 1995²², los inversores y empresas extranjeros deben obtener una licencia para adquirir suelo con fines residenciales (a partir de un acre)²³ o comerciales (tres acres o más). En cualquier operación de adquisición de suelo, incluidas aquellas no sujetas a la obtención de una licencia, el extranjero debe pagar al Estado una tasa equivalente al 10% del valor de mercado de la propiedad. Sin embargo, las recientes modificaciones de la Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros sustituyeron la tasa del 10% por una tasa fija de XCD 6.000 que debe abonarse para adquirir terrenos de menos de tres acres relacionados con proyectos de desarrollo inmobiliario aprobados. La IDA puede hacer controles para comprobar la buena fe de los inversores extranjeros y verificar la validez de la financiación de sus proyectos.

2.23. No se aplica ninguna limitación o tope a la participación extranjera, y los inversores extranjeros pueden repatriar los dividendos que correspondan al capital extranjero en las empresas, si bien en algunos sectores se deben mantener reservas cautelares. Los beneficios están gravados con un tipo impositivo del 25%; no obstante, se pueden conceder exenciones y moratorias fiscales de hasta 20 años de conformidad con la Ley de Incentivos Fiscales y la Ley del Impuesto sobre la Renta para el desarrollo de todo tipo de infraestructuras de alojamiento.

2.24. El marco jurídico de los incentivos a la inversión está constituido por la Ley de Incentivos Fiscales (capítulo 84.51) y la Ley de Promoción Hotelera (capítulo 85.04). En enero de 2019, la Ley de Incentivos Fiscales se modificó²⁴ para eliminar cualquier tipo de subvención a la exportación y garantizar la armonización con los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo SMC. Tras el cese de actividades del único beneficiario, Colgate Palmolive, en agosto de 2015, no existe actualmente ninguna empresa que se beneficie de la Ley de Incentivos Fiscales. Con arreglo a esta Ley, se puede conceder una moratoria fiscal de hasta 15 años. Las empresas que reúnen las condiciones necesarias para beneficiarse de los incentivos son las que operan en los sectores enumerados en el artículo 2 de la Ley, como las manufacturas, la industria, los servicios minoristas, las actividades inmobiliarias, los centros de llamadas, los servicios médicos y el turismo.

2.25. En virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta (capítulo 67.01), se autoriza una moratoria fiscal para el desarrollo de hoteles y complejos turísticos aprobados por un máximo de 20 años. Además, la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su capítulo 67.01, prevé exenciones del pago de

²¹ No existen criterios ni métodos establecidos para identificar los sectores beneficiados.

²² Durante el período examinado, la Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros de 1995 (Ley Nº 17 de 1995) se modificó en dos ocasiones - Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Modificación) de 2015 (Ley Nº 17 de 2015) y Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros (Modificación) de 2018 (Ley Nº 7 de 2018). Según los indicadores del informe *Doing Business* de 2020 del Banco Mundial, Dominica ocupa el puesto 179 de entre 190 economías, y los peores resultados son los relacionados con el registro de tierras. Consultado en: <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/d/dominica/DMA.pdf>.

²³ Desde 2015, de conformidad con la Ley de Gravamen Residencial de 2015 (Ley Nº 15 de 2015), Dominica aplica un impuesto residencial anual de XCD 2.000 a las villas construidas en el marco de un proyecto de desarrollo de villas aprobado.

²⁴ Ley de Incentivos Fiscales (modificación) de 2019 (Ley Nº 3 de 2019).

retenciones fiscales para proyectos, y la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2005 prevé la exención de determinadas actividades y servicios del IVA.

2.26. Tras el paso del huracán María, el Programa de Ciudadanía por Inversión (CBI) ha ganado importancia como fuente de ingresos públicos (38,3% en 2020, frente a un 16,6% de 2013, tras el máximo registrado del 45,3% entre 2016 y 2018). El Programa, que ofrece la posibilidad de adquirir la ciudadanía a los inversores extranjeros que realizan una donación al Gobierno o adquieren propiedades inmobiliarias asociadas a proyectos autorizados, se renovó en 2014.²⁵ En la actualidad, para obtener la nacionalidad es necesario que los solicitantes realicen una donación al Gobierno de al menos USD 100.000 y cuyo importe concreto varía en función del número de adultos dependientes y menores incluidos en la solicitud. En cuanto a los solicitantes que adquieren bienes inmuebles en los proyectos aprobados por la CBI²⁶, deben comprar una propiedad de un valor mínimo de USD 200.000 y deben abonar las tasas de autorización correspondientes a sus solicitudes, cuyo mínimo está fijado en USD 25.000 y que varían en función de la composición de cada familia.²⁷ Según las autoridades, durante el período examinado los ingresos públicos derivados de este programa ascendieron en total a XCD 2.009,0 millones (USD 744,1 millones).

2.27. Los tratados bilaterales sobre inversiones firmados con Alemania y el Reino Unido siguen en vigor. El Acuerdo entre el Reino Unido y el CARIFORUM y el Acuerdo Marco de Comercio e Inversión entre los Estados Unidos y la CARICOM, firmados en mayo de 2013, también contienen disposiciones en materia de inversión pertinentes para los inversores de los países firmantes.²⁸ Además, está vigente un acuerdo firmado con los países de la CARICOM para evitar la doble imposición sobre los ingresos obtenidos en Dominica. Dominica ha firmado acuerdos sobre el intercambio de información sobre cuestiones fiscales con Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Groenlandia, Irlanda, Islandia, las Islas Feroe, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Sudáfrica y Suecia.²⁹ En 2018, Dominica comenzó a aplicar un acuerdo sobre el cumplimiento tributario de cuentas extranjeras firmado con los Estados Unidos.³⁰ El 25 de abril de 2019, el Gobierno firmó el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en materia Fiscal, cuyo texto se incorporó a la legislación de Dominica.³¹

²⁵ Reglamento de Ciudadanía por Inversión del Commonwealth de Dominica de 2014 (Orden Obligatoria N° 37 de 2014), modificado por el Reglamento de Ciudadanía por Inversión (Modificación) de 2016 (Orden Obligatoria N° 38 de 2016); Reglamento de Ciudadanía por Inversión de 2017 (Orden Obligatoria N° 23 de 2017); Reglamento de Ciudadanía por Inversión de 2018 (Orden Obligatoria N° 42 de 2018); y Reglamento de Ciudadanía por Inversión de 2020 (Orden Obligatoria N° 33 de 2020).

²⁶ Las propiedades que se acogen al programa CBI deben conservarse durante al menos tres años y no pueden utilizarse para presentar una nueva solicitud en los cinco años posteriores.

²⁷ En ambos regímenes se cobran asimismo un derecho de solicitud y un derecho de examen.

²⁸ UNCTAD Investment Policy Hub. Consultado en: <https://investmentpolicy.unctad.org/international-investment-agreements/countries/59/dominica>.

²⁹ Entre las recientes modificaciones de la Ley de Intercambio de Información Fiscal (capítulo 67.02) de 1988 cabe citar la Orden de Intercambio de Información Fiscal (Modificación) de 2015 (Orden obligatoria de 2015); la Ley de Intercambio de Información Fiscal (Modificación) de 2015 (Ley N° 6 de 2015); y la Ley de Intercambio de Información Fiscal (Modificación) de 2018 (Ley N° 17 de 2018). La Ley de 2015 prevé ampliar la aplicación de la Ley a los registros electrónicos, y prescribe la producción de información, las notificaciones, la observancia y la protección de las personas que divulguen información confidencial.

³⁰ Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (Estados Unidos de América) de 2018 (Ley N° 14 de 2018).

³¹ Ley de Intercambio Automático de Información Financiera (Norma común de presentación de informes) de 2019 (Ley N° 6 de 2019), modificada por la Ley de Intercambio Automático de Información Financiera (Norma común de presentación de informes) (Modificación) de 2021 (Ley N° 5 de 2021).

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1. Los procedimientos de importación siguen rigiéndose principalmente por la Ley de Aduanas de 2010.³² Doce años después de la promulgación de la Ley de Aduanas, aún no se han dictado los reglamentos de aplicación y, por lo tanto, las autoridades indican que tienen previsto aplicar la Ley de Aduanas de 2010 utilizando los reglamentos de aplicación aprobados para el régimen anterior. Aparte de la obligación de obtener un número de identificación fiscal para el IVA, no se aplican otras prescripciones de registro a los importadores de mercancías comerciales.

3.2. La declaración y el despacho de las importaciones comerciales deben ser tramitados por un agente de aduanas externo o por un empleado autorizado y registrado como funcionario aduanero por el Administrador de Aduanas. La lista de agentes autorizados se publica anualmente en el Boletín.³³

3.3. Junto con otros documentos pertinentes (conocimiento de embarque y factura justificativa —no necesariamente la original—), el agente autorizado presenta la declaración de aduana utilizando el documento administrativo único, que se cumplimenta electrónicamente a través del sistema SIDUNEA World. Dependiendo de la naturaleza de la mercancía importada y en algunas situaciones específicas, se podrán exigir otros documentos, entre ellos: un certificado de origen; el formulario FT1 101 para obtener exenciones del pago de derechos; el formulario FT1 104 para obtener exenciones del pago de derechos correspondientes a los vehículos de los residentes que regresan al país; la licencia de importación; el permiso sanitario; la orden de entrega; la nota de embarque; el certificado de seguro; el contrato de venta; el comprobante de pago; la prueba de exportación de las mercancías reimportadas; y la prueba de garantía y exportación (en el caso de las mercancías importadas en período de garantía). Los documentos probatorios se deben escanear y enviar junto con la declaración.

3.4. La División de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Finanzas se encarga del control y la gestión del despacho de aduana de las mercancías. Tras la presentación de la declaración de aduana, los productos que reúnen las condiciones para recibir incentivos fiscales son examinados y aprobados por la Unidad de Incentivos Fiscales. Una vez que el agente de aduanas introduce la declaración en SIDUNEA³⁴, se notifican al importador los derechos pagaderos; estos se pueden pagar en línea o en cualquier oficina de aduanas autorizada. En el caso de los importadores que tengan abierta una cuenta para el pago anticipado con la Autoridad de Aduanas, las mercancías importadas pasan a la siguiente etapa del procedimiento de despacho de aduana después de un pago automático. El SIDUNEA asigna automáticamente las mercancías a uno de los canales de selección. Las mercancías asignadas al canal azul/verde se pueden despachar sin comprobaciones adicionales. En el canal verde las mercancías podrán ser objeto de una verificación posterior a la entrada (auditoría posterior a la entrada), mientras que en el azul se controlarán después del despacho de aduana. Las mercancías del canal amarillo se someten únicamente a un examen de la documentación. En el canal rojo se realiza un examen físico además de la comprobación de los documentos. En caso necesario, el Ministerio de Agricultura realiza la inspección en esta etapa. Al importador se le notifica por correo electrónico cuándo puede despachar sus mercancías o si falta algún documento. Los procedimientos de despacho de aduana llevan, por término medio, 15 minutos en el caso de las mercancías asignadas a los canales azul y verde.

³² La Ley de Aduanas de 2010 se modificó dos veces durante el período objeto de examen. La modificación promulgada por la Ley de Aduanas (Modificación) de 2014, Ley Nº 9 de 2014, facilita la divulgación de información a la División de Ingresos Internos. La modificación introducida por la Ley de Aduanas (Modificación) de 2018, Ley Nº 11 de 2018, aplica el Sistema de Información Anticipada sobre la Carga definido en la Lista 6 del Acuerdo de la CARICOM de 2006 por el que se establece el Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia.

³³ Autoridad de Aduanas, Lista de contacto de los agentes de aduana. Consultada en: <http://www.customs.gov.dm/images/documents/brokers.pdf>.

³⁴ Obsérvese que la Unidad de Valoración de la División de Aduanas e Impuestos Especiales podrá solicitar documentación adicional para corroborar los valores presentados, por ejemplo, órdenes de compra, contratos de venta, facturas del flete, acuerdos de regalías y listas de precios.

3.5. Cuando surgen preocupaciones acerca del valor declarado de un producto importado, las mercancías se retienen hasta que se resuelve la cuestión; sin embargo, en algunas circunstancias (según el tipo de mercancías, el perfil del importador, etc.), las mercancías podrán despacharse en espera de que concluya la investigación. Las autoridades indican que, en Dominica, los funcionarios de aduanas utilizan los métodos de valoración contenidos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.³⁵ La Lista II de la Ley de Aduanas de 2010 prohíbe la utilización de precios mínimos a efectos de la valoración. No obstante, se pueden utilizar precios de referencia basados en listas y catálogos internacionales o en valores de importación anteriores. Los importadores tienen derecho a solicitar un examen de los procedimientos de valoración y toda diferencia a su favor es reembolsada por la Autoridad de Aduanas.

3.6. Se puede apelar ante la Comisión de Apelación de Aduanas presentando un anuncio de apelación en los 30 días posteriores a la notificación de una decisión por el Administrador de Aduanas. La Comisión puede solicitar testigos para que asistan a las audiencias y aporten pruebas, obtener declaraciones bajo juramento y recibir otras pruebas que contribuyan a resolver eficazmente el asunto en cuestión. En la apelación los comisionados pueden aumentar, reducir o confirmar la cuantía del derecho aplicable. Si la decisión de los comisionados no le resulta satisfactoria, el importador puede apelar al Tribunal Superior o al Tribunal de Apelación del Caribe Oriental. Las autoridades indican que el porcentaje de personas que apelan es mínimo y quienes infringen la Ley de Aduanas suelen optar por una resolución administrativa.

3.7. Dominica no aplica ningún reglamento sobre inspección previa a la expedición.³⁶

3.8. Dominica ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC el 28 de noviembre de 2016. La notificación inicial relativa a los compromisos de la categoría A se presentó en 2015³⁷, mientras que los compromisos finales correspondientes a todas las categorías se notificaron en febrero de 2019.³⁸ Las autoridades indican que, mediante la aplicación del Programa de Fomento de la Facilitación para los Importadores el 1 de enero de 2019, Dominica cumplió su único compromiso de la categoría B. El Programa tiene por objeto agilizar el levante de los envíos de buena fe mediante controles aduaneros y se espera que se convierta en un Programa de Operadores Económicos Autorizados. Las fechas definitivas para la aplicación de los compromisos de la categoría C se notificaron en agosto de 2019³⁹ y, salvo en el caso de los procedimientos de prueba y la ventanilla única, se esperaba que todos los compromisos se aplicaran a más tardar el 1 de junio de 2021.⁴⁰ No hay legislación sobre los procedimientos relativos a la eliminación de las mercancías rechazadas, pero la Autoridad de Aduanas indicó que los procedimientos se rigen por las disposiciones del AFC. La Autoridad de Aduanas ha establecido un procedimiento por correo electrónico para las resoluciones anticipadas; se tardan 30 días en obtener una respuesta, que es jurídicamente vinculante durante un año. Las autoridades señalan que la promulgación de la Ley del Sistema de Información Anticipada sobre los Pasajeros de 2018⁴¹ y la modificación de la Ley de Aduanas por la que se aplica el Sistema de Información Anticipada sobre la Carga⁴² son esfuerzos regionales para mejorar el intercambio de información y la cooperación aduanera. En 2020, Dominica notificó información relativa a la publicación y disponibilidad de información, las formalidades relacionadas con el recurso a agentes de aduanas y el punto de contacto para el intercambio de información y la cooperación aduanera.⁴³

3.9. Dominica no es miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ni de la Organización de Aduanas del Caribe recientemente establecida.⁴⁴ Forma parte del Consejo de Aplicación de la Ley

³⁵ Obsérvese que Dominica no ha respondido a la lista de cuestiones sobre valoración en aduana de la OMC y que el país no invocó las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado del artículo 20 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

³⁶ Documento G/PSI/N/1/Add.10 de la OMC, de 19 de julio de 2004.

³⁷ Documento WT/PCTF/N/DMA/1 de la OMC, de 29 de abril de 2015.

³⁸ Documento G/TFA/N/DMA/1 de la OMC, de 26 de febrero de 2019.

³⁹ Documento G/TFA/N/DMA/1/Add.1 de la OMC, de 23 de agosto de 2019.

⁴⁰ La fecha definitiva para la aplicación de los dos compromisos restantes es el 31 de diciembre de 2022. Las autoridades indican que se llevaron a cabo una consulta y una evaluación exploratorias para el establecimiento de una ventanilla única a través del mecanismo de reforma del clima de inversión.

⁴¹ Ley de Sistemas de Información Anticipada sobre los Pasajeros de 2018, Ley N° 10 de 2018.

⁴² Ley de Aduanas (Modificación) de 2018, Ley N° 11 de 2018.

⁴³ Documento G/TFA/N/DMA/2 de la OMC, de 16 de noviembre de 2020.

⁴⁴ El Tratado de la Organización de Aduanas del Caribe fue firmado por 14 países del Caribe el 22 de mayo de 2019 en La Habana (Cuba).

de Aduanas del Caribe, del que recibe asistencia técnica. La Iniciativa de las Pequeñas Economías Insulares de la OMA también prestó asistencia técnica al país.

3.1.2 Normas de origen

3.10. Dominica no tiene normas de origen no preferenciales. Las normas de origen preferenciales se aplican de conformidad con la Lista I del Tratado de Chaguaramas Revisado por el que se establece la Comunidad del Caribe (CARICOM), incluido el Mercado Único y Economía de la CARICOM.⁴⁵ Se otorga la exención de derechos únicamente cuando las mercancías cumplen los criterios en materia de normas de origen y son enviadas desde otro Estado miembro (informe común, sección 3.1.2). Actualmente la secretaría de la CARICOM está llevando a cabo un examen general del AEC y de las normas de origen.

3.11. Dominica también aplica las normas de origen incluidas en el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM-CE y en el Acuerdo entre el Reino Unido y los Estados del CARIFORUM recientemente firmado (informe común).

3.1.3 Aranceles

3.12. Dominica concede, como mínimo, trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. El Arancel Exterior Común de la CARICOM (informe común), con una serie de excepciones recogidas en las Listas de Excepciones A y C del AEC, se aplica desde febrero de 1991 y se percibe sobre la base del valor CIF (costo, seguro y flete). Las mercancías que figuran en la Lista A se pueden importar con tipos inferiores a los establecidos en el AEC, y las mercancías comprendidas en la Lista C se pueden importar con tipos superiores a los del AEC. Las mercancías incluidas en la Lista D corresponden a las corrientes comerciales con Belice y al comercio de medicamentos con otros miembros de la OECO.⁴⁶ El Gobierno sigue estando capacitado para modificar los aranceles dentro de los límites del AEC, tras la aprobación de una solicitud al COTED.

3.13. Durante el período objeto de examen, Dominica introdujo varias modificaciones arancelarias mediante las Normas y Órdenes Obligatorias (SRO).⁴⁷ Hasta 2018, todos los cambios aplicados consistían en la reducción de los tipos arancelarios aplicados a determinados productos como bebidas gaseadas, lámparas LED, toallitas para bebés, pañales para adultos, semillas de patata, calzado y accesorios de seguridad. Los cambios introducidos en 2019 dieron lugar a un aumento de los tipos arancelarios para 30 productos importados de terceros países y de países más desarrollados de la región. Los tipos arancelarios correspondientes a este último grupo tienen períodos de eliminación progresiva que oscilan entre 5 y 10 años.

3.14. El Arancel de 2021 de Dominica se basa en el SA 2017. Todos los tipos arancelarios son *ad valorem*. El Arancel de 2021 comprendía 6.779 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos (cuadro 3.1).⁴⁸ El promedio aritmético de los tipos arancelarios aumentó del 12,3% en 2013 al 12,8% en 2021 y son los productos no agropecuarios los que se han visto afectados en mayor medida por los aumentos arancelarios (+0,5%). Los aranceles aplicados a los productos agropecuarios disminuyeron 0,2 puntos porcentuales en ese mismo período.

Cuadro 3.1 Estructura del Arancel de Dominica, 2013 y 2021

Designación	2013	2021
Número total de líneas arancelarias	6.359	6.779
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	22,4	22,6
Tipo medio arancelario de las líneas sujetas a derechos (%)	15,9	16,6
Promedio aritmético de los aranceles (%)	12,3	12,8
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	26,9	26,7

⁴⁵ Este acuerdo fue firmado por Dominica el 16 de agosto de 2002 y ratificado el 8 de noviembre de 2005.

⁴⁶ Las autoridades indican que en el momento de la preparación del presente informe se estaba llevando a cabo un examen de esas listas.

⁴⁷ Entre los reglamentos pertinentes figuran las SRO N° 39 de 2014, N° 5 de 2014, N° 30 de 2014, N° 8 de 2016, N° 6 de 2017, N° 25 de 2018 y N° 6 de 2019.

⁴⁸ Cinco líneas arancelarias sin tipos especificados están excluidas del cálculo de los promedios.

Designación	2013	2021
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	9,5	10,0
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^a	8,3	10,2
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^b	27,8	29,4
Desviación típica global (%)	19,8	12,2
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	92,7	91,2

- a Por crestas arancelarias nacionales se entiende los tipos que exceden del triple del promedio global de los tipos aplicados.
- b Por crestas arancelarias internacionales se entiende los tipos que exceden del 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.15. Los tipos arancelarios aplicados por Dominica oscilan entre el 0% y el 165% (cuadro 3.2). El tipo más elevado para los productos agropecuarios sigue siendo del 150% y se aplica a tres productos (jugo de naranja congelado y no congelado y patatas). Si bien se observaron reducciones arancelarias en el caso de las bebidas, los líquidos alcohólicos y el tabaco (-2,5%) y de las semillas oleaginosas, las grasas y los aceites (-1,5%), otras categorías como azúcares y artículos de confitería (+6,4%) registraron el aumento más significativo. En el caso de los productos industriales, las reducciones de los derechos aplicables a los productos químicos y productos fotográficos (-1,1%) compensan los incrementos de los derechos sobre el pescado y productos de pescado (+2,4%).

Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2021

Designación	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	Intervalo ^a de los tipos consolidados (%)
Total	6.779	12,8	0-165	1,5	50-150
SA 01-24	1.388	28,8	0-150	1,1	100-150
SA 25-97	5.391	8,7	0-165	1,4	50-150
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.133	26,7	0-150	1,2	50-150
- Animales y productos del reino animal	180	21,0	0-40	0,7	100-150
- Productos lácteos	25	6,0	0-20	1,1	100
- Frutas, legumbres y hortalizas, y plantas	333	29,3	0-150	1,0	100-150
- Café y té	29	30,2	0-135	1,3	100-150
- Cereales y preparaciones	138	18,3	0-135	1,1	100-150
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	109	15,6	0-40	1,2	100-150
- Azúcares y artículos de confitería	24	28,3	5-135	0,9	100-150
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	125	75,4	0-150	0,7	100-150
- Algodón	6	0,0	0	n.a.	100
- Otros productos agropecuarios n.e.p.	164	8,7	0-40	1,5	50-150
Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (incluido el petróleo)	5.646	10,0	0-165	1,4	50-100
- Productos no agropecuarios (definición de la OMC) (excluido el petróleo)	5.613	10,1	0-165	1,4	50-100
- - Pescado y productos de pescado	333	29,8	0-40	0,5	100
- - Minerales y metales	1.110	7,4	0-35	1,0	50
- - Productos químicos y productos fotográficos	1	9,0	0-165	2,4	50-100
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	367	9,6	0-40	0,8	50
- - Textiles	642	6,3	0-30	1,0	50
- - Prendas de vestir	285	19,3	0-20	0,2	50
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	177	9,0	0-25	0,9	50
- - Maquinaria no eléctrica	604	3,8	0-60	1,9	50
- - Maquinaria eléctrica	274	9,4	0-30	0,8	50
- - Material de transporte	234	11,0	0-40	1,1	50
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	478	13,3	0-50	0,8	50
- Petróleo	33	6,5	0-25	1,3	50
Por sectores de la CIU^b					
Agricultura y pesca	557	25,1	0-150	0,9	50-150
Explotación de minas	106	6,2	0-35	1,2	50
Industrias manufactureras	6.115	11,8	0-165	1,6	50-150
Por Secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	510	26,8	0-90	0,7	100-150
02 Productos del reino vegetal	439	23,2	0-150	1,1	100-150
03 Grasas y aceites	54	27,7	0-40	0,7	100-150
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	385	37,9	0-150	1,2	100-150
05 Productos minerales	192	5,9	0-25	0,9	50
06 Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	1.023	9,1	0-165	2,5	50-150
07 Plástico y caucho	260	7,3	0-25	1,0	50
08 Pieles y cueros	84	7,9	0-20	1,1	50-100
09 Madera y manufacturas de madera	156	10,8	0-20	0,6	50
10 Pasta de madera, papel, etc.	174	6,6	0-20	1,1	50

Designación	Nº de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	Intervalo ^a de los tipos consolidados (%)
11 Materias textiles y sus manufacturas	911	9,8	0-20	0,8	50-100
12 Calzado, sombreros y demás tocados	59	15,9	0-20	0,4	50
13 Manufacturas de piedra	181	9,8	0-25	0,7	50
14 Piedras preciosas, etc.	62	20,2	0-35	0,8	50
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	713	6,5	0-20	0,9	50
16 Máquinas y aparatos	893	5,7	0-60	1,4	50
17 Material de transporte	245	10,8	0-40	1,1	50
18 Instrumentos y aparatos de precisión	226	10,6	0-30	0,9	50
19 Armas y municiones	23	30,2	0-50	0,6	50
20 Mercancías y productos diversos	181	15,2	0-40	0,5	50
21 Objetos de arte, etc.	8	20,0	20-20	0,0	50
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	972	19,0	0-50	1,0	50-150
Productos semielaborados	1972	5,4	0-40	1,1	50-150
Productos totalmente elaborados	3.752	12,1	0-165	0,9	50-150

n.a. No se aplica.

a Los tipos consolidados se consignan en la clasificación del SA 2012 y los tipos aplicados en la del SA 2017; por consiguiente, puede haber una diferencia entre el número de líneas incluidas en el cálculo.

b Clasificación CIU (Rev.2), excluida la electricidad (una línea).

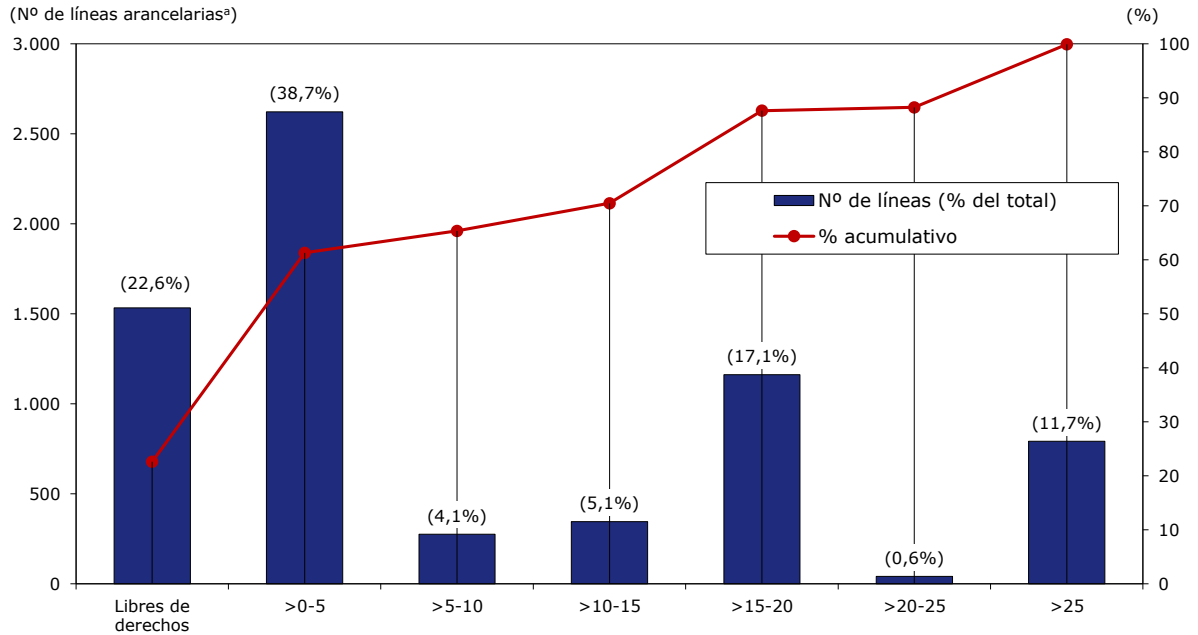
Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.16. El 22,6% de las líneas arancelarias están libres de derechos (gráfico 3.1). Alrededor del 38,7% de las líneas arancelarias está sujeto a derechos arancelarios bajos (inferiores al 5%), mientras que se aplican derechos mucho más elevados (superiores al 25%) al 11,7% de las líneas arancelarias. Los derechos aplicados al 27,0% restante de las líneas arancelarias oscilan entre el 5 y el 20%. Se observan crestas arancelarias nacionales en el 10,2% de las líneas arancelarias, mientras que el 29,4% de las líneas arancelarias están sujetas a crestas arancelarias internacionales. La incidencia de las crestas internacionales y nacionales aumentó durante el período objeto de examen.

3.17. La proporción de líneas arancelarias no consolidadas aumentó durante el período objeto de examen (+1,5%) y actualmente 596 líneas arancelarias permanecen sin consolidar. El aumento de las líneas sin consolidar se debe a los cambios de nomenclatura y a una mayor desagregación de algunas líneas arancelarias. Los productos importados están sujetos a tipos (no comprendidos en el AEC) que oscilan entre el 0% y el 165%, aunque el tipo más elevado solo se aplica a nueve líneas arancelarias de la partida 32 del SA (esmaltes y los demás barnices a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos y las demás pinturas). Los tipos aplicados a todos los demás productos sin consolidar se limitan al 65%.

3.18. Dentro de las líneas arancelarias comparables (alrededor del 94% de todas las líneas arancelarias), el derecho NMF aplicado (135%) es superior al derecho consolidado (100%) para una línea arancelaria (pasta de guayaba, SA 17049010).

3.19. Dominica no utiliza contingentes arancelarios. Los aranceles estacionales solo se aplican a las patatas blancas.

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de los tipos arancelarios NMF, 2021

a El número total de líneas es de 6.779. Esta cifra incluye cinco líneas arancelarias sin tipo, excluidas del cálculo de los promedios.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.20. Además de los derechos de aduana, el Gobierno impone una carga por servicios aduaneros, el IVA, impuestos especiales y un recargo ambiental.

3.21. Desde 2016, la carga por servicios aduaneros se aplica a un tipo del 4% (en lugar del 3% anteriormente) sobre el valor c.i.f. de todas las importaciones.⁴⁹ Las mercancías importadas por el Gobierno (incluidas las importadas temporalmente en el Estado en virtud de convenios internacionales); por los pasajeros como equipaje personal; por las instituciones de beneficencia como regalos incondicionales; por el Programa de Asistencia a los Países del Fondo de Desarrollo de la CARICOM; por mensajería hasta un valor de XCD 150; las mercancías clasificadas en la partida arancelaria 84.71 del SA; las mercancías importadas por las misiones diplomáticas y las organizaciones internacionales y su personal; y los productos del petróleo están exentos de la carga por servicios aduaneros. Temporalmente se dejó de aplicar la carga por servicios aduaneros para permitir las importaciones de productos de ayuda, socorro y rehabilitación tras los desastres naturales que asolaron la isla en 2015 y 2017; estas exenciones solo se aplicaban a pequeñas cantidades de importaciones no comerciales para cada hogar.⁵⁰

3.22. A la mayoría de los artículos se les aplica un IVA del 15%. La base imponible comprende el valor c.i.f. de las mercancías y todos los demás derechos y cargas. Los productos alimenticios básicos (arroz, harina, azúcar, leche y preparaciones para lactantes); los combustibles; y los autobuses, automóviles y motocicletas eléctricos de las subpartidas arancelarias 02.40, 8703.80 y 8711.60⁵¹ están sujetos a un tipo nulo. Las nuevas empresas que se benefician de incentivos en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales y la Ley de Promoción Hotelera pueden obtener una exención del IVA sobre los bienes de capital. No existe una lista aprobada de los bienes de capital que pueden beneficiarse de la exención y son específicos de cada proyecto aprobado. Desde 2015, los bienes de capital importados para la ampliación de complejos turísticos existentes y las importaciones de

⁴⁹ Orden de Imposición de Cargas por Servicios Aduaneros (Modificación) de 2016, SRO Nº 7 de 2016.

⁵⁰ Orden de Imposición de Cargas por Servicios Aduaneros (Modificación) (Nº 2) de 2016; Orden de Imposición de Cargas por Servicios Aduaneros (Modificación) (Nº 3) de 2016, SRO Nº 15 de 2016; SRO Nº 50 de 2016; y Orden de Imposición de Cargas por Servicios Aduaneros (Modificación) de 2017, SRO Nº 33 de 2017.

⁵¹ Orden sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (Listas) (Modificación) de 2020, SRO Nº 5 de 2020.

socorro o rehabilitación realizadas en los seis meses siguientes a la aparición de un desastre natural pueden beneficiarse de una exención del IVA.⁵² Otras exenciones se refieren a determinadas mercancías aprobadas importadas por las iglesias; vehículos adquiridos por diplomáticos; mercancías no solicitadas *bona fide* de un valor no superior a XCD 75; mercancías importadas por ciudadanos de Dominica que regresan al país para fijar su residencia permanente; y mercancías importadas por misiones diplomáticas y organizaciones internacionales.⁵³ En respuesta a la pandemia de COVID-19, los intereses devengados por impuestos y sanciones correspondientes a períodos anteriores a 2019 se condonaron en caso de haber pagado la totalidad de los impuestos adeudados hasta el 31 de enero de 2021.⁵⁴ Asimismo, entre mayo y noviembre de 2020 se aplicó una exención del IVA sobre el material de protección personal.⁵⁵ En 2021, se concedió también una exención del IVA a los huevos fecundados para incubación y a la maquinaria y el equipo destinados a la construcción del nuevo aeropuerto y a proyectos de desarrollo geotérmico.⁵⁶

3.23. Los impuestos especiales gravan algunos artículos de confitería, chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, el agua (incluidas el agua mineral y la gaseada), las bebidas alcohólicas y el tabaco, los combustibles y los vehículos automóviles (cuadro 3.3).⁵⁷ Según el producto, el impuesto es *ad valorem* o específico y se aplica a las mercancías importadas y a las de fabricación nacional. Su base comprende el valor c.i.f. de las mercancías y cualquier otro derecho pagadero (excluido el IVA). En noviembre de 2015 se añadieron más productos en la lista de productos sujetos al impuesto especial y se subieron los tipos aplicados a las bebidas alcohólicas.⁵⁸ Entre el 1 de octubre de 2019 y el 20 de septiembre de 2020, los vehículos automóviles importados para su uso como taxis turísticos y en servicios de organización de viajes en grupo con capacidad para 21 a 29 pasajeros quedaron temporalmente exonerados.⁵⁹ Posteriormente, la exención se hizo permanente. Los taxis y operadores turísticos registrados que poseen la correspondiente licencia están autorizados a importar dos unidades cada cinco años y los vehículos automóviles usados de no más de cinco años pueden importarse a través de este programa.⁶⁰ En respuesta a la pandemia de COVID-19, los intereses devengados por impuestos y sanciones correspondientes a períodos anteriores a 2019 se condonaron en caso de haber pagado la totalidad de los impuestos adeudados hasta el 31 de enero de 2021.⁶¹

⁵² Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación), Ley Nº 12 de 2015. Obsérvese que las importaciones realizadas a través de servicios de mensajería de valor c.i.f. inferior o igual a XCD 150 están también exentas del IVA (Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación) de 2014, Ley Nº 8 de 2014).

⁵³ Las mercancías exentas del IVA son: regalos de mercancías a una organización de beneficencia autorizada, siempre que no se destinen a reventa; mercancías cedidas como regalo incondicional (no destinadas a reventa) al Estado; mercancías a las que se hace referencia en el párrafo X de la Lista de Exenciones Condicionales de Derechos especificada en la Segunda Lista de la Orden de Aranceles de Importación y Exportación (Modificación) de 2001 (SRO 18 de 2001); mercancías importadas o mercancías producidas o manufacturadas en Dominica que hayan sido exportadas y posteriormente reimportadas, siempre que no hayan sido sometidas a ningún proceso de manufacturación o adaptación ni hayan cambiado permanentemente de titularidad; donaciones espontáneas que no excedan de XCD 150, excluidas las mercancías que formen parte del equipaje de los pasajeros, el vino, las bebidas espirituosas y el tabaco elaborado; mercancías enviadas o trasladadas a Dominica para su transporte o traslado a cualquier otro país; mercancías importadas por ciudadanos de Dominica que vuelvan a su país para establecer en él su residencia permanente, o tras cursar estudios en el extranjero; mercancías importadas por misiones diplomáticas y organizaciones internacionales (incluidos los vehículos); materiales y equipo de construcción para proyectos de vivienda social y algunas instituciones de enseñanza; pañales y material de higiene para bebés y adultos; embarcaciones de recreo y barcos para excursiones (y sus motores) certificados por el Administrador Marítimo; y material de embalaje y etiquetado utilizados por los fabricantes.

⁵⁴ Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación) de 2020, Ley Nº 18 de 2020.

⁵⁵ Orden sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (Modificación) de 2020, SRO Nº 43 de 2020.

⁵⁶ Orden sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (Lista) (Modificación) de 2021, SRO Nº 47 de 2021.

⁵⁷ La aplicación del impuesto especial se rige por la Lista Primera de la Ley de Impuestos Especiales, Ley Nº 8 de 2005; la Orden sobre Impuestos Especiales (Modificación) de 2008, SRO Nº 36 de 2008; y la Orden sobre Impuestos Especiales (Modificación) de 2015, SRO Nº 28 de 2015.

⁵⁸ Las autoridades sostienen que el aumento del impuesto especial aplicado a estos productos se debió a las preocupaciones relacionadas con la salud que surgieron a raíz de un informe de la Organización Panamericana de la Salud. Los ingresos adicionales se destinarán a financiar campañas de salud nacionales.

⁵⁹ Orden sobre Impuestos Especiales (Lista Segunda) (Modificación) de 2020, SRO Nº 4 de 2020.

⁶⁰ Orden sobre Impuestos Especiales (Modificación) (Nº 2) de 2020, SRO Nº 42 de 2020.

⁶¹ Ley de Impuestos Especiales (Modificación) de 2020, Ley Nº 19 de 2020.

3.24. El recargo ambiental, promulgado en 2002, sigue en vigor y se aplica a la mayoría de los productos importados a un tipo específico o *ad valorem* (cuadro 3.3.)⁶² Los materiales en bruto y los materiales de embalaje están exentos si se importan para uno de los siguientes fines: manufacturación de mercancías por parte de fabricantes registrados en Dominica; manufacturación de mercancías para la exportación; y mercancías destinadas al sector agrícola. También están exentos la leche, el azúcar, la harina, el arroz y los productos farmacéuticos. El recargo no se aplica a los productos producidos en el mercado interior. En 2017 se eximió de la obligación de pagar el recargo ambiental al equipo importado para su uso en establecimientos de envasado con fines múltiples adquirido por el Programa de Asistencia a los Países del Fondo de Desarrollo de la CARICOM.⁶³

Cuadro 3.3 Tipos del impuesto especial y del recargo ambiental

Carga y artículo	Tipos
Impuesto especial	
Artículos de confitería sin cacao y chocolate	10% sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 1704.10.00 (chicles y demás gomas de mascar), 1704.90.00 (artículos de confitería sin cacao), 1806.30.00, 1806.31.00, 1806.32.00 y 1806.90.00 (chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao).
Bebidas gaseadas	10% sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 2202.10.00 (agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, que pueda consumirse directamente como bebida) y 2202.90 (bebidas con cacao y las demás bebidas); XCD 0,20 por litro sobre los productos comprendidos en la subpartida 2202.10.00.12 del SA (bebidas no alcohólicas, refrescos); XCD 0,63 por litro sobre los productos comprendidos en la subpartida 2202.90.10 del SA (bebidas malteadas).
Bebidas alcohólicas	XCD 1,38 por litro sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 2203.00.10 a 2203.00.90 (cerveza, cerveza negra, los demás); XCD 1,32 por litro sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 22.04 y 22.05 (vino y vermut); XCD 0,31 por litro sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 2206.00.10 y 2206.00.90 (cerveza con limonada (shandy), las demás bebidas fermentadas); XCD 9,35 por litro sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 2208.20.00, 2208.50.00 y 2208.60.00 (brandy, "gin" y ginebra, vodka); XCD 13,75 por litro sobre los productos comprendidos en la subpartida 2208.30.00 del SA (whisky). XCD 2,86 por litro sobre los productos comprendidos en las subpartidas del SA 2208.40.00, 2208.70.00 y 2208.90.90 (ron y demás aguardientes de caña, licores, los demás).
Productos del tabaco	XCD 22 por kg.
Combustibles	XCD 0,45 por kg sobre el gas de petróleo (gas licuado de petróleo) y demás hidrocarburos gaseosos.
Vehículos automóbiles	15% sobre los vehículos automóbiles comprendidos en la partida 87.02 del SA (vehículos automóbiles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor). 15% sobre los vehículos automóbiles comprendidos en la partida 87.11 del SA (motocicletas); 28% sobre los vehículos automóbiles comprendidos en las partidas 87.03 y 87.04 del SA (automóbiles de turismo y vehículos automóbiles para transporte de mercancías).
Recargo ambiental	
Vehículos automóbiles	De menos de 5 años: 1% del valor c.i.f. + derechos y cargas. De más de 5 años: XCD 3.000,00 por unidad.
Los demás bienes	XCD 10 por unidad sobre los neumáticos usados; XCD 20 por unidad sobre los refrigeradores usados; XCD 20 por unidad sobre los congeladores usados; XCD 10 por unidad sobre los acumuladores eléctricos (baterías); 1,5% sobre los bienes en contenedores de plástico, cristal, metal, cartón o madera, 1% sobre todos los demás bienes.

Fuente: Dominica Customs and Excise Division (sin fecha), *Excise Tax Rates by Customs Tariff Heading Effective 1st September 2015*. Consultado en: <http://customs.gov.dm/images/documents/excise-tax-new-rates.pdf>; e información facilitada por las autoridades.

⁶² Ley de Gestión de los Desechos Sólidos de 2002, Ley N° 1 de 2002, modificada por la Ley de Gestión de los Desechos Sólidos (Modificación) de 2008, Ley N° 3 de 2008; y Ley de Gestión de los Desechos Sólidos (Modificación) de 2021, Ley N° 3 de 2021.

⁶³ Orden de Gestión de los Desechos Sólidos (Lista 7) (Modificación) de 2017, SRO N° 12 de 2017.

3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.25. La Tercera Lista de la Ley de Aduanas de 2010 enumera las mercancías sujetas a prohibición o restricción de las importaciones (cuadro 3.4). Estas prohibiciones o restricciones obedecen generalmente a motivos de salud y seguridad orientados a salvaguardar al público de Dominica o poner freno a la utilización y la importación ilegales de determinados productos. Los bienes originarios del Iraq están prohibidos.

3.26. El régimen de licencias de importación de Dominica está regulado por la Orden de Control de los Suministros (Importaciones y Exportaciones Restringidas) de 2003. El Ministerio de Comercio, Iniciativa Empresarial, Innovación, Actividad Económica y Desarrollo de las Exportaciones administra este régimen. El régimen de Dominica se notificó a la OMC en 2001⁶⁴; sin embargo, las autoridades indican que en 2017 se introdujeron ligeras modificaciones. El país respondió al Cuestionario de la OMC sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación en 2006.⁶⁵ Las licencias se solicitan en el momento de la importación y, en general, expiran después del despacho de aduana. Los importadores regulares, tanto nacionales como extranjeros, pueden obtener una prórroga de su licencia.

3.27. En general, las licencias son automáticas (en el caso del cemento, las patatas blancas y el papel de tabaco); la harina blanca está sujeta a una licencia no automática. Las autoridades indican que actualmente no se exigen licencias para el calzado y las velas de parafina, ni para las bebidas espirituosas y el vino, aunque este último grupo de productos está sujeto a la arancelización prevista en la Lista C del AEC. Las licencias para los productos del petróleo requieren una verificación de las capacidades. En el cuadro 3.4 figura una lista completa de los productos sujetos a prescripciones en materia de licencias. En 2019, las importaciones de cemento (los demás cementos hidráulicos) quedaron sujetas al requisito de obtener licencias o permisos de importación antes de ser retiradas de la aduana para su venta.

Cuadro 3.4 Mercancías sujetas a prohibiciones, licencias u otras restricciones o prescripciones en materia de importación, 2021

Categoría	Productos	Fundamento jurídico
Mercancías prohibidas	<p>Todos los artículos de oro y plata de fabricación extranjera en los que figuren imitaciones de marcas de valoración del Reino Unido o marcas de valoración del Reino Unido que no cumplan la norma indicada por la marca</p> <p>Monedas de curso legal en Dominica cuya calidad sea inferior a la normal</p> <p>Alimentos declarados por las autoridades no aptos para el consumo humano</p> <p>Artículos indecentes u obscenos</p> <p>Animales infectados o sus canales, pieles y cueros</p> <p>Pistolas con forma de pluma estilográfica o de lápiz</p> <p>Cualquier tipo de mercancía en el que figure el emblema de Dominica</p> <p>Sellos falsos</p> <p>Cualquier producto prohibido por la legislación</p>	Parte I de la Tercera Lista de la Ley de Aduanas de 2010
Importaciones restringidas	<p>Armas y municiones (se exige autorización escrita del Comisario de Policía)</p> <p>Cannabis (<i>sativa o indica</i>), choras, ganja (y cualquier preparación o mezcla de Cannabis (<i>sativa o indica</i>), choras o ganja)</p> <p>Pólvora, pólvora negra, detonadores, explosivos de gran potencia (excepto para uso del Estado)</p> <p>Billetes de imitación</p> <p>Queroseno y productos de petróleo (con un punto de ignición inferior a 73 °F)</p> <p>Bebidas espirituosas y vino (salvo los envasados en recipientes de un galón o más)</p> <p>Tabaco, cigarrillos, cigarrillos (puritos) o puros (salvo que sean importados por paquete postal, en paquetes con un peso neto no inferior a 20 libras)</p> <p>Aparatos para fabricar cigarrillos</p> <p>Todas las demás mercancías cuya importación esté restringida por cualquier otra ley</p>	Parte I de la Tercera Lista de la Ley de Aduanas de 2010

⁶⁴ Documentos G/LIC/N/1/DMA/1 y G/LIC/N/3/DMA/1 de la OMC, de 23 de febrero de 2001.

⁶⁵ Documento G/LIC/N/3/DMA/2 de la OMC, de 6 de diciembre de 2006.

Categoría	Productos	Fundamento jurídico
Mercancías que solo pueden importarse al amparo de una licencia del Ministerio de Comercio	Gas licuado de petróleo (butano y propano) con excepción del destinado a consumo doméstico Diésel, productos de la destilación del petróleo, queroseno, combustible de aviación, acetileno Oxígeno Dióxido de carbono Ácido sulfúrico Aceite de queroseno y otros productos de petróleo con un punto de ignición inferior a 73 °F	Ley de Control de Sustancias Nocivas y Peligrosas, capítulo 40.09;
Se requiere una licencia de importación	Patatas (papas) frescas o refrigeradas Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas) de caucho o plástico Bebidas espirituosas y vino Tabaco, cigarrillos, cigarrillos (puritos) o puros Velas de parafina Cemento (cemento Portland y los demás cementos hidráulicos)	Orden de Control de los Suministros (Importaciones y Exportaciones Restringidas) de 2003
Las importaciones que no provengan de PMA miembros de la CARICOM requieren una licencia de importación (OECS y Belice)	Harina de trigo	Orden de Control de los Suministros (Importaciones y Exportaciones Restringidas) de 2003
Licencia expedida por el Comisario de Policía	Armas y municiones Pólvora, pólvora negra, detonadores, explosivos de gran potencia de cualquier tipo Fuegos artificiales	Ley de Armas de Fuego de 1973
Importación exclusiva por el Gobierno de Dominica	Gas lacrimógeno	Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 69.01
Se requiere el permiso del Ministro de Finanzas	Suministros para fabricar cigarrillos, tanto máquinas como papel	Ley de Aduanas (Control y Gestión), capítulo 69.01
Certificado sanitario y de salud	Animales vivos Carne de animales, canales y partes de canales de aves de corral o de otro tipo	Ley de Epizootias, capítulo 61.02
Permiso de importación y certificado fitosanitario	Plantas, legumbres y hortalizas, frutas y productos vegetales	Ley de Protección Fitosanitaria y Fitocarentena, capítulo 58.40
Permiso de importación y registro ante la Junta de Control de los Plaguicidas	Plaguicidas	Ley de Protección Fitosanitaria y Fitocarentena, capítulo 58.40

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.28. La Ley de Derechos de Aduanas (Antidumping y Subvenciones) de 1959 sigue siendo la principal disposición que regula la utilización de medidas antidumping y compensatorias y se notificó a la OMC en 1999.⁶⁶ Además de los derechos de aduana, se autoriza la imposición de derechos adicionales a las mercancías importadas en caso de que se considere que son objeto de dumping o se subvencionan, siempre que se juzgue que la medida redundará en interés del Estado. De conformidad con la Ley, la aplicación de los derechos ha de ser compatible con el GATT de 1947.

3.29. Actualmente no existe una autoridad competente para iniciar y llevar a cabo investigaciones y esta situación no ha cambiado desde 2010.⁶⁷

3.30. Dominica no se acogió a las disposiciones de salvaguardia especial del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. Dominica ha notificado a la OMC que no dispone de legislación por lo que se

⁶⁶ Documentos G/ADP/N/1/DMA/1-G/SCM/N/1/DMA/1 de la OMC, de 8 de junio de 1999.

⁶⁷ Documento G/ADP/N/193/DMA de la OMC, de 30 de junio de 2010.

refiere a las salvaguardias.⁶⁸ Sin embargo, las autoridades señalan que en el plano multilateral Dominica cumple las normas de la OMC en materia de salvaguardias.

3.31. Las normas que rigen el uso de las salvaguardias se establecen a escala de la CARICOM. Como país menos adelantado de la CARICOM, Dominica puede invocar, en caso necesario, las disposiciones especiales del capítulo 7 del Tratado de Chaguaramas Revisado, en particular su artículo 150, para imponer medidas de salvaguardia. Con arreglo a esas disposiciones, un país desfavorecido está autorizado a limitar las importaciones de mercancías procedentes de otros Estados miembros durante un período de hasta tres años y a adoptar aquellas medidas que pueda autorizar el Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED).

3.32. Dominica no ha utilizado ninguna medida de salvaguardia durante el período objeto del presente examen.

3.1.7 Otras medidas que afectan a las importaciones

3.33. Dominica no aplica ningún reglamento relacionado con las prescripciones en materia de contenido nacional.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.34. No se exige el registro de los exportadores; sin embargo, los exportadores que deseen un tipo nulo del IVA para sus exportaciones o que quieran solicitar la devolución de los derechos deben estar registrados. Asimismo, como en el caso de las importaciones, la declaración de exportación se debe cumplimentar a través de la plataforma SIDUNEA World (sección 3.1.1). La documentación justificativa correspondiente (factura comercial, certificado de origen, certificado o permiso sanitario y conocimiento de embarque o carta de porte aéreo) se debe presentar electrónicamente. En el puerto de salida, los funcionarios de aduanas examinan los documentos de embarque para impedir el contrabando y garantizar que las mercancías restringidas vayan acompañadas del certificado adecuado.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.35. Se aplican derechos de exportación a la arena (una regalía de exportación de XCD 0,50 por tonelada), la piedra (una regalía de exportación de XCD 0,45 por tonelada) y las reexportaciones (un derecho de timbre de XCD 1,50). Las mercancías reexportadas de un almacén público, un almacén privado y otros locales bajo control fiscal, así como las mercancías reexportadas del país de tránsito están sujetas a una carga por servicios aduaneros del 4%.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.36. Dominica no exige licencias de exportación para ningún producto. La exportación de mercancías incluidas en la Tercera Lista de la Ley de Aduanas de 2010 también está restringida o prohibida. De conformidad con la Ley de Protección Forestal y de la Fauna y Flora Silvestres, está restringida la exportación de cualquier tipo de flora o fauna silvestre y de partes de dicha flora o fauna.⁶⁹ Dominica es parte en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) desde 1995 y restringe la exportación de los productos correspondientes.

3.37. La Ley de Control de la Calidad de las Exportaciones de Productos Frescos de 2009 y los reglamentos conexos⁷⁰ estipulan las condiciones para la exportación de taro, pimientos dulces, piñas, mangos, coles, naranjas, plátanos, batatas, pimientos picantes, calabazas, tomates, bananos y pomelos. Únicamente los exportadores en posesión de una licencia están autorizados a exportar

⁶⁸ Documento G/SG/N/1/DMA/1 de la OMC, de 12 de noviembre de 1998.

⁶⁹ Artículo 32 de la Ley, capítulo 60.02, de 1976, modificada.

⁷⁰ Ley Nº 2 de 2009 y Reglamento de Control de la Calidad de las Exportaciones de Productos Frescos de 2012, SRO Nº 30 de 2012.

esos productos. Los productos se deben embalar en un almacén de embalaje certificado⁷¹ y etiquetar debidamente. Los exportadores y productos deben ajustarse a las normas establecidas por la Oficina de Normas de Dominica (DBOS). Los exportadores deben notificar con al menos un día de antelación su intención de exportar, indicando el destino de la inspección que han de organizar la DBOS y la División de Cuarentena del Ministerio de Agricultura.

3.38. Las licencias para los exportadores y los certificados de registro de los almacenes de embalaje tienen una validez máxima de 12 meses. Las listas de las licencias y los certificados expedidos, suspendidos o revocados se publican anualmente en el Boletín Oficial. Las licencias para los exportadores entrañan el pago de una tasa de solicitud y una tasa de licencia, de XCD 25 cada una, mientras que en el caso de los almacenes de embalaje, la tasa de solicitud es de XCD 50 y la de registro de XCD 100. Asimismo, hay una tasa de inspección de XCD 50.

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.39. El Organismo de Exportación e Importación de Dominica (DEXIA) presta asistencia financiera y técnica para el desarrollo de las exportaciones a los agricultores, las empresas elaboradoras de productos agropecuarios, las industrias de la cultura y los sectores profesionales y empresariales. Entre las esferas para las que se solicita asistencia técnica figuran el estudio de los mercados y las prescripciones en materia de acceso a los mercados; la identificación y desarrollo de productos; la participación en muestras, exhibiciones y promociones comerciales; la organización de misiones comerciales; el desarrollo estructural; el desarrollo en materia de riesgos financieros; y la capacitación.

3.40. Desde 2016, el DEXIA administra dos almacenes de embalaje polivalentes y tiene por objeto certificar internacionalmente los dos, lo que implica certificar toda la cadena de producción hasta los agricultores.

3.41. En Dominica no existen zonas de elaboración para la exportación ni disposiciones relativas a su establecimiento.

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.42. Los exportadores de Dominica pueden beneficiarse de las garantías de créditos a la exportación previas a la expedición otorgadas a los bancos comerciales con respecto a los adelantos hechos a los exportadores a través del Fondo de Garantías de Créditos a la Exportación del ECCB.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.43. Los inversores que quieran establecer una empresa en Dominica pueden elegir entre diversas estructuras empresariales: entidades de un solo propietario; asociaciones; sociedades; empresas conjuntas; y sociedades comerciales internacionales. Desde el examen anterior, el marco reglamentario⁷² que prevé el establecimiento de una empresa no ha cambiado.

3.44. Las medidas necesarias para establecer una empresa en Dominica pueden incluir diversos pasos, como la solicitud del permiso de trabajo; la constitución de la empresa; la inscripción en el registro de la División de Ingresos Internos; la solicitud de un número de registro del IVA si las ventas brutas anuales exceden XCD 250.000; y la inscripción en el registro de la Seguridad Social de Dominica si está previsto contratar empleados. En función de la actividad o el sector puede hacer falta la autorización de determinados organismos gubernamentales, por ejemplo una licencia de la División de Pesca.

3.45. En Dominica, el establecimiento de una empresa no implica necesariamente su constitución y la Ley de Sociedades de 1994 prevé la constitución obligatoria de empresas de responsabilidad limitada y empresas sin fines de lucro privadas o públicas. Gracias al Registro de Empresas en Línea

⁷¹ En Dominica hay cuatro almacenes de embalaje, todas ellas en proceso de obtención de una certificación internacional. Dos de los almacenes son propiedad del Organismo de Exportación e Importación de Dominica, que se encarga también de su gestión, mientras que los otros dos son de propiedad privada.

⁷² Ley de Sociedades de 1994 (Ley Nº 21 de 1995 modificada), Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 1996 (Ley Nº 10 de 1996 modificada) y Ley de Registro de Nombres de Empresas (capítulo 78.46) de 1958 modificada.

gestionado por la Oficina de Sociedades y Propiedad Intelectual las empresas pueden cumplimentar el formulario de registro en línea.⁷³ La Oficina de Sociedades y Propiedad Intelectual comparte automáticamente la información con la División de Ingresos Internos para el registro como contribuyente⁷⁴ y con la Seguridad Social de Dominica para las empresas en caso de que tengan previsto contratar empleados.⁷⁵ A pesar de las comunicaciones electrónicas presentadas a través de la plataforma, se sigue pidiendo a las empresas que envíen físicamente los formularios cumplimentados y la escritura de constitución firmada a la Oficina de Sociedades y Propiedad Intelectual y que paguen las tasas de registro único de XCD 750. También se aplica un derecho anual de renovación de registro que varía en función del capital social.

3.46. Las compañías extranjeras que deseen realizar negocios en Dominica deben registrarse como compañías externas. Estas compañías también pueden presentar su solicitud a través de una plataforma en línea; sus comunicaciones consisten en documentos adicionales como un memorando, un poder notarial y una declaración legal, y requieren la participación de un abogado. Las tasas de registro ascienden a XCD 3.000.

3.47. Hasta 2021⁷⁶, las empresas que deseaban constituirse en Dominica sin realizar actividades comerciales en el país estaban sujetas a la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 1996 y su constitución exigía más documentos que el procedimiento aplicable a las empresas locales. Este marco se derogó a partir del 1 de enero de 2022 y, según las autoridades, ya no había sociedades comerciales internacionales que operaban en Dominica.

3.48. Otras disposiciones legislativas conexas incluyen la Ley de Registro de Nombres de Empresas (capítulo 78.46). Las empresas que deseen poseer bienes inmuebles en Dominica y realizar obras de construcción deben obtener una licencia de tenencia de tierras por extranjeros⁷⁷ y un permiso para la construcción de edificios expedida por la División de Planificación Física.

3.49. Desde el 1 de enero de 2016, los impuestos sobre las ganancias y los beneficios de las sociedades han disminuido significativamente pasando del 30% al 25% a raíz de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Modificación) de 2014⁷⁸ (cuadro 3.5). El tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas, las personas jurídicas y los administradores fiduciarios se ha mantenido sin cambios desde 2010, con un tipo del 15% sobre los primeros XCD 20.000 de ingresos imponibles, del 25% sobre los siguientes XCD 30.000 y del 35% por cada dólar por encima de XCD 50.000.⁷⁹

3.50. Algunas empresas, en particular los servicios profesionales, necesitan una licencia comercial o profesional anual expedida por el Administrador de Ingresos Internos para operar. Las tasas de licencia para los servicios profesionales ascienden a XCD 1.000.⁸⁰

Cuadro 3.5 Principales impuestos de Dominica, 2022

Impuesto	Persona obligada al pago/base imponible	Tipo del impuesto (%)
Impuesto sobre la renta de las personas	Renta de las personas (empleados o empresas); tasas diferenciales para los distintos umbrales de ingresos	0%, 15%, 25% y 35%
Impuesto de sociedades	Personas jurídicas o empresas	25% de las ganancias o el beneficio
Impuesto de transmisión de tierras y otras tasas correspondientes	Comprador y vendedor, en función del valor del terreno	6,5% el comprador 2,5% (derecho de timbre, el vendedor)

⁷³ Government of the Commonwealth of Dominica, *Online Business Registry*. Consultado en: <https://efiling.cipo.gov.dm/#/>.

⁷⁴ A fecha de septiembre de 2016, solo las empresas cuyas ventas brutas anuales exceden XCD 250.000 tienen derecho a registrarse en la División de Ingresos Internos. Inland Revenue Division, *Starting a Business*. Consultado en: <https://ird.gov.dm/starting-a-business>.

⁷⁵ No se aplican tasas de registro en la División de Ingresos Internos y la Seguridad Social de Dominica.

⁷⁶ Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Derogación) de 2021, Ley Nº 6 de 2021.

⁷⁷ Ley de Tenencia de Tierras por Extranjeros de 1995, Ley Nº 17 de 1995, modificada.

⁷⁸ Ley Nº 7 de 2014.

⁷⁹ Ley del Impuesto sobre la Renta de 2010, Ley Nº 9 de 2010. Obsérvese que la deducción fiscal a los particulares y la deducción admisible por el interés hipotecario sobre las propiedades ocupadas por sus propietarios aumentaron a XCD 30.000 en 2014.

⁸⁰ Orden sobre Licencias Comerciales y Profesionales (Lista) (Modificación) de 1996, SRO Nº 66 de 1996.

Impuesto	Persona obligada al pago/base imponible	Tipo del impuesto (%)
Derechos de aduana	Valor c.i.f. de las importaciones y de algunas exportaciones	0%-165%
Cargas por servicios aduaneros	Valor c.i.f. de las importaciones	4%
Impuesto de viaje	Operadores de servicios de transporte internacional de pasajeros (aéreo y marítimo)	7,5% del billete
Ley de Impuestos Especiales	Artículos producidos en Dominica o importados (alcohol, cigarrillos, vehículos y petróleo)	0%-28%
IVA	Valor de mercancías y servicios	0% (exenciones), 10% (alojamiento en hoteles) y 15% (todas las demás mercancías y servicios)
Impuesto en origen	Pago a no residentes (dividendos, intereses, rentas procedentes de propiedades, regalías, cargas de gestión, rentas anuales y otros pagos periódicos)	15%
Tasa de la licencia de tenencia de tierras por extranjeros	Concesionario sobre la base del valor de la propiedad	10%
Gravamen ambiental	Importaciones sobre la base de su valor c.i.f. o gravamen específico	XCD 3.000 por vehículo automóvil de cinco años o más 1% del valor c.i.f. en el caso de los vehículos automóviles de menos de cinco años XCD 10 por unidad sobre los neumáticos usados XCD 20 por unidad sobre los refrigeradores usados XCD 20 por unidad sobre los congeladores usados XCD 10 por unidad sobre los acumuladores eléctricos (baterías) 1,5% sobre los bienes en contenedores de plástico, cristal, metal, cartón o madera. 1% sobre todos los demás bienes
Contribuciones a la seguridad social	Empleador y empleado	7%-7,25% (empleador) 6% (empleado)

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.3.1 Incentivos

3.51. Desde su establecimiento en 2007, la Autoridad de Inversiones de Dominica se encarga de la administración de los programas de incentivos otorgados a los inversores por Dominica.⁸¹ La concesión de incentivos fiscales tiene por objeto contribuir al desarrollo nacional y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Dominica. Los incentivos actualmente disponibles están relacionados principalmente con la Ley de Incentivos Fiscales de 1973 (modificada)⁸², la Ley de Promoción Hotelera de 1958 (modificada)⁸³ y la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1982 (modificada).⁸⁴ Otros instrumentos legislativos prevén algunas desgravaciones fiscales para los inversores, como la reducción de los derechos de timbre para la adquisición de tierras.

3.52. En cuanto a la Ley de Incentivos Fiscales de 1973 y sus modificaciones posteriores, se pide a los inversores que presenten sus solicitudes de incentivos a la Autoridad de Inversiones de Dominica.⁸⁵ En un plazo de 10 días hábiles (supeditado a la presentación de solicitudes completas), la Autoridad de Inversiones de Dominica examina la solicitud y presenta un proyecto de documento del Consejo de Ministros y recomendaciones sobre el nivel y los tipos de concesiones que han de otorgarse, que se presentan a diferentes instancias para su examen y aprobación. Estas instancias

⁸¹ Ley de la Autoridad de Inversiones de Dominica de 2007, Ley Nº 9 de 2007.

⁸² Ley de Incentivos Fiscales, capítulo 84.51, de 1973 y modificaciones posteriores.

⁸³ Ley de Promoción Hotelera, capítulo 85.04, de 1958, modificada por la Ley de Promoción Hotelera (Modificación) de 1991, Ley Nº 21 de 1991.

⁸⁴ Ley del Impuesto sobre la Renta, capítulo 67.01, de 1982 y modificaciones posteriores.

⁸⁵ Todos los formularios y procedimientos están disponibles en el sitio web de la Autoridad de Inversiones de Dominica. Invest Dominica, *Forms & Applications*. Consultado en: <https://www.investdominica.com/doing-business/forms-and-applications>.

son el Comité de Examen de Incentivos Fiscales⁸⁶, el Ministro de Comercio y el Comité de Aprobación del Consejo de Ministros. A raíz de una decisión del Consejo de Ministros de 2008⁸⁷, el Consejo de Ministros adopta la decisión definitiva con respecto a las inversiones superiores a XCD 2 millones, mientras que un Subcomité del Consejo de Ministros⁸⁸ actúa como Comité de Aprobación para las inversiones de menor cuantía. Durante el período objeto de examen, 145 empresas recibieron concesiones de la Autoridad de Inversiones de Dominica; más de la mitad de los beneficiarios eran proveedores de servicios (restaurantes, comercio y servicios de atención sanitaria y de cuidados corporales), mientras que los 60 beneficiarios restantes correspondían equitativamente a los servicios de fabricación y de alojamiento de invitados.

3.53. La Ley de Incentivos Fiscales se modificó en 2019⁸⁹ y los incentivos actualmente disponibles para los inversores en el marco de esta Ley son los siguientes: i) moratorias fiscales por un período de hasta 15 años; y ii) exenciones de los derechos de importación sobre las instalaciones, la maquinaria, el equipo, las piezas de repuesto, los materiales de construcción, las materias primas y los envases, y otros, según proceda, para las empresas autorizadas en los sectores de fabricación, montaje, elaboración de productos agrícolas y servicios. Esta modificación pone el reglamento de Dominica en conformidad con las normas de la OMC eliminando cualquier componente de subvención a la exportación de esta legislación y desvinculando las exenciones de los derechos de importación del contenido nacional o del valor añadido. En 2012, el único beneficiario del componente de subvenciones a la exportación, Dominica Coconut Products (DCP) Colgate Palmolive, obtuvo una desgravación fiscal del 40% sobre los beneficios totales por un período de cinco años entre 2012 y 2017.⁹⁰ Según las autoridades, actualmente ninguna empresa se beneficiaba de la desgravación fiscal anterior sobre los beneficios derivados de las exportaciones. En el cuadro 3.6 se muestran las subvenciones otorgadas hasta 2014 al único beneficiario de la Ley, de acuerdo con la información notificada a la OMC.

Cuadro 3.6 Subvenciones otorgadas en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales, 2012-2014

Año	Bonificaciones fiscales sobre las exportaciones (miles de XCD)	Producción (miles de XCD)	Exportaciones de productos subvencionados (miles de XCD)	Importaciones de productos subvencionados (miles de XCD)	Exportaciones totales (miles de XCD)	Importaciones totales (miles de XCD)
2012	1.789	36.515	37.205	1.228	78.707	525.982
2013	1.141	35.224	30.063	2.265	81.183	618.287
2014	n.d.	33.503	33.860	2.510	77.305	645.499

Nota: No se dispone de explicación en los casos en los que figura la expresión "n.d."

Fuente: Documento G/SCM/N/299/DMA-G/SCM/N/315/DMA de la OMC, de 24 de abril de 2018.

3.54. La Ley de Promoción Hotelera de 1958 prevé una moratoria fiscal sobre los beneficios generados por un máximo de 20 años para el desarrollo de hoteles y complejos turísticos aprobados y una exención de los derechos de importación sobre el mobiliario, las instalaciones y los materiales de construcción de hoteles. El formulario de solicitud de incentivos fiscales en virtud de la presente Ley está disponible en línea.

3.55. Los inversores extranjeros pueden repatriar el 100% de los beneficios. El artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1982 permite al Consejo de Ministros condonar total o parcialmente los impuestos pagaderos, incluidos aquellos con que se gravan los dividendos, los

⁸⁶ El Comité de Examen de Incentivos Fiscales está integrado por tres miembros de la Autoridad de Inversiones de Dominica, un representante de los Ministerios de Comercio y Finanzas y un representante de la Unidad del IVA.

⁸⁷ Decisión Nº 1003 del Consejo de Ministros, de 15 de octubre de 2008.

⁸⁸ En este caso, el Comité de Aprobación está integrado por el Primer Ministro, el Ministro de Comercio, el Secretario Permanente del Ministerio de Comercio y el Presidente y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Inversiones de Dominica.

⁸⁹ Ley de Incentivos Fiscales (Modificación) de 2019, Ley Nº 3 de 2019.

⁹⁰ Documento G/SCM/N/299/DMA-G/SCM/N/315/DMA de la OMC, de 24 de abril de 2018. Además, la empresa interrumpió sus operaciones en noviembre de 2015 después de verse afectada por el paso del huracán Erika. Dominica News Online (2015), "UPDATE: DCP Shuts Down Operations; 94 Jobs Lost", 19 de noviembre. Consultado en: <https://dominicanewsonline.com/news/homepage/news/business/update-dcp-shuts-down-operations-94-jobs-lost/>.

pagos de intereses y otros pagos exteriores pertinentes. De manera análoga, la Ley de Aduanas (Control y Gestión) confiere al Consejo de Ministros la facultad de otorgar una exención de derechos de aduana (completa o parcial) sobre las mercancías y clases o designaciones de mercancías, y esta puede estar sujeta a determinadas condiciones, incluidas las condiciones posteriores a la importación.

3.56. Hasta las recientes modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 1996⁹¹, las sociedades comerciales internacionales podían beneficiarse de una exención del pago de impuestos, derechos y cargas similares por un período de 20 años; sin embargo, esos beneficios cesaron el 30 de junio de 2021. Más recientemente, el marco para las sociedades comerciales internacionales fue derogado⁹² y dejó de existir el 1 de enero de 2022.

3.57. En el momento de preparar el presente informe, no se disponía de información sobre los beneficiarios ni los incentivos otorgados durante el período objeto de examen en el marco de la Ley de Promoción Hotelera, la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales y otros sistemas de exención fiscal.

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.58. La Ley de Normas de 1999 establece la DBOS como la institución nacional de normalización. Entre sus responsabilidades figuran elaborar, aplicar y vigilar las normas (voluntarias) y los reglamentos técnicos⁹³, y es el servicio nacional de información para el Acuerdo OTC.⁹⁴ La Oficina depende del Ministerio de Comercio, Iniciativa Empresarial, Innovación, Actividad Económica y Desarrollo de las Exportaciones y su gestión general está a cargo de un Consejo Nacional de Normas compuesto por 14 miembros designados por el Ministro. La DBOS fomenta la adopción y la aplicación generales de reglamentos técnicos y normas (voluntarias), establece o designa instalaciones o laboratorios de ensayo y se ocupa de examinar y someter a pruebas las mercancías. Las autoridades indican que estaba previsto poner en marcha un nuevo sitio web de la DBOS para finales de octubre de 2022.

3.59. Las normas se elaboran con arreglo a las directrices de los artículos 2 y 4 del Acuerdo OTC y también se aplica el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el Anexo 3 del Acuerdo OTC.⁹⁵ Recientemente, Dominica promulgó el Reglamento de Normas de 2020⁹⁶, que prescribe la publicación en tres ediciones consecutivas del Boletín y al menos dos avisos en diarios nacionales de las especificaciones propuestas para convertirse en una norma nacional. En esas publicaciones se debe incluir una fecha (definitiva) para la presentación de observaciones. Los comités técnicos⁹⁷ encargados de elaborar una norma (voluntaria) examinan las observaciones recibidas, incluidas las recomendaciones relativas a las modificaciones y enmiendas.

3.60. En principio, las normas (voluntarias) se deberían examinar cada cinco años y, de ser necesario, revisarlas o anularlas. Existe un repositorio físico de normas nacionales que pueden ser consultadas por interlocutores extranjeros previo pago de una tasa basada en el número de páginas. Se espera que el próximo sitio web de la DBOS incluya un catálogo en línea de normas. Toda revocación o alteración de una norma debe publicarse en el Boletín. Durante el período objeto de examen no se anuló ninguna norma y en la actualidad se están elaborando alrededor de 10 normas relacionadas con las medidas fitosanitarias.

3.61. Siguiendo las recomendaciones de la DBOS, el Ministro competente puede promulgar un orden para declarar obligatoria una norma. Solo pueden declararse obligatorias las normas cuyo objetivo sea: i) proteger al consumidor o al usuario de amenazas a su salud y seguridad; ii) evitar fraudes o engaños derivados de la publicidad o de un etiquetado que induzca a error; iii) garantizar la calidad de las mercancías producidas para exportación; iv) exigir que se informe adecuadamente

⁹¹ Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Modificación) de 2019, Ley N° 2 de 2019, modificada por la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Modificación) (N° 2) de 2019, Ley N° 5 de 2019.

⁹² Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Derogación) de 2021, Ley N° 6 de 2021.

⁹³ Los reglamentos técnicos y las normas obligatorias se utilizan indistintamente.

⁹⁴ Documento G/TBT/2/Add.62 de la OMC, de 28 de febrero de 2001.

⁹⁵ Documento G/TBT/CS/N/130 de la OMC, de 16 de febrero de 2021.

⁹⁶ La primera versión del Reglamento de Normas de 2020, SRO N° 7 de 2020, se publicó 21 años después de la publicación de la Ley pertinente. La falta de reglamentos de aplicación entorpecía la elaboración de normas en Dominica.

⁹⁷ Hay cerca de 10 comités técnicos.

al consumidor o al usuario; v) velar por la calidad cuando las fuentes de la oferta son limitadas; y vi) garantizar en general la calidad de los bienes y servicios. En cuanto a las normas voluntarias, los comités técnicos de la DBOS se encargan de la adopción o adaptación de los reglamentos técnicos; sin embargo, la responsabilidad de declarar las normas obligatorias incumbe al Ministro que publica la Orden. El Ministerio debe anunciar su intención de declarar una norma obligatoria y establecer un plazo de al menos 30 días para la presentación de observaciones.⁹⁸ En los avisos públicos para la formulación de observaciones se indicará la fecha de entrada en vigor de la norma propuesta. Las consultas sobre los reglamentos técnicos también se realizan a través del proceso de notificación a la OMC. Las autoridades indican que durante el período objeto de examen no se declaró ninguna norma obligatoria (reglamento técnico) y que en Dominica existen menos de 20 normas obligatorias, relacionadas principalmente con las prescripciones en materia de etiquetado.⁹⁹

3.62. Desde el último examen, Dominica ha presentado al Comité OTC 17 notificaciones relativas a reglamentos técnicos que abarcan varios aspectos, como las especificaciones sobre prescripciones en materia de importación y exportación, la metodología de muestreo, los procedimientos fitosanitarios y la gestión y evaluación del riesgo de plagas, y las especificaciones para diversos productos, entre ellos los neumáticos, los productos biodegradables, los derivados del cemento, las semillas, las frutas y las legumbres y hortalizas (cuadro A2.1). Las notificaciones presentadas recientemente incluyen un plazo de 60 días para la presentación de observaciones e indican las fechas provisionales para la adopción y un plazo de seis meses para la entrada en vigor de los reglamentos técnicos.¹⁰⁰ Dominica no participó en ninguna preocupación comercial específica planteada durante el período objeto de examen.¹⁰¹

3.63. La DBOS se encarga igualmente de la evaluación de la conformidad de las mercancías, los servicios, los procesos y las prácticas con los reglamentos técnicos y normas nacionales, regionales o internacionales. El sistema de supervisión de la DBOS es el principal instrumento para la evaluación de la conformidad en el puerto de entrada y las autoridades indican que también llevan a cabo la vigilancia del mercado.

3.64. En el caso de las mercancías sujetas a un reglamento técnico, la DBOS puede solicitar que sean sometidas a pruebas para determinar su conformidad.¹⁰² No se admiten las importaciones que no cumplen los reglamentos técnicos. En 2018 se estableció una instalación de pruebas, que está a disposición de los importadores y los productores locales. Dominica reconoce los laboratorios y las instalaciones de prueba extranjeros que estén reconocidos en sus propias jurisdicciones.

3.65. El Reglamento de Normalización de 2020 establece requisitos relativos a la utilización de la Marca Normalizada de Dominica para las mercancías sujetas al cumplimiento de los reglamentos técnicos y encomienda a la DBOS la aprobación de la publicidad, el etiquetado y el embalaje de esas mercancías. Por último, la Oficina también presta asesoramiento y formación técnica a los fabricantes en materia de control de la calidad.

3.66. La Ley Nacional de Metrología de 2009 prescribe la utilización del Sistema Internacional de Unidades como sistema de medida legal en cualquier contrato, negociación o venta, así como en los envases, incluidas las operaciones de comercio internacional. Según las autoridades, esta Ley aún no se aplica plenamente.

3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.67. La importación de plantas y material de plantación sigue estando regulada por la Ley de Protección Fitosanitaria y Fitocarentena, capítulo 58.40, y sus reglamentos conexos¹⁰³, y el marco reglamentario no ha cambiado desde el último examen. Se exigen tres documentos adicionales para las importaciones de mercancías sujetas a medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF): una licencia de

⁹⁸ Las autoridades indican que también se fomentan las consultas entre las partes interesadas en el proceso de adopción/adaptación de un reglamento técnico.

⁹⁹ Durante el período objeto de examen no se modificó ni revocó ningún reglamento técnico.

¹⁰⁰ En junio de 2020 se presentaron 10 notificaciones.

¹⁰¹ Sistema de Gestión de la Información OTC. Consultado en: <https://eping.wto.org/es>.

¹⁰² A solicitud del Ministro de Comercio, un Tribunal Superior puede ordenar al productor que deje de producir una mercancía si no cumple un reglamento técnico.

¹⁰³ Reglamento de Protección Fitosanitaria (Importación) y Reglamento de Protección Fitosanitaria (Prohibición de las Importaciones).

importación para los plaguicidas, un permiso para los productos de origen vegetal y animal y un certificado fitosanitario. El permiso de importación es expedido por la Unidad de Protección Fitosanitaria y Cuarentena del Ministerio de Agricultura y Silvicultura y los importadores deben solicitarlo al menos una semana antes de la llegada de las mercancías.¹⁰⁴ Los importadores no necesitan acudir personalmente a la Unidad de Protección Fitosanitaria y Cuarentena para solicitar este permiso y el procedimiento se puede realizar por medios electrónicos; sin embargo, el permiso se debe recoger en persona. Las solicitudes de permisos se someten a un proceso de evaluación basado en el riesgo que requiere la presentación de una factura y otra información pertinente (origen, cantidad) relativa al envío. Los permisos están sujetos a una tasa de XCD 10 y son válidos para un envío. Los permisos de mayor duración no se consideran útiles, dada la variabilidad (tamaño y origen) de los envíos.

3.68. Todas las plantas, partes de plantas y productos frescos importados deben estar libres de plagas y enfermedades, así como de tierra, e ir acompañados de un certificado fitosanitario expedido por el correspondiente organismo público del país exportador.¹⁰⁵ A fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones de la OMC, las autoridades han señalado que utilizan las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) para las cuestiones sanitarias y fitosanitarias y, por lo tanto, garantizan que se respete la equivalencia de esta manera. Sobre la base de la evaluación del riesgo, los productos agropecuarios pueden ser objeto de examen por el personal de la Unidad de Protección Fitosanitaria y Cuarentena; este requisito se indica en el permiso de importación y, por ejemplo, se aplica a todas las plantas vivas y semillas que han de ser sometidas a pruebas y certificadas. Las mercancías deben importarse a través de un puerto de entrada designado¹⁰⁶ y este requisito también se indica en el permiso de importación. En Dominica solo se realizan exámenes visuales, pero pueden dar lugar a prescripciones adicionales en materia de cuarentena y pruebas.

3.69. Los productos enlatados o congelados están exentos de las inspecciones fitosanitarias. Otros bienes exentos de la inspección son el arroz con cáscara seco; los frutos de cáscara; los frutos, legumbres y hortalizas secos, confitados, enlatados o elaborados de otro modo; el café tostado; la levadura comercial; y los productos vegetales cocinados.

3.70. Los certificados fitosanitarios para las mercancías exportadas son expedidos por los funcionarios de cuarentena en los puertos de exportación tras someterlas a un examen y su costo es de XCD 5. Generalmente se conceden después de una inspección visual, a menos que el país importador requiera procedimientos adicionales. Tienen una validez de cinco días a partir de la fecha de expedición.

3.71. La Ley de Epizootias, capítulo 61.02, regula la importación de animales vivos, carne, leche y productos conexos. Todas las importaciones requieren un permiso de importación y un certificado de salud. El permiso de importación debe ser solicitado antes de la importación por la Unidad de Desarrollo Ganadero y Veterinaria del Ministerio de Agricultura y Silvicultura y su concesión depende del producto, así como de su cantidad, país de origen e historia; el permiso de importación cuesta XCD 10. La División de Agricultura lleva a cabo una evaluación del riesgo, que incluye las peticiones de información dirigidas a los propios importadores, el sitio web de la Organización Mundial de Sanidad Animal y la secretaría de la CARICOM, entre otros, en relación con el origen, el tipo de animal y la presencia de enfermedades en los países de origen. En general, la evaluación precisa entre dos y tres días, es gratuita y se lleva a cabo mediante un instrumento de automatización. Los animales vivos importados, excepto los perros y los animales de compañía, están sujetos a prescripciones en materia de cuarentena, que conllevan un costo para el importador. Los certificados sanitarios de animales y productos de origen animal deben ser aprobados por las autoridades nacionales para ser reconocidos en Dominica.

3.72. La Ley de Control de los Plaguicidas de 1974, modificada¹⁰⁷, establece las condiciones para la fabricación, la importación, la venta, el almacenamiento, la distribución y la utilización de

¹⁰⁴ La solicitud de permiso de importación puede consultarse en el siguiente enlace: https://agriculture.gov.dm/images/documents/forms/application_for_import_permit.pdf.

¹⁰⁵ Se reconocen todos los organismos gubernamentales que son partes contratantes en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

¹⁰⁶ Además de los dos aeropuertos, Dominica posee cinco puertos marítimos que son puertos de entrada.

¹⁰⁷ Ley N° 15 de 1974, modificada por la Ley N° 4 de 1987.

plaguicidas. Para todas estas actividades¹⁰⁸ se requiere una licencia de la Junta de Control de los Plaguicidas de la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Silvicultura; el permiso de importación de plaguicidas se concede únicamente para un envío y tiene una validez de tres meses. Antes de la importación, los plaguicidas deben ser registrados con miras a su utilización y en el sitio web de la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Silvicultura puede consultarse un repositorio de plaguicidas registrados por nombre del producto, fabricante y clasificación.¹⁰⁹ El Reglamento de Control de Plaguicidas (Prohibición) de 2020¹¹⁰ prohíbe la importación de plaguicidas que contengan glifosato como ingrediente activo.

3.73. No existe legislación en relación con los OMG; sin embargo, las autoridades señalan que las distintas tecnologías utilizadas en los OMG se tienen en cuenta al llevar a cabo la evaluación del riesgo de las importaciones.

3.74. Dominica no ha presentado notificación alguna a la OMC sobre la adopción de MSF.¹¹¹ Dominica no participó en ninguna preocupación comercial específica planteada en el Comité MSF durante el período objeto de examen.

3.75. Algunos de los acuerdos comerciales regionales concluidos por Dominica contienen disposiciones sanitarias y fitosanitarias, por ejemplo la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM), el AAE entre la UE y el CARIFORUM y el Acuerdo entre el Reino Unido y el CARIFORUM. Dominica es parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y miembro de la Comisión del Codex Alimentarius. El país no es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal, aunque algunos de sus compromisos bilaterales, como el AAE entre la UE y el CARIFORUM, incluyen obligaciones adoptadas en este órgano.

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.76. Dominica aún no tiene en vigor legislación antimonopolio, ni cuenta con una autoridad nacional en materia de política de competencia. La Comisión de Competencia de la CARICOM¹¹² es la entidad regional encargada de las cuestiones relacionadas con la competencia y la observancia en el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM (CSME); su jurisdicción se aplica a las transacciones comerciales de carácter transfronterizo. Además, los países de la OECO convinieron en establecer un organismo supranacional encargado de la competencia para que gestione las cuestiones de competencia en su mercado único (véase el informe común).

3.77. Algunos servicios públicos (Dominica Electricity Services Limited (DOMLEC)¹¹³ y Dominica Water and Sewerage Company Limited (DOWASCO)¹¹⁴ funcionan como monopolios en el país.

3.78. En virtud de la Ley de Control de los Suministros de 1979¹¹⁵, el Ministro encargado del comercio está autorizado a fijar precios máximos para cualquier mercancía, tanto para el comercio al por mayor como para el comercio al por menor. Desde el anterior examen, el número de productos sujetos a control de precios se ha mantenido estable, y cinco productos están afectados por esta medida: gasolina, gasóleo, queroseno, gas licuado de petróleo (GLP) y cemento. Los precios de los productos del petróleo se ajustan regularmente —entre 8 y 14 veces al año— sobre la base de los precios internacionales.¹¹⁶ Los precios máximos al por mayor del GLP también varían según la ubicación geográfica.

¹⁰⁸ Los formularios pertinentes pueden consultarse en el sitio web de la División de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Silvicultura. Consultado en: <http://divisionofagriculture.gov.dm/forms>.

¹⁰⁹ Division of Agriculture, *Registered Pesticides*. Consultado en: <http://divisionofagriculture.gov.dm/registered-pesticides>.

¹¹⁰ Reglamento de Control de Plaguicidas (Prohibición) de 2020, SRO N° 1 de 2020.

¹¹¹ Sistema de Gestión de la Información MSF. Consultado en: <http://spsims.wto.org/es>.

¹¹² Se estableció en virtud del artículo 171 del Tratado de Chaguaramas revisado, comenzó a funcionar en enero de 2008 y tiene su sede en Paramaribo (Suriname).

¹¹³ Según DOMLEC, su base de clientes abarca alrededor del 98% de la población de la isla.

¹¹⁴ DOWASCO suministra agua a más del 95% de Dominica.

¹¹⁵ Ley N° 21 de 1979.

¹¹⁶ Los precios ajustados se comunican mediante normas y órdenes obligatorias (SRO) por las que se modifica la Orden de Control de los Suministros de Petróleo (Precios), SRO N° 16 de 1980.

3.3.5 Comercio de Estado y empresas estatales

3.79. La empresa de propiedad estatal DEXIA, establecida en 1986, sigue siendo el único importador de arroz y azúcar a granel en Dominica.¹¹⁷ DEXIA tiene el derecho exclusivo de importar azúcar (azúcar moreno y elaborado, con excepción del N° 1 de la CEE, que utilizan los embotelladores, y azúcar glasé) y arroz a granel (elaborado y precocido). Se permite a otros operadores importar arroz en paquetes de 10 kg o menos.

3.80. DEXIA efectúa las compras de productos mediante licitación competitiva; normalmente se negocian contratos de largo plazo. Se contacta a los proveedores que figuran en listas de proveedores autorizados para que presenten ofertas y se les solicita que faciliten información específica. Los proveedores se califican según la experiencia, el precio, los indicadores de fiabilidad y las especificaciones de los productos. Las cantidades importadas se basan en el consumo del año anterior o en la demanda estimada. Se aplica un aumento de precio de las importaciones para cubrir los gastos administrativos y de explotación de DEXIA. La última licitación se celebró en 2021.

3.81. Durante el período objeto de examen no hubo ninguna medida privatizadora.

3.3.6 Contratación pública

3.82. Dominica no es parte en el Acuerdo Plurilateral de la OMC sobre Contratación Pública, ni tiene la condición de observador en el marco de ese Acuerdo.

3.83. Durante el período objeto de examen se modificó la legislación sobre contratación pública de Dominica. La Ley N° 14 de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos, de 2021, entró en vigor el 1 de abril de 2022.¹¹⁸ La Cámara de la Asamblea aprobó la Ley el 1 de diciembre de 2021. En virtud de esta ley, redactada con la asistencia del Banco Mundial, se moderniza la contratación pública con arreglo a los principios de buena gobernanza y se establece una Junta de Contratación Pública y un Consejo de Examen de la Contratación. La Ley también tiene por objeto potenciar al máximo la economía, la eficiencia y la rentabilidad en la contratación pública; fomentar la competencia en la contratación pública; alentar una participación amplia de proveedores, contratistas y consultores en los procedimientos de contratación pública; establecer un trato justo y equitativo para todos los licitantes que participan en procedimientos de contratación pública; promover una contratación pública sostenible desde el punto de vista económico, ambiental y social; asegurar la transparencia en los procedimientos relacionados con la contratación pública; fomentar la integridad y la equidad en la contratación pública y, por consiguiente, aumentar la confianza del público en esta esfera; asegurar la rendición de cuentas en la ejecución de los procedimientos de contratación pública; y promover el desarrollo industrial a largo plazo de Dominica. Para dar efecto a las disposiciones de la Ley, el Consejo de Ministros aprobó el Reglamento de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos de 2022.

3.84. Hasta 2022, la Ley de Administración de Compras y Contrataciones de 2012 regía la contratación en Dominica.¹¹⁹ La Ley integraba las prácticas habituales de contratación internacional y establecía un margen de preferencia de hasta el 20% para los proveedores nacionales o para los productos producidos en la participación en licitaciones. Se aplicaba a todos los departamentos del Gobierno, a los entes locales y los organismos oficiales. La Ley no abarcaba la contratación pública en la esfera de la defensa o la seguridad nacionales, la contratación pública en el marco de acuerdos de cooperación, ni la contratación financiada por donantes. Asimismo, del campo de aplicación de la Ley de 2012 se excluían algunos servicios que por lo general se regían por otra ley.¹²⁰

¹¹⁷ DEXIA indicó que los precios de venta del azúcar no se han ajustado desde 2011. Entre otras responsabilidades de DEXIA se cuentan la promoción de las exportaciones de productos agropecuarios, la organización de actividades de creación de capacidad, la gestión del mercado de Roseau y la supervisión de dos almacenes de embalaje polivalentes.

¹¹⁸ El texto de la Ley puede consultarse en: http://dominica.gov.dm/images/documents/bills_for_review/JANUARY_5_2021_PUBLIC_PROCUREMENT_AND_DISPOSAL_OF_PROPERTY_BILL_2021.pdf.

¹¹⁹ Ley N° 11 de 2013.

¹²⁰ Por ejemplo, los servicios de hospedaje y los servicios de restauración y hostelería de carácter ocasional, así como el suministro de electricidad, telecomunicaciones y agua.

3.85. Con arreglo a la Ley de 2012, la Junta Central de Contratación se encargaba de aprobar y examinar las operaciones de contratación que excedían de un determinado umbral. También se habían establecido juntas de contratación para gestionar los procesos de contratación que no excedían de ese umbral y que algunas entidades no negociaban ni contrataban. La Unidad Central de Contratación del Ministerio de Finanzas e Inversiones, que contaba con representantes de diferentes ministerios y del sector privado, supervisaba el funcionamiento del proceso de contratación pública y el cumplimiento de la legislación mediante la designación del comité técnico encargado de examinar las ofertas.

3.86. De conformidad con la Ley de 2021, el principal método de contratación de Dominica eran los procedimientos de licitación pública. Se podían utilizar procedimientos de licitación restringida si el número de proveedores era limitado y si el sistema abierto difícilmente resultaba eficaz o práctico. En tal caso, el organismo contratante debía solicitar ofertas a cinco proveedores como mínimo. Con sujeción a la aprobación del Ministro, la contratación se podía restringir a ofertantes nacionales si así se especificaba en la invitación a licitar o se había publicado así previamente. En el pliego de condiciones debía indicarse el margen de preferencia nacional o local que se concedería. Algunas de estas características se han mantenido, si bien con modificaciones, en la nueva Ley.

3.87. El Ministerio de Finanzas se encarga de formular la política relacionada con la contratación pública, así como de elaborar reglamentos, directivas, procedimientos y orientaciones para la aplicación de la Ley. El Ministro también puede aprobar la concesión de un contrato público sin plazo suspensivo atendiendo a consideraciones urgentes de interés público.

3.88. En virtud de la Ley Nº 14 de Contratación Pública y Enajenación de Bienes Públicos de 2021, la contratación está descentralizada, pero cada organismo contratante velará por que sus actividades y decisiones relacionadas con la contratación cumplan la Ley y el Reglamento. En la nueva Ley se establece la figura del Funcionario Jefe encargado del cumplimiento respecto de los procedimientos de contratación con un costo estimado correspondiente al umbral B previsto por la Ley. Los contratos de hasta XCD 4.999,99 (umbral A) pueden ser aprobados por el Director del organismo contratante, sin aprobación del Funcionario Jefe, pero los contratos cuyo valor esté comprendido entre XCD 5.000,00 y XCD 999.999,99 (umbral B) requieren la confirmación del Funcionario Jefe de que la recomendación de adjudicación del contrato cumple la Ley y el Reglamento.

3.89. En virtud de la Ley también se estableció una Junta de Contratación Pública, formada por: i) un Presidente, que será una persona competente y con conocimientos de contratación pública, pertenezca o no a la función pública; ii) un funcionario del Ministerio encargado de los asuntos jurídicos, propuesto por el Fiscal General; iii) un funcionario público del Ministerio de Finanzas; iv) un funcionario público del Ministerio encargado de las obras públicas, designado por el Secretario Permanente del Ministerio; y v) no más de dos funcionarios públicos de otros ministerios que desarrollen actividades de contratación significativas. La Junta también debe examinar el cumplimiento de la Ley de los contratos de valor igual o superior a XCD 1 millón.

3.90. Un organismo contratante no puede agrupar o dividir sus requisitos de contratación ni utilizar un determinado método de valoración para limitar la competencia entre los licitadores. Al estimar el valor de un contrato, un organismo contratante debe incluir el cálculo del valor total máximo de la contratación, o de todos los contratos previstos con arreglo a un acuerdo marco en toda su duración, teniendo en cuenta todas las formas de remuneración.

3.91. Por lo general se concede el trato nacional. Un organismo contratante no podrá denegar la participación de un licitador en un procedimiento de contratación por razones de su nacionalidad, salvo si ese organismo decide limitar la participación a los licitadores nacionales en un determinado umbral.

3.92. Los contratos se adjudican teniendo en cuenta lo siguiente: i) cuando el precio sea el único criterio de evaluación aplicable al examen de las ofertas, se adjudicará a la oferta que proponga el precio más bajo y dé respuesta material a todos los términos, condiciones, especificaciones y requisitos del pliego de condiciones; ii) cuando en la evaluación de las ofertas se apliquen criterios de evaluación relacionados con el precio y de otro tipo, la oferta más ventajosa se determinará con arreglo a los criterios y al procedimiento de evaluación de las ofertas especificado en el pliego de condiciones; o iii) cuando no se apliquen criterios relacionados con el precio en la evaluación de las

ofertas, la oferta más ventajosa se determinará con arreglo a criterios no relacionados con los precios y al procedimiento de evaluación de las ofertas especificado en el pliego de condiciones.

3.93. La nueva Ley contiene una sección sobre contratación pública electrónica. En ella se indica que toda la contratación pública podrá llevarse a cabo por medios electrónicos utilizando un sistema de contratación pública electrónica. Un organismo contratante podrá utilizar la contratación pública electrónica para llevar a cabo todas las etapas del procedimiento de contratación, lo que incluye publicar las convocatorias de contratación pública; distribuir los documentos de precalificación o el pliego de condiciones a los licitadores mediante descarga gratuita; invitar a los licitadores a presentar electrónicamente sus solicitudes de precalificación, expresiones de interés, ofertas, cotizaciones o propuestas; solicitar ofertas y propuestas, así como evaluar ofertas, cotizaciones y propuestas; y adjudicar contratos públicos.

3.94. Con arreglo a la nueva Ley, un organismo contratante puede llevar a cabo la contratación pública mediante uno de los siguientes métodos de contratación: i) licitación pública abierta; ii) licitación restringida; iii) solicitud de cotizaciones; iv) solicitud de propuestas (solo para los servicios de consultoría); v) subasta electrónica a la baja; y vi) contratación con un solo proveedor. Cuando una entidad contratante utilice un método de contratación distinto de la licitación pública abierta para llevar a cabo la contratación pública de bienes, obras o servicios, el organismo contratante: i) se asegurará de que se cumplan una o más de las condiciones para la utilización del método de contratación; y ii) hará constar por escrito el método de contratación elegido en el plan anual de contratación y en el expediente del procedimiento de contratación.

3.95. Para la contratación pública de bienes, obras o servicios debe utilizarse, salvo en casos especiales, la licitación pública abierta. Cuando un organismo contratante utiliza la licitación pública abierta, solicita ofertas mediante un anuncio y convocatoria de licitación. Cuando el costo estimado de la contratación supere un umbral prescrito, el organismo contratante deberá anunciarla a nivel internacional. Un organismo contratante puede celebrar una licitación pública en una o dos etapas. Un organismo contratante puede celebrar una licitación pública con o sin la precalificación de los licitadores.

3.96. Un organismo contratante podrá utilizar como método de contratación la licitación restringida i) cuando los bienes, obras y servicios objeto de contratación, por su naturaleza sumamente compleja o especializada, solo puedan obtenerse de un número limitado de proveedores; o ii) cuando el tiempo y el costo que entrañaría examinar un gran número de ofertas serían desproporcionados en relación con el valor estimado de la contratación. Un organismo contratante podrá utilizar la solicitud de ofertas como método de contratación de bienes, obras o servicios i) cuando adquiera bienes, obras o servicios fácilmente disponibles que no se hayan producido o suministrado especialmente con arreglo a la descripción concreta del organismo contratante y respecto de los cuales exista un mercado establecido; o ii) cuando el valor estimado del contrato de compra sea inferior al umbral establecido en el Reglamento.

3.97. La solicitud de ofertas solo puede utilizarse como método de contratación de servicios de consultoría a empresas de consultoría o consultores particulares sobre la base de: i) la calidad por sí sola; ii) la calidad y el costo; iii) la calidad con arreglo a un presupuesto fijo; o iv) el menor costo con un nivel de calidad aceptable. De las empresas que expresen su interés deberá prepararse una lista de entre tres y ocho empresas de consultoría plenamente calificadas.

3.98. Tras el establecimiento de una plataforma electrónica adecuada para la celebración de subastas a la baja, un organismo contratante podrá llevar a cabo este tipo de subastas por vía electrónica de la manera prescrita para la contratación de bienes, obras o servicios i) si el organismo contratante es capaz de formular una descripción detallada del objeto de la contratación; ii) si se prevé un mercado competitivo de licitadores calificados para participar en la subasta electrónica a la baja, a fin de garantizar una competencia efectiva; y iii) si los criterios aplicados por el organismo contratante para determinar la oferta ganadora son cuantificables y expresables en términos monetarios. Un organismo contratante puede recurrir al método de contratación de un solo proveedor i) si los bienes, obras y servicios que han de adquirirse pueden obtenerse únicamente de un determinado proveedor, o si un determinado proveedor posee derechos exclusivos sobre esos bienes, obras y servicios, de modo que no existe una alternativa o un sustituto razonable y, en consecuencia, no sería posible utilizar ningún otro método de contratación; ii) si, después de adquirir los productos de un proveedor, el organismo contratante determina que se deben adquirir productos adicionales de ese proveedor por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la

compatibilidad con los productos adquiridos con anterioridad; iii) si el organismo contratante determina que la utilización de cualquier otro método de contratación no es apropiada para la protección de los intereses nacionales de seguridad y defensa del Estado y de sus ciudadanos; o iv) si se ha producido un acontecimiento catastrófico y la contratación se realiza en circunstancias de extrema urgencia no causadas por la acción u omisión del organismo contratante, por lo que recurrir a cualquier otro método de contratación podría ser perjudicial para el organismo contratante y los demás beneficiarios de la contratación.

3.99. En general, un organismo contratante debe celebrar una licitación en una sola etapa cuando los requisitos de contratación y las especificaciones técnicas puedan definirse con suficiente detalle para que los licitadores puedan presentar ofertas completas. Sin embargo, un organismo contratante podrá celebrar una licitación pública o restringida en dos etapas cuando no pueda formular una descripción detallada de objetos de contratación tales como los siguientes: i) grandes instalaciones complejas para las que se adjudicará un contrato llave en mano de diseño y construcción de una planta; ii) obras de carácter complejo y especializado; o iii) tecnologías complejas de la información y las comunicaciones que estén sujetas a rápidos avances tecnológicos. Un organismo contratante podrá concertar un acuerdo marco en el que determine que i) se espera que la necesidad del objeto de contratación surja de manera indefinida o repetida durante un determinado período de tiempo; o ii) en función de la naturaleza del objeto de la contratación, la necesidad de dicho objeto puede surgir con carácter urgente durante un determinado período de tiempo.

3.100. Antes de la convocatoria de licitación, un organismo contratante podrá precalificar a los licitantes en una contratación de bienes, obras o servicios para determinar si están calificados en relación con lo siguiente: i) contratos grandes o complejos; ii) equipos o plantas especialmente diseñados; iii) servicios especializados; iv) sistemas complejos de tecnología de la información; v) contratos de diseño y construcción llave en mano; o vi) contratos de administración. El artículo 28 se aplica a la precalificación de los licitantes. Cuando el organismo contratante realice la precalificación de los licitantes, publicará una invitación a solicitar la precalificación. El Secretario Financiero podrá establecer y mantener un registro de los licitantes precalificados que reúnan las condiciones necesarias de las diferentes categorías de contratación que puedan requerir los diversos organismos contratantes. Un organismo contratante podrá publicar una invitación a solicitar la precalificación o a presentar ofertas en el marco de una licitación pública, una solicitud de ofertas o una subasta electrónica a la baja en el sitio web de contratación pública, en el Diario Oficial y en cualquier otra publicación que prescriba el Reglamento.

3.101. De conformidad con la Ley, los organismos contratantes deben establecer un plazo mínimo para la presentación de ofertas o propuestas con el fin de conceder suficiente tiempo a los licitantes para prepararlas y presentarlas y fomentar así la competencia en la contratación pública. Los plazos mínimos son los siguientes: i) 21 días para las solicitudes de precalificación previas a una licitación pública abierta; ii) 21 días para las licitaciones públicas abiertas y las solicitudes de propuestas limitadas a licitantes nacionales; iii) 30 días para las licitaciones públicas abiertas y las solicitudes de propuestas anunciadas internacionalmente; iv) 21 días para las licitaciones restringidas; y v) 14 días para las solicitudes de ofertas.

3.102. Cuando la contratación de bienes, obras o servicios, incluso los de consultoría, sea financiada total o parcialmente por un donante a condición o en el entendimiento de que Dominica utilice o haga que se utilicen los procedimientos de contratación del donante o procedimientos de contratación aprobados o acordados por el donante, la contratación se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos de contratación del donante o, en su caso, con los procedimientos de contratación aprobados o acordados por el donante.

3.103. En el Reglamento de 2022 se describen los criterios de contratación, entre ellos el requisito de publicar las oportunidades de contratación competitivas y abiertas, el contenido exigido en el pliego de condiciones y la seguridad requerida en las ofertas. El Reglamento contiene medidas de promoción del desarrollo industrial, social y económico del país a través de la contratación de microempresas y pequeñas y medianas empresas, empresas dirigidas por mujeres, jóvenes, personas de edad avanzada y personas con discapacidad, así como otros colectivos que determine el Ministro.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.104. El marco reglamentario de los derechos de propiedad intelectual no ha cambiado desde el último examen. La legislación de Dominica en materia de indicaciones geográficas, protección de esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados y protección de nuevas obtenciones vegetales y marcas, marcas colectivas y nombres comerciales fue notificada en 2001, pero no entró en vigor hasta 2008.

3.105. Dominica es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y signatario de diversos acuerdos internacionales sobre derechos de propiedad intelectual.¹²¹ En la actualidad, las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual son competencia de la Oficina de Sociedades y Propiedad Intelectual (CIPO), que forma parte del Ministerio de Seguridad Nacional e Interior. La CIPO es el punto nacional de información por lo que se refiere a la cooperación internacional centrada en la protección de los derechos de propiedad intelectual. El 28 de noviembre de 2016, Dominica depositó su instrumento de aceptación del Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (Acuerdo sobre los ADPIC).¹²²

3.106. Durante el período 2013-2019 hubo 33 solicitudes de patentes, que en todos los casos presentaron agentes locales. En el mismo período no se presentaron solicitudes de modelos de utilidad ni se registró ningún modelo de utilidad, y se concedieron dos solicitudes de dibujos o modelos industriales. Según las estadísticas de la OMPI¹²³, en el mismo período se registraron en Dominica más de 450 marcas de fábrica o de comercio, principalmente por no residentes. Tras un fuerte incremento en 2013, el registro de marcas de fábrica o de comercio en el extranjero se ha reducido significativamente.

3.3.7.1 Derecho de autor

3.107. La Ley de Derecho de Autor de 2003¹²⁴ abarca la protección de las obras literarias y artísticas y las cuestiones conexas. Están amparadas por el derecho de autor las obras que sean originales y se hayan escrito, grabado o expresado de otro modo en alguna forma material. Las obras están protegidas durante la vida del autor más 70 años en el caso de las obras literarias, dramáticas, musicales y artísticas, y durante 50 años a partir del final del primer año en que se hayan puesto a disposición del público en el caso de las grabaciones de sonidos y las películas (cuadro 3.7).

Cuadro 3.7 Legislación sobre derechos de propiedad intelectual y plazos de protección, 2022

Instrumento legislativo/derechos protegidos	Duración de la protección
Ley de Derecho de Autor de 2003	Vida del autor más 70 años
- obras literarias, dramáticas, musicales y artísticas	50 años a partir del final del primer año en que se haya puesto la obra a disposición del público
- grabaciones de sonidos y películas	70 años a partir del final del año en que haya tenido lugar la primera radiodifusión
- emisiones de radiodifusión y programas emitidos por cable	25 años a partir de la primera publicación
- disposiciones tipográficas de las ediciones publicadas	10 años, renovable 10 años
Ley de Marcas, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales de 1999	10 años, renovable 10 años
Ley de Patentes de 1999	20 años, renovable
Ley de Dibujos o Modelos Industriales de 1998, modificada	5 años, renovable dos veces 5 años cada vez
Ley N° 11 de Esquemas de Trazado (Topografías) de los Circuitos Integrados de 1999	10 años

¹²¹ Dominica es miembro del Convenio de Berna (1999); el Arreglo de Niza (2000); el Convenio de París (1999); el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (1999); la Convención de Roma (1999); y el Convenio de la OMPI (1998).

¹²² Documento WT/LET/1219 de la OMC, de 1 de diciembre de 2016.

¹²³ OMPI (2021), *Perfiles estadísticos de los países: Dominica*. Consultado en: https://www.wipo.int/ipstats/es/statistics/country_profile/profile.jsp?code=DM.

¹²⁴ Ley N° 5 de 2003.

Instrumento legislativo/derechos protegidos	Duración de la protección
Ley N° 14 de Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales de 1999	20 años (25 años en el caso de las vides, los bosques y los árboles frutales y decorativos)

Fuente: Gobierno de Dominica, *Laws*, consultado en: <http://dominica.gov.dm/laws-of-dominica>; y CIPO, *International Property*, consultado en: <https://cipo.gov.dm/legislation/international-property>.

3.3.7.2 Marcas de fábrica o de comercio

3.108. En el capítulo 78:53 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales y en el reglamento conexo¹²⁵ se especifican los derechos exclusivos y la protección de las marcas de fábrica o de comercio disponibles en Dominica. El Registrador de Marcas de la CIPO se encarga del registro.

3.109. Los solicitantes de fuera de Dominica deben estar representados por un abogado residente y en ejercicio en Dominica, y la solicitud debe presentarse utilizando el formulario que figura en la Lista II y de conformidad con las especificaciones de la Lista III del Reglamento de Marcas, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales de 2009.¹²⁶ Los derechos de registro son de XCD 450 para los bienes o servicios de una única clase y de XCD 100 por clase para una marca verbal. La adición de clases y elementos figurativos conlleva derechos más elevados. La oposición al registro puede ejercerse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las marcas de fábrica o de comercio. Las marcas de fábrica o de comercio gozan de 10 años de protección contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro; pueden solicitarse renovaciones por períodos similares consecutivos seis meses antes de la expiración. El Reglamento concede el derecho de prioridad a las solicitudes nacionales o regionales anteriores presentadas por el solicitante en un Estado cualquiera parte en el Convenio de París o Miembro de la OMC. Actualmente no existe un registro público o en línea de marcas de fábrica o de comercio ni de sus titulares.

3.110. Después del registro, el titular de una marca registrada puede transferir o ceder sus derechos y conceder licencias con respecto a la marca registrada. El titular de la marca registrada debe presentar al Registrador una copia de cada contrato de licencia relativo a la marca registrada. De no utilizarse una marca de fábrica o de comercio por un período de tres años, puede invalidarse el derecho de utilización exclusiva de la marca.¹²⁷ La Ley indica que las disposiciones de un tratado internacional cualquiera relativas a marcas y protección frente a la competencia desleal tienen validez en Dominica y que, en caso de discordancia con la legislación nacional, tienen más peso que esta.

3.3.7.3 Patentes y dibujos y modelos industriales

3.111. En virtud de la Ley de Patentes de 1999 y su reglamento conexo¹²⁸, se aplican criterios aceptados internacionalmente al registro de la novedad universal, la etapa inventiva y la aplicabilidad industrial, junto con un procedimiento completo de investigación y examen. Las patentes están protegidas durante 20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y los derechos de solicitud y concesión de patentes ascienden a XCD 500 y XCD 375, respectivamente.¹²⁹ También se aplican derechos anuales de mantenimiento, y el impago del derecho anual causa la extinción de la patente.

3.112. En determinadas circunstancias (interés público, seguridad nacional, nutrición, salud o desarrollo de un sector vital de la economía), las autoridades pueden autorizar a un organismo público o a un tercero a explotar una invención bajo una licencia obligatoria. También puede expedirse esta licencia si el Gobierno determina que la manera de explotar la patente es contraria a la competencia y que autorizar a otro operador puede ser una solución. La explotación al amparo de una licencia obligatoria debe limitarse a los fines para los que fue autorizada, principalmente para abastecer al mercado interno, y debe estar sujeta al pago de una "remuneración adecuada" al titular

¹²⁵ Ley N° 12 de 1999 y Reglamento de Marcas, Marcas Colectivas y Nombres Comerciales de 2009, SRO N° 3 de 2009.

¹²⁶ Este formulario está disponible en el sitio web de la CIPO. Consultado en: http://www.cipo.gov.dm/images/forms/form1tm_application_for-registration_of_mark.pdf.

¹²⁷ Durante el período objeto de examen no se revocó ninguna marca de fábrica o de comercio.

¹²⁸ La Ley N° 8 de 1999 entró en vigor el 25 de agosto de 2008 en virtud de la Orden de Patentes (Entrada en vigor) de 2008, SRO N° 27 de 2008, y el Reglamento de Patentes de 2008, SRO N° 43 de 2008.

¹²⁹ Los formularios de solicitud están disponibles en el sitio web de la CIPO: <http://www.cipo.gov.dm/intellectual-property/patents>.

teniendo en cuenta el valor económico de cada situación. La autorización no debe impedir al titular concluir un contrato de licencia, seguir ejerciendo sus derechos ni conceder una licencia no voluntaria. Durante el período objeto de examen no se expidió ninguna licencia de este tipo.

3.113. La protección de los dibujos y modelos industriales se rige por la Ley de Dibujos y Modelos Industriales de 1998, modificada, y su reglamento conexo.¹³⁰ Pueden registrarse los dibujos y modelos industriales que sean nuevos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud o la fecha de prioridad de la solicitud de registro. El período de protección es de cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud y se puede renovar por dos períodos consecutivos de cinco años cada uno.¹³¹ Cabe señalar que Dominica no es parte en el Arreglo de La Haya relativo a los Dibujos y Modelos Industriales de 1999.

3.3.7.4 Indicaciones geográficas

3.114. En la Ley de Indicaciones Geográficas de 1999 y sus modificaciones se establecen las condiciones para la protección de las indicaciones geográficas.¹³² La protección de las indicaciones geográficas se puede conceder sin necesidad de registro. Sin embargo, cuando se registra una indicación geográfica se presume que la indicación en cuestión es una indicación geográfica en el sentido de la Ley. No se han presentado solicitudes de indicaciones geográficas en Dominica.

3.3.7.5 Protección de esquemas de trazado de los circuitos integrados

3.115. La Ley de Esquemas de Trazado (Topografías) de los Circuitos Integrados de 1999 y el reglamento conexo no han cambiado desde el último examen.¹³³ Solo pueden protegerse los esquemas de trazado, y el derecho de registro corresponde por ley al creador y es transferible. El plazo de protección es de 10 años a partir de la fecha de la primera explotación comercial en cualquier parte del mundo del esquema de trazado o de la fecha de presentación de la solicitud de registro.

3.3.7.6 Protección de nuevas obtenciones vegetales

3.116. La Ley de Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales de 1999 y su reglamento conexo protegen los derechos de los obtentores relativos a las obtenciones vegetales que sean nuevas, distintas, homogéneas, estables y que reciban una denominación aceptable.¹³⁴ Pueden presentar solicitudes como obtentores los ciudadanos de Dominica, los de una parte contratante en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales o los de cualquier otro Estado que otorgue reciprocidad de trato a Dominica. El período de protección dura 25 años en el caso de las vides, los bosques y los árboles frutales y decorativos y 20 años en el caso de las demás especies. En el caso de las variedades que se hayan ofrecido para la venta o comercializado en Dominica durante más de un año antes de la fecha de presentación de la solicitud, su plazo de protección se reducirá en consecuencia.

3.3.7.7 Observancia

3.117. Toda la reglamentación sobre propiedad intelectual mencionada anteriormente contiene disposiciones relativas a la observancia, y en caso de litigio el Tribunal Superior es competente en

¹³⁰ La Ley Nº 2 de 1998 fue modificada por la Ley Nº 15 de Dibujos y Modelos Industriales (Modificación) de 2008, que entró en vigor el 25 de agosto de 2008 en virtud de la Orden de Dibujos y Modelos Industriales (Entrada en vigor) de 2008, SRO Nº 29 de 2008. Las disposiciones reglamentarias detalladas figuran en el Reglamento de Dibujos y Modelos Industriales de 2008, SRO Nº 44 de 2008.

¹³¹ Los formularios pertinentes para la protección de los dibujos y modelos industriales pueden consultarse en el sitio Web de la CIPO: <http://www.cipo.gov.dm/forms/industrial-designs>.

¹³² La Ley Nº 13 de 2 de diciembre de 1999 fue modificada por la Ley Nº 13 de Indicaciones Geográficas (Modificación) de 2008, que entró en vigor el 25 de agosto de 2008 en virtud de la Orden de Indicaciones Geográficas (Entrada en vigor) de 2008, SRO Nº 28 de 2008.

¹³³ La Ley Nº 11 de 1999 entró en vigor el 25 de agosto de 2008 en virtud de la Orden de Esquemas de Trazado (Topografías) de los Circuitos Integrados (Entrada en Vigor) de 2008, SRO Nº 28 de 2008, y el Reglamento de Esquemas de Trazado (Topografías) de los Circuitos Integrados de 2008, SRO Nº 45 de 2008.

¹³⁴ La Ley Nº 14 de 1999 entró en vigor el 25 de agosto de 2008 en virtud de la Orden de Protección de Nuevas Obtenciones Vegetales (Entrada en vigor) de 2008, SRO Nº 28 de 2008.

materia de aplicación de los derechos de propiedad intelectual. Las impugnaciones de las decisiones del Registro de Sociedades y de Propiedad Intelectual también se resuelven en el Tribunal Superior.

3.118. Las autoridades aduaneras solo pueden confiscar las mercancías infractoras que entran en el país si estas infringen el derecho de autor y así lo solicita el titular del derecho (artículo 99 de la parte IX de la Ley de Derecho de Autor de 2003).

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1. El sector de la agricultura, la ganadería y la silvicultura sigue realizando una gran contribución al PIB de Dominica y, a pesar de que se vio gravemente afectado por el huracán María en 2017, su contribución media fue del 13,3% durante el período objeto de examen. El sector se ha recuperado lentamente desde 2017 y se estima que su contribución se aproximó al 15% en 2020. Los principales cultivos de Dominica son los bananos, los plátanos, los cultivos arbóreos, los tubérculos y una amplia gama de legumbres y hortalizas, hierbas y especias. La vulnerabilidad de Dominica a los riesgos relacionados con el clima está bien documentada, pero los daños causados por el huracán María en septiembre de 2017 casi no tienen precedentes, y una tercera parte de esas pérdidas se dio en el subsector de la agricultura.¹³⁵ La mayor parte de la base agraria, como el banano, los cultivos arbóreos, los cocos, las legumbres y hortalizas, la ganadería y las instalaciones de pesca e infraestructuras conexas se vio perjudicada. Desde entonces, los esfuerzos se han centrado en apoyar y reconstruir la comunidad agrícola, con el objetivo claro de aumentar su resiliencia al cambio climático.

4.2. El principal organismo encargado del sector es la División de Agricultura, del Ministerio de Economía Azul y Verde, Agricultura y Seguridad Alimentaria Nacional. La División presta asistencia técnica y servicios de reglamentación y apoyo, y se encarga de establecer un marco de políticas propicio al desarrollo del sector. Está compuesta por varias unidades especializadas que trabajan en estrecha colaboración con organismos agrícolas e internacionales para prestar servicios técnicos, reglamentarios y de apoyo.¹³⁶

4.3. Algunos de los proyectos ejecutados por el Departamento de Agricultura en los últimos años son, por ejemplo, el Programa de Medidas Complementarias para el Sector del Banano, financiado por la UE, cuya finalidad era mejorar la productividad y la exportación de bananos; la quinta y sexta fases del Proyecto de Cooperación Técnica Agropecuaria, respaldado por China, en cuyo marco se introdujeron nuevas variedades de cultivos, se distribuyeron plantones de alta calidad y se estableció un centro de demostración; el Proyecto del Cacao y el Café, cuya finalidad era ampliar la superficie cultivada y construir instalaciones de elaboración; el Proyecto de Horticultura, que promovía la diversificación de los cultivos para mejorar la seguridad alimentaria; y el Proyecto Sigatoka Negra, cuya finalidad era reducir la propagación y la repercusión de esta enfermedad en los productores de banano. En 2014 se construyó una fábrica de elaboración de café y en 2015 empezó a funcionar un matadero nacional polivalente. En septiembre de 2018 se acabó la construcción de una instalación para efectuar pruebas, el Laboratorio de Química, que actualmente realiza análisis con arreglo a directrices específicas de reglamentación y calidad en materia de inocuidad de los alimentos.

4.4. Tras el huracán María, Dominica puso en marcha en 2018 el Proyecto de Emergencia para Medios de Subsistencia Agrícolas y Resiliencia al Cambio Climático, con el apoyo del Banco Mundial, cuyo costo total es de USD 29,5 millones y debe aplicarse en un plazo de cinco años.¹³⁷ En consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Resiliencia (NRDS) 2030, el Proyecto tiene por objeto restablecer la capacidad productiva del sector agrícola, incluidas la pesca, la creación de resiliencia al cambio climático y de capacidad agroindustrial, la reconstrucción de infraestructuras fundamentales y el fortalecimiento de la capacidad institucional. En junio de 2020 se concedieron USD 3,6 millones adicionales al Proyecto. En cuanto a la NRDS 2030, la diversificación de la producción para alcanzar niveles más elevados de autosuficiencia y seguridad alimentaria y elaborar productos de alto valor y potencial de exportación, como los productos orgánicos, son objetivos fundamentales del sector. El Gobierno considera que el sector puede ser un vector para lograr un crecimiento inclusivo a medio y largo plazo.

4.5. La ayuda a los insumos para los agricultores, valorada en XCD 3 millones en el ejercicio fiscal 2018/2019, sirve para distribuir abonos, cables de tensión para la horticultura, fungicidas e insecticidas, plásticos para invernaderos, cañerías de riego y alambre para cercas en la producción

¹³⁵ Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación (GFDRR) y Banco Mundial (2018), *Post-Disaster Needs Assessment Dominica: Hurricane Maria 2017*. Consultado en: <https://www.gfdr.org/en/publication/post-disaster-needs-assessment-dominica>.

¹³⁶ Division of Agriculture, *Units*. Consultado en: <http://divisionofagriculture.gov.dm/units>.

¹³⁷ Banco Mundial, *Project Map*. Consultado en: <https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/project-detail/P166328>.

ganadera. La ayuda concedida ese mismo año a las semillas y el material de plantación, valorada en XCD 584.893, se centró en el cacao, las legumbres y hortalizas, los cítricos y las patatas comunes.

4.6. El Banco de Desarrollo Agrícola e Industrial concede préstamos especiales a los agricultores, cuyo valor ascendió en 2019 a USD 4,9 millones.¹³⁸ El plazo de reembolso de estos préstamos llega hasta 12 años. Se puede solicitar un período inicial de gracia de 24 meses para el capital (pero no los intereses), y el tipo de interés aplicado es inferior a los tipos del mercado impuestos en otros préstamos.¹³⁹

4.7. Desde el último examen y durante el período objeto de examen, el promedio de los aranceles aplicados por Dominica a los productos agropecuarios (definición de la OMC) se ha mantenido estable (26,9% en 2013; 26,7% en 2020). El tipo aplicado más elevado sigue siendo del 150% (cuadro 3.2). De hecho, el tipo arancelario medio final consolidado para el sector es del 112,3%, lo que revela la existencia de una gran diferencia entre los tipos arancelarios aplicados y los consolidados. No se aplican derechos de importación al 21,5% de los productos agropecuarios (definición de la OMC). Al margen de las prescripciones sanitarias y fitosanitarias, no se aplica ninguna prescripción, como la concesión de licencias, a las importaciones de productos agropecuarios. Las únicas excepciones son las patatas blancas y la harina de trigo.

4.8. A fin de promover la inversión en la agricultura, el Gobierno otorga concesiones sobre los derechos de importación que gravan determinados equipos e insumos agrícolas, como semillas; aperos agrícolas; maquinaria y equipo; material de plantación; fertilizantes y productos químicos de uso agrícola (plaguicidas, herbicidas y otros tratamientos autorizados para su uso en la agricultura); vehículos agrícolas; equipos de elaboración de productos cárnicos; y suministros de productos zoonosanitarios y piensos.

4.9. Los productos agropecuarios de fabricación nacional están exentos del IVA, y algunos insumos importados (semillas, abonos y piensos) están sujetos a un tipo nulo.

4.10. El subsector de la pesca es relativamente pequeño, en gran medida no estructurado y orientado principalmente a la autosuficiencia. Durante el período objeto de examen, su contribución al PIB permaneció por debajo del 0,5%. La mayor parte de las actividades pesqueras se realizan en la costa oriental de la isla, a pesar de que hay un mayor número de puertos en la costa occidental. La División de Pesca del Ministerio de Agricultura trata de aumentar la competitividad y las exportaciones del sector, en particular mediante la mejora de las instalaciones y la prestación de asistencia técnica en materia de embalaje. En 2016, las capturas estimadas fueron de 1.143 toneladas, y se exportaron aproximadamente 100.000 libras de pescado, por un valor de XCD 800.000, dentro de la región.¹⁴⁰ El huracán María tuvo un tremendo impacto en la pesca: se ha informado de que 370 buques sufrieron daños y de que hubo que restaurar infraestructura fundamental.¹⁴¹ Se está construyendo un depósito de pescado en Fond Cole y se han renovado varios muelles de desembarque de pescado se renovaron con la ayuda de asociados internacionales. Recientemente, la introducción de dispositivos de concentración de peces y de nuevas técnicas de pesca y la modernización de los buques han resultado fundamentales para que la producción de pescado volviera a los niveles anteriores al huracán. En 2019, las capturas estimadas llegaron casi a 900 toneladas.¹⁴²

¹³⁸ En 2019, el 54% de los préstamos se concedieron para el desarrollo agrícola, mientras que las granjas avícolas y la pesca representaron el 19% y el 18%, respectivamente, y más de 270 agricultores recibieron los fondos. Dominica Agricultural Industrial and Development (AID) Bank (Bank), *Annual Report 2019*. Consultado en: http://www.aidbank.com/sites/default/files/aidb_2019_annual_report.pdf.

¹³⁹ AID Bank, *Agriculture Loan*. Consultado en: <http://www.aidbank.com/?q=loans/agriculture>.

¹⁴⁰ Government of Dominica, *Economic and Social Review 2016-2017*.

¹⁴¹ Ministry of Blue and Green Economy, Agriculture and National Food Security, *Dominica Emergency Agriculture Livelihoods and Climate Resilience Project (DEALCRP)*. Consultado en: <http://agriculture.gov.dm/projects/36-present-projects/57-dominica-emergency-agriculture-livelihoods-and-climate-resilience-project-dealcrp>.

¹⁴² Ministry of Planning and Economic Development, *Economic and Social Review 2018-2019*. Consultado en: <http://planning.gov.dm/jdownloads/Economic%20and%20Social%20Reviews/Economic%20and%20Social%20Review%202018-2019.pdf>.

4.2 Electricidad

4.11. La Comisión de Reglamentación Independiente (IRC), establecida en virtud de la Ley de Suministro de Electricidad de 2006¹⁴³ y dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Economía Digital, sigue a cargo de la reglamentación de todos los aspectos del sector de la electricidad. De conformidad con el marco reglamentario vigente, la generación de electricidad para fines no domésticos, así como su transmisión, distribución y suministro están sujetos a la expedición de licencias por la IRC. En virtud del artículo 45 de la Ley de 2006 están exentos de todos los derechos e impuestos a la importación (incluido el IVA) los materiales, el equipo y la maquinaria para las centrales importados por los titulares de licencias. Las tarifas deben ser aprobadas por la Comisión.

4.12. En 2021, las fuentes de generación de electricidad en Dominica fueron los combustibles fósiles importados (80,2%) y la hidroelectricidad (19,7%). El Gobierno aspira a una mayor penetración de las energías renovables y una mayor eficiencia energética. A este respecto, se fijó el objetivo de que el 100% de la electricidad proceda de energías renovables para 2030, y la IRC emprendió una revisión del marco reglamentario para velar por su eficacia para alcanzar estos objetivos de política. La Ley de Desarrollo de los Recursos Geotérmicos de 2016¹⁴⁴ crea un marco reglamentario para el desarrollo de la generación de electricidad geotérmica y, en particular, estipula las condiciones de reconocimiento, prospección, explotación y exportación. En este sentido, el Gobierno decidió crear una central geotérmica por conducto de la Dominica Geothermal Development Company Limited, una empresa de propiedad estatal, con la ayuda de varios asociados para el desarrollo. Después de que se celebrara una licitación pública en 2019 para su construcción, se prevé que la fábrica entre en funcionamiento en 2024; sin embargo, todavía no han comenzado las obras.

4.13. Dominica Electricity Services Limited (DOMLEC)¹⁴⁵ sigue siendo la principal empresa de generación de electricidad. En 2014 se le concedió una licencia no exclusiva de generación y suministro válida durante 25 años. Después del huracán María ha crecido la generación de energía solar, principalmente para autoconsumo.¹⁴⁶ Los numerosos productores privados de electricidad mediante equipos autónomos de energía solar reciben pagos calculados mediante un mecanismo de facturación neto que tiene en cuenta los costos y ahorros en combustible que permite la generación de este tipo de energía.¹⁴⁷ En cuanto a la transmisión y distribución, la licencia exclusiva de DOMLEC fue renovada por un plazo equivalente. La red de transmisión y distribución de DOMLEC abarca casi 1.200 km.¹⁴⁸ Desde que el huracán María se abatiera sobre Dominica en 2017, la recuperación de infraestructuras esenciales (eléctricas e hidráulicas, por ejemplo) no ha dejado de constituir un reto importante para las autoridades.¹⁴⁹ Aunque la base de clientes de DOMLEC constaba de 34.557 clientes en diciembre de 2020, dicha cifra seguía siendo ligeramente inferior a la de los clientes abastecidos a finales de 2016.

4.14. Dado que DOMLEC es la única empresa proveedora de electricidad, sus tarifas están sujetas a la aprobación de la IRC, que las está revisando actualmente junto con DOMLEC. Dichas tarifas varían en función de los distintos grupos de clientes: las tarifas domésticas se aplican a la electricidad suministrada a los inmuebles destinados exclusivamente a uso residencial particular; las tarifas comerciales se aplican a la electricidad suministrada a las instalaciones que no se utilicen exclusivamente para uso residencial particular y no puedan acogerse a las tarifas industriales u hoteleras; las tarifas hoteleras se aplican a la electricidad suministrada a instalaciones que se utilicen como hotel y pensión con un mínimo de diez habitaciones; y las tarifas industriales se aplican a la electricidad suministrada a las instalaciones industriales que tengan una potencia máxima total no

¹⁴³ En la Parte III de la Ley N° 10 de Suministro de Electricidad de 2006, modificada por la Ley N° 8 de Revisión Legislativa (Modificaciones Diversas) de 2020, se describen las facultades, los derechos y las funciones de la IRC, que comenzó a funcionar en junio de 2007. IRC, *Who We Are*. Consultado en: <https://www.ircdominica.org/about-us/>.

¹⁴⁴ Ley N° 12 de Desarrollo de los Recursos Geotérmicos de 2016.

¹⁴⁵ Los principales accionistas de DOMLEC son Emera Incorporated, con sede en el Canadá (52% del capital social), y la Seguridad Social de Dominica (21%). La empresa cotiza en la Bolsa del Caribe Oriental.

¹⁴⁶ Los equipos para la generación de energía solar están exentos de derechos de aduana.

¹⁴⁷ La participación privada en la generación de electricidad en Dominica es reducida.

¹⁴⁸ El sistema de distribución consta de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje de 11 kV y líneas trifásicas de 400/230 voltios de corriente alterna, de bajo voltaje. La frecuencia del suministro es de 50 Hz. Actualmente se está realizando una evaluación para mejorar el sistema y ofrecer 66/33 kV.

¹⁴⁹ Se ha comunicado que el 75% de la red de distribución y algunas unidades de generación fueron afectados por el huracán María.

inferior a 5 kVA; a estas tarifas hay que añadir las tarifas de iluminación e iluminación viaria.¹⁵⁰ Además de las tarifas eléctricas, se aplica un recargo de combustible a cada unidad consumida de acuerdo con un tipo calculado y publicado cada mes.¹⁵¹ En 2020, los recargos de combustible representaron el 26,5% de los ingresos de explotación de DOMLEC. Se espera que la puesta en marcha de la generación de energía geotérmica reduzca el costo global de generación y que, en consecuencia, ello se refleje en las tarifas cobradas a los usuarios finales en Dominica.¹⁵²

4.15. La IRC también actúa como instancia de resolución de las reclamaciones acerca de los servicios relacionados con la electricidad, y ha declarado que en 2021 se presentaron 16 reclamaciones y 7 en los 9 primeros meses de 2022. Las reclamaciones se refieren principalmente a cuestiones técnicas, como problemas de relocalización de los postes y de facturación.

4.16. Las autoridades indican que la Oficina de Normas de Dominica ha adoptado normas sobre tecnologías eficientes desde el punto de vista energético.

4.3 Manufacturas

4.17. El sector manufacturero, gravemente afectado por los desastres naturales que se han abatido sobre Dominica, se ha ido recuperando de forma constante, pasando de un nivel bajo de producción en 2017 (1,9% del PIB)¹⁵³ hasta el 2,5% del PIB en 2021, según datos preliminares (cuadro 1.1). Su contribución actual a la producción total está solo 0,6 puntos porcentuales por debajo de la de 2014.

4.18. Habida cuenta de los daños sustanciales que padecieron las instalaciones de producción en 2015 y 2017, algunas empresas manufactureras importantes dejaron temporalmente de funcionar y efectuar las exportaciones conexas. Fue necesario además realizar inversiones adicionales para poder reemprender algunas de esas actividades. Por ejemplo, se llevó a cabo una reestructuración del régimen de propiedad de Colgate Palmolive, denominada anteriormente Dominica Coconut Products (DCP), una filial de Procter and Gamble en Dominica, con la aportación de capital nacional para que reanudara sus antiguas actividades. A finales de 2019, la mayor parte de las grandes empresas ya habían vuelto a exportar.

4.19. A raíz de una solicitud formulada por Dominica para proteger la competitividad regional de su producción nacional, el Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED) decidió restablecer un AEC del 40% sobre los jabones en 2018. El Gobierno sigue prestando apoyo al sector manufacturero mediante la concesión de fondos, que administra el Banco de Desarrollo Agrícola e Industrial de Dominica (Banco AID), y la prestación de asistencia técnica por el Organismo de Exportación e Importación de Dominica (DEXIA). Los elaboradores de productos agropecuarios y jabones, los embotelladores de bebidas y agua y las destilerías de ron, entre otros, pueden obtener un préstamo de hasta el 70% del costo total del proyecto, con un plazo de amortización de 12 años y la posibilidad de aplazar la devolución del principal durante 24 meses a tipos preferenciales del Banco AID.¹⁵⁴ La asistencia técnica se dirige principalmente a la investigación del mercado y el desarrollo de planes comerciales.

¹⁵⁰ Las tarifas domésticas incluyen un cargo de XCD 0,58 por kilovatio hora (kWh) hasta 50 kWh en cualquier mes y de XCD 0,67 por cada kWh suplementario en cualquier mes, con un cargo mensual mínimo de XCD 2,50. En el caso de las tarifas comerciales, se aplica un cargo de servicio de XCD 4,32 al mes por kVA de capacidad instalada, más XCD 0,71 por kWh. En el caso de las tarifas industriales, se aplica un cargo de servicio de XCD 4,32 al mes por kVA de capacidad instalada; además, por la electricidad suministrada de 6 a 22 h se aplica un cargo de XCD 0,63 por unidad, mientras que por la electricidad suministrada de 22 a 6 h se pagan XCD 0,58 por unidad. En el caso de los hoteles, el cargo de servicio es de XCD 4,32 al mes por kVA de capacidad instalada, más XCD 0,63 por unidad. La tarifa de iluminación es de XCD 0,71 por unidad, con un cargo mensual mínimo de XCD 20, mientras que la tarifa de la iluminación viaria es de XCD 0,71 por unidad.

¹⁵¹ El recargo de combustible de un mes se calcula sobre la base del 97,5% de los gastos de combustible sufragados el mes anterior y de la electricidad vendida ese mes. DOMLEC se hace cargo del 2,5% del costo del combustible.

¹⁵² Los costos de la electricidad en Dominica son aproximadamente el doble del promedio regional, y dos tercios de las empresas han indicado que constituyen una importante limitación para realizar negocios. FMI (2006), *Dominica: Staff Report for the Article IV Consultation*, IMF Country Report N° 16/244.

¹⁵³ Tras el huracán María, el sector manufacturero registró la contracción interanual más acusada (una caída del 30% de la producción) de toda la economía.

¹⁵⁴ AID Bank, *Industry Loan*. Consultado en: <http://www.aidbank.com/?q=loans/industry>.

4.20. En promedio, el arancel aplicado a los productos manufacturados fue del 10,0% en 2020, frente al 9,5% en 2013 (cuadro 3.2); el arancel máximo aplicado a un producto manufacturado es del 165%, y el 22,6% de los productos manufacturados (incluidos los productos del petróleo) se importan en régimen de franquicia arancelaria. El sector privado considera que goza de un nivel bajo de protección y que sus márgenes preferenciales en los mercados regionales están erosionándose o no se aplican.

4.4 Servicios

4.21. Hasta 2016, Dominica registró sistemáticamente un superávit en el comercio de servicios de más de USD 100 millones, debido principalmente a una actividad sostenida de las exportaciones de servicios relacionados con los viajes, que cada año representaron cerca de USD 200 millones. Las importaciones de Dominica constaron principalmente de otros servicios prestados a las empresas, incluidas las actividades técnicas relacionadas con el comercio, y de los servicios de transporte, que ascendieron a USD 53,6 millones y USD 33,7 millones en promedio, respectivamente. La tormenta tropical Erika de 2015 y el huracán María de 2017 perturbaron gravemente las tendencias observadas en el comercio de servicios hasta entonces. El superávit comercial de 2016 (USD 58,9 millones) se contrajo más del 40% en comparación con los años anteriores, y prácticamente desapareció en 2017 (USD 9,7 millones). Estos resultados reflejan fielmente la actividad de los servicios relacionados con los viajes. Al mismo tiempo, la importación de servicios en subsectores como la construcción, los seguros y los servicios de transporte ha ido en aumento para satisfacer las necesidades de reconstrucción. Los datos preliminares muestran que los resultados de Dominica en el comercio de servicios se estaban recuperando, con un superávit comercial estimado de USD 31,9 millones; sin embargo, la aparición de la pandemia de COVID-19 volvió a paralizar los servicios relacionados con los viajes.

4.22. En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Dominica consignó limitaciones horizontales de acceso a los mercados con respecto a la presencia comercial y al movimiento de personas físicas.¹⁵⁵ En cuanto a la presencia comercial, los proveedores extranjeros de servicios deben constituirse en sociedad en el país y están sujetos a impuestos específicos, como el impuesto en origen sobre los inversores extranjeros y no residentes. También se aplican algunas restricciones a la adquisición de tierras. Además, se reservan a los nacionales cierto número de oportunidades para pequeñas empresas, y solo se permite la presencia de proveedores extranjeros sobre la base de una prueba de necesidades económicas. El empleo de personas físicas extranjeras se limita normalmente a personas con conocimientos técnicos y directivos cuya oferta sea escasa o inexistente en Dominica. Además, a determinados profesionales se les puede exigir que se registren en entidades oficiales o profesionales. Dominica no ha enumerado ninguna exención de las obligaciones del artículo II (NMF).

4.23. Dominica asumió compromisos específicos que abarcaban 4 de los 12 principales sectores de servicios: servicios financieros (reaseguros); servicios de turismo y relacionados con los viajes (desarrollo hotelero); servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (servicios de espectáculos y deportes); y servicios de comunicaciones (servicios de mensajería y telecomunicaciones). Las telecomunicaciones tienen varias limitaciones al acceso a los mercados, relacionadas principalmente con los derechos exclusivos concedidos a los operadores en el suministro transfronterizo y la presencia comercial de servicios.¹⁵⁶ Para todos los demás sectores de servicios, no se consignaron limitaciones al acceso a los mercados ni al trato nacional con respecto al suministro transfronterizo y al consumo en el extranjero, excepto en el caso de los servicios de desarrollo hotelero y los servicios deportivos, para los que el suministro transfronterizo del servicio se consideraba técnicamente inviable. En cuanto a la presencia comercial, se consignaron limitaciones en los servicios objeto de compromisos; sin embargo, la mayoría de esas limitaciones se refieren a las limitaciones horizontales mencionadas anteriormente. Para el desarrollo hotelero, se limita el acceso al mercado para el establecimiento de hoteles con una capacidad superior a 50 habitaciones,

¹⁵⁵ Documento GATS/SC/27 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

¹⁵⁶ En lo que respecta a la presencia comercial, los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), transmisión de datos con conmutación de paquetes, transmisión de datos con conmutación de circuitos, télex, telegrafía, circuitos privados arrendados y facsímil se reservan al operador exclusivo. Los operadores que no sean operadores exclusivos pueden prestar servicios de correo electrónico, correo vocal, extracción de información en línea y de bases de datos, intercambio electrónico de datos, Internet y servicios de acceso a Internet (excepto los vocales), servicios de facsímil mejorados de valor añadido y algunos otros servicios, a condición de que se utilice la red del operador exclusivo. Obsérvese que casi no se ha consignado ninguna limitación al trato nacional para los servicios de telecomunicaciones.

mientras que los hoteles con menor capacidad están sujetos a una prueba de necesidades económicas.

4.4.1 Servicios bancarios, financieros y de seguros

4.4.1.1 Reglamentación

4.24. La Unidad de Servicios Financieros (FSU), departamento establecido en 2008 bajo los auspicios del Ministerio de Finanzas e Inversión, sigue siendo la autoridad de reglamentación para todas las actividades financieras (territoriales y extraterritoriales), a excepción de los bancos comerciales nacionales y los valores.¹⁵⁷

4.4.1.2 Servicios financieros territoriales

4.4.1.2.1 Servicios bancarios

4.25. Los bancos comerciales nacionales están sujetos a la supervisión del Banco Central del Caribe Oriental (ECCB). El marco reglamentario se actualizó durante el período objeto de examen, y la Ley de Banca de 2015, en su versión modificada¹⁵⁸, establece la reglamentación vigente para los servicios bancarios comerciales en ocho miembros de la ECCU (informe común). La actualización de la reglamentación conllevó, entre otras cosas, el aumento del capital mínimo obligatorio para los bancos comerciales y otras instituciones financieras, un marco mejorado de resolución bancaria y una mayor protección para los pequeños depositantes.¹⁵⁹ Las instituciones financieras están sujetas a un requisito de licencia, y el proceso de solicitud incluye el pago de un derecho no reembolsable de XCD 20.000. Los derechos anuales de licencia varían entre XCD 40.000 para una sociedad holding financiera local y XCD 80.000 para una institución financiera o banco local autorizado. Los derechos anuales aplicables a las instituciones y empresas constituidas en un país no perteneciente a la Unión Monetaria del Caribe Oriental son un 50% más elevados que los de las locales. En 2019, Dominica publicó instrucciones detalladas para los solicitantes que desean obtener una licencia para instituciones financieras.¹⁶⁰ Desde 2015 no ha habido ninguna nueva entidad que haya completado los procedimientos para el trámite de licencias de conformidad con la Ley.

4.26. Actualmente solo hay tres bancos comerciales en Dominica: dos son sucursales de bancos comerciales de propiedad extranjera, el Republic Bank (EC) Ltd.¹⁶¹ y el CIBC First Caribbean International Bank (Barbados) Ltd. Este último anunció su cese de actividad en Dominica para el 31 de enero de 2022. El Banco Nacional de Dominica (NBD)¹⁶², de propiedad nacional, es el actor dominante en el mercado. En abril de 2021 el NBD adquirió los activos bancarios dominicanos de otro banco de propiedad extranjera, el RBC Royal Bank of Canada, que hasta entonces operaba en la región. A pesar de esta consolidación de los bancos comerciales, la elevada penetración de algunas grandes cooperativas de crédito suscita menos preocupación en cuanto a la competencia, según las autoridades.¹⁶³ El promedio de los márgenes se redujo del 6% a casi el 4% durante el período objeto

¹⁵⁷ La FSU desempeña una función de supervisión con respecto a la Ley de Empresas de Construcción, capítulo 31.60; la Ley de Cooperativas de 1996; el Banco de Desarrollo Agrícola e Industrial de Dominica, capítulo 74.03; la Ley de Exención de Seguros de 1997; la Ley de Fideicomisos Exonerados Internacionales de 1997; la Ley de Seguros de 2012; la Ley de Prohibición del Blanqueo de Capitales de 2011; la Ley de Empresas de Servicios Monetarios de 2010; y la Ley de Servicios Bancarios Extraterritoriales de 1996.

¹⁵⁸ Ley de Banca de 2015, Ley N° 4 de 2015, modificada por la Ley de Banca (Modificación) de 2020, Ley N° 5 de 2020, y la Ley de Revisión Legislativa (Varias Modificaciones) de 2020, Ley N° 8 de 2020. Esta modificación simplifica los procedimientos prescritos en la Ley de 2015.

¹⁵⁹ El capital mínimo obligatorio es de XCD 20 millones, en lugar de los XCD 5 millones requeridos anteriormente para los bancos comerciales, y XCD 5 millones en lugar de XCD 1 millón para otras instituciones financieras. Con arreglo a la reglamentación actualizada, en caso de liquidación voluntaria los activos deben devolverse a sus depositantes en un plazo de tres días.

¹⁶⁰ Reglamento de Banca (Licencias), SRO N° 21 de 2019.

¹⁶¹ En 2019, las actividades bancarias del Bank of Nova Scotia en siete países del Caribe se vendieron a una sociedad holding establecida en Trinidad y Tabago tras la aprobación del ECCB. Sus actividades en Antigua se vendieron a otro banco nacional. El Republic Bank es el resultado de esta adquisición, que no afectó a la competencia interna del mercado bancario de Dominica.

¹⁶² El Gobierno es el único accionista principal del NBD (48,93% del capital social). Si se tienen en cuenta otras entidades controladas por el Estado, el Gobierno alcanza hasta el 55,09% del capital social. NBD, *Annual Report 2019*. Consultado en: <https://online.nbdominica.com/download/2019-annual-report/?wpdmdl=2733&refresh=60e1aa4a64e381625401930>.

¹⁶³ Sin embargo, el sector privado muestra menor flexibilidad y competencia en los servicios financieros.

de examen; los tipos de interés tanto de los depósitos como de los préstamos disminuyeron un 1,2% y un 3,1% respectivamente durante el mismo período.

4.27. Además de los bancos comerciales, el Banco AID actúa como banco y organismo nacional de desarrollo de Dominica.¹⁶⁴ Sus principales fuentes de financiación son los préstamos del Banco de Desarrollo del Caribe y los recursos del Programa de Ciudadanía por Inversión. Proporciona créditos a tipos de interés más bajos (al menos al 1%) que los aplicados por los bancos comerciales a las actividades productivas, y sus líneas de crédito globales representaron hasta el 0,3% del PIB en 2018. La agricultura, el turismo, las manufacturas, los servicios, el transporte, la vivienda y las hipotecas y la enseñanza son los sectores que se benefician de esta atractiva financiación.

4.28. Además, Dominica tiene seis cooperativas de crédito registradas¹⁶⁵ y durante el período objeto de examen también se observó cierta consolidación de este tipo de cooperativas. La FSU regula su registro, supervisión y funcionamiento en el marco de la Ley de Cooperativas de 2011. Dicho organismo puede realizar inspecciones *in situ* y asesorar a las cooperativas de crédito sobre medidas futuras; sin embargo, no impone sanciones financieras en caso de incumplimiento de la mencionada Ley. La National Co-operative Credit Union Ltd. (NCCU), que representa el 71% de los activos de todas las cooperativas de crédito, es el actor dominante en este segmento. El rápido crecimiento de las cooperativas de crédito¹⁶⁶ y su importante participación en lo que respecta a los depósitos efectuados por los bancos comerciales (cerca de un tercio en 2018) ponen de manifiesto que ambos segmentos están cada vez más interconectados.¹⁶⁷ La capitalización insuficiente de algunas cooperativas de crédito cuyo coeficiente de garantía de capital está por debajo del mínimo sigue siendo motivo de preocupación para todo el sistema.

4.29. El endurecimiento mundial de las prescripciones para las relaciones de corresponsalía bancaria y el riesgo asociado a una capacidad limitada para efectuar pagos y transferencias internacionales han configurado algunos cambios recientes de política en Dominica, en particular en la reglamentación contra el blanqueo de dinero. Las modificaciones de la Ley de Prohibición del Blanqueo de Capitales de 2011, promulgadas en 2016 y 2020, así como el Código de Prácticas de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y Represión de la Financiación del Terrorismo¹⁶⁸, publicado en 2014, tenían por objeto reforzar la reglamentación de Dominica contra el blanqueo de dinero ajustándola a las normas internacionales. A pesar de la estricta reglamentación aplicada a los usuarios del sector bancario, Dominica, al igual que otros países de la región, no está en condiciones de mantener las relaciones de corresponsalía bancaria, que percibieron una baja recompensa por prestar servicios a la región.

4.30. La resolución de los préstamos fallidos sigue siendo una cuestión pendiente en Dominica. Por ejemplo, la proporción de préstamos fallidos de los bancos alcanzó un máximo del 17% tras el huracán María de 2017. Los préstamos fallidos de las cooperativas de crédito y otras instituciones financieras, como el Banco AID, siguen registrando niveles todavía más altos. El establecimiento de la Corporación de Gestión de Activos del Caribe Oriental (ECAMC) en 2015¹⁶⁹ es un intento regional de hacer frente a la elevada incidencia de préstamos fallidos; sin embargo, aún no se ha realizado ninguna compra de deudas incobrables (informe común). Las compras de préstamos siguen esperando financiación y garantías soberanas para iniciar efectivamente ese tipo de compras. La Ley

¹⁶⁴ Establecido en 1982 por la Ley del Banco de Desarrollo Agrícola e Industrial de Dominica, capítulo 74.03.

¹⁶⁵ FSU, *Registered Entities: Credit Unions*. Consultado en: <https://fsu.gov.dm/registered-entities/credit-unions>.

¹⁶⁶ Según el informe anual de 2019 de la NCCU, su número de miembros aumentó un 25% entre 2013 y 2019, mientras que el total de los activos bajo su control alcanzó XCD 640 millones a finales de-2019 (+30% desde 2013). Consultado en: <http://www.nccudominica.com/About-Us/Reports-Publications.html>.

¹⁶⁷ Las cooperativas de crédito también ofrecen algunos productos de seguros y de cartera móvil; los primeros se desarrollaron en colaboración con el Organismo de Ejecución de la Resiliencia Climática para Dominica.

¹⁶⁸ Código de Prácticas de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y Represión de la Financiación del Terrorismo, de 2014, SRO N° 10 de 2014.

¹⁶⁹ Ley de la Corporación de Gestión de Activos del Caribe Oriental de 2015, Ley N° 11 de 2015, por la que se aplica el acuerdo regional para la creación de la ECAMC, firmado en Basseterre el 24 de febrero de 2015.

de Información Crediticia¹⁷⁰, que estableció una Oficina de Crédito, es también un esfuerzo regional para asegurar las transacciones y mejorar el acceso al crédito (informe común).

4.31. El marco reglamentario de las empresas de servicios monetarios no ha cambiado desde el último examen; están sujetas a la supervisión de la FSU y a prescripciones en materia de licencias, que incluyen una tasa de solicitud de XCD 2.500 y documentación diversa pertinente.¹⁷¹ Se aplica un derecho anual de licencia de XCD 5.000 y se exige un depósito obligatorio de XCD 50.000. Como capital mínimo obligatorio, las empresas deben mantener XCD 50.000 o un 10% del valor de los activos, si esta última cuantía es superior.¹⁷² A fecha de junio de 2021, siete empresas tenían licencia para operar en anticipos de salario únicamente, mientras que tres tenían licencia para la transmisión de dinero.¹⁷³

4.4.1.2.2 Seguros

4.32. La Ley de Seguros de 2012 sigue siendo el principal instrumento por el que se rigen las empresas de seguros y desde el último examen no se han introducido cambios en el marco reglamentario.¹⁷⁴ Entre las empresas de seguros reguladas por la Ley de 2012 figuran las compañías de seguros de Dominica, las sucursales de compañías de seguros extranjeras, las asociaciones de aseguradores, los intermediarios, los planes de fondos de pensiones administrados por el sector privado y las compañías de reaseguros. Todas las empresas de seguros tienen la obligación de registrarse y están bajo la supervisión de la FSU, que actúa como Registro de Seguros.

4.33. Antes de registrarse en Dominica, las compañías de seguros extranjeras deben contar con al menos cinco años de actividad y deben estar constituidas en su país de origen. También se requiere tener una oficina principal en Dominica y designar a un residente como representante. Las sociedades extranjeras deben tener un capital social mínimo de XCD 5 millones, en lugar de los XCD 2 millones para las locales.¹⁷⁵ Entre los demás requisitos figuran los relativos a los depósitos, que varían según cada clase de actividad de seguros y las primas recaudadas durante el año; el establecimiento de cuentas separadas con activos suficientes para cubrir cada clase de actividad por separado; y la imposibilidad de repatriar los beneficios de las empresas de propiedad extranjera en caso de que el valor de los activos en los fondos de seguros no cubra al menos el 110% del pasivo de los asegurados (menos el depósito). En circunstancias especiales, cuando las empresas registradas no ofrecen protección mediante seguro, la FSU puede autorizar a una persona a concertar un contrato de seguro con una empresa no registrada en Dominica; los contratos de reaseguro no están sujetos a esta autorización.

4.34. Una de las consecuencias del huracán María en el mercado nacional de seguros ha sido el aumento de las primas, fruto de un reajuste efectuado por las reaseguradoras basándose en el riesgo.

4.35. Para resolver la insolvencia declarada en 2009 de dos compañías de seguros con cobertura regional (Colonial Life Insurance Company (CLICO), con sede en Barbados, y British American Insurance Company (BAICO), con sede en las Bahamas), fue necesario establecer un marco regional para el acuerdo entre las dos compañías y sus acreedores en todos los países del Caribe Oriental. En Dominica esto quedó reflejado en la promulgación de la Ley del Plan de Acuerdo (BAICO y CLICO) de 2016.¹⁷⁶

¹⁷⁰ Ley de Información Crediticia de 2020, Ley Nº 13 de 2020.

¹⁷¹ La Ley de Empresas de Servicios Monetarios de 2010, Ley Nº 8 de 2010, regula las actividades relacionadas con la transmisión de dinero; la emisión, venta y amortización de instrumentos de pago; el cobro de cheques; el cambio de divisas; y los anticipos de salario únicamente. Se conceden licencias a distintas combinaciones de esas actividades.

¹⁷² Orden de Empresas de Servicios Monetarios (Coeficiente de Garantía), SRO Nº 32 de 2011.

¹⁷³ JN Money Transfer, Money Grant y Western Union son las empresas autorizadas para las transmisiones monetarias. FSU, *Money Services Businesses*. Consultado en: <https://fsu.gov.dm/registered-entities/money-services-businesses>.

¹⁷⁴ Ley de Seguros de 2012, Ley Nº 4 de 2012.

¹⁷⁵ Las mutuas deben tener reservas no comprometidas por valor de XCD 5 millones como mínimo.

¹⁷⁶ Ley del Plan de Acuerdo (BAICO y CLICO) de 2016, Ley Nº 1 de 2016.

4.36. A fecha de junio de 2021, Dominica tenía 16 compañías de seguros registradas y 1 asegurador¹⁷⁷, ninguno de ellos de propiedad nacional. Tres de esas compañías ofrecen seguros a largo plazo (vida, jubilación), 10 ofrecen seguros generales (salud, bienes inmuebles, accidentes, automóviles, marítimo, aéreo y de tránsito) y 3 ejercen su actividad en los dos segmentos. No hay ninguna compañía de reaseguros registrada en la FSU.

4.4.1.3 Servicios financieros extraterritoriales

4.37. Los servicios bancarios extraterritoriales se rigen por la Ley de Servicios Bancarios Extraterritoriales de 1996, en su versión modificada, y los reglamentos conexos.¹⁷⁸ Los titulares de licencias concedidas por la FSU solo están autorizados a realizar operaciones bancarias en divisas (distintas del dólar del Caribe Oriental) y deben tener una presencia física en Dominica, así como un agente autorizado y un agente suplente que residan en el país. Entre otras condiciones, se exige un capital desembolsado inicial de USD 1 millón como mínimo en efectivo; un capital permanente mínimo de USD 1 millón o el 5% del pasivo por depósitos, según cuál sea la suma más elevada; y liquidez con un destacado banco internacional por una suma mínima del 12% del activo total.¹⁷⁹ Las recientes modificaciones¹⁸⁰ limitan las exenciones fiscales a las que podían acogerse los bancos extraterritoriales y sus clientes no residentes en virtud de la reglamentación inicial. Las exenciones del impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las plusvalías, el impuesto en origen u otros impuestos directos sobre los beneficios, los activos, los valores inmobiliarios y sus transferencias dejaron de tener efecto en junio de 2021. Entre 2016 y 2018 se revocaron las licencias a ocho bancos extraterritoriales¹⁸¹, y desde 2017 no se ha expedido ninguna licencia nueva. A fecha de junio de 2020 había 17 bancos extraterritoriales registrados en la FSU.¹⁸²

4.38. La Ley de Exención de Seguros de 1997, en su versión modificada¹⁸³, prescribe las condiciones para el funcionamiento de las compañías de seguros extraterritoriales, y a las compañías solo se les permite gestionar los riesgos y las primas procedentes de fuera de Dominica. Como otros requisitos, las empresas deben estar constituidas en el país, los accionistas deben ser no residentes, el capital desembolsado mínimo debe ser de al menos USD 100.000 y debe haber al menos un ciudadano de Dominica en su Consejo de Administración. A fecha de junio de 2021, no había compañías de seguros extraterritoriales autorizadas en Dominica.

4.4.2 Telecomunicaciones

4.39. El marco reglamentario que rige el sector de las telecomunicaciones apenas ha cambiado desde el último examen, y sigue en vigor la Ley de Telecomunicaciones de 2000, que es sustancialmente la misma que en otras partes contratantes de la OECO en el Tratado por el que se establece la Autoridad de Telecomunicaciones del Caribe Oriental (ECTEL).¹⁸⁴ La Ley de 2000 establece los criterios para la concesión de una licencia, la existencia de una Comisión Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRC) en cada Estado miembro de la ECTEL, las condiciones de servicio universal que deben aplicarse y los procedimientos para concertar acuerdos de interconexión, entre otras disposiciones. El sector es competencia del Ministerio de Asuntos Económicos, Planificación, Resiliencia y Desarrollo Sostenible, Telecomunicaciones y Radiodifusión, mientras que la NTRC de Dominica actúa como organismo de reglamentación del sector. A nivel regional, la ECTEL desempeña una importante función de asesoramiento y coordinación de políticas en cualquier asunto relacionado con las telecomunicaciones (informe común).

4.40. Ambas entidades, la NTRC y la ECTEL, intervienen en la gestión del espectro electromagnético en Dominica. La NTRC gestiona y controla el uso del espectro electromagnético en Dominica

¹⁷⁷ FSU, *Insurance Companies*. Consultado en: <https://fsu.gov.dm/registered-entities/insurance/insurance-companies>.

¹⁷⁸ Ley Nº 8 de 1996, modificada en ocho ocasiones desde entonces, y reglamentos conexos como el Reglamento de Banca Extraterritorial (Tasas), SRO Nº 58 de 1996.

¹⁷⁹ Además, se aplica también un derecho de licencia anual de USD 8.000 y se pide a las empresas que mantengan un fondo de reserva al que transfieran al menos el 25% de sus ganancias anuales.

¹⁸⁰ La modificación más reciente a este respecto es la Ley de Servicios Bancarios Extraterritoriales (Modificación) de 2020, Ley Nº 4 de 2020.

¹⁸¹ Estas revocaciones de licencias se promulgaron mediante SRO del Ministro de Finanzas.

¹⁸² FSU, *Offshore Banks*. Consultado en: <https://fsu.gov.dm/registered-entities/offshore-banks>.

¹⁸³ Ley Nº 14 de 1998, modificada por la Ley de Exención de Seguros (Modificación) de 2000, Ley Nº 12 de 2000, y la Ley de Exención de Seguros (Modificación) de 2015, Ley Nº 7 de 2015.

¹⁸⁴ Ley Nº 8 de 2000, modificada por la Ley Nº 17 de 2001.

siguiendo las recomendaciones del Plan de Gestión del Espectro Regional de la ECTEL, actualizado en 2012 y conforme con las especificaciones de la UIT.¹⁸⁵ Los operadores de una red de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones están sujetos a la concesión de licencias, ya sean licencias individuales para los servicios que se basan en la existencia de infraestructura o licencias de clase para los proveedores de servicios con valor añadido y otros servicios. Todas las licencias son concedidas por el ministro encargado de las telecomunicaciones, y las licencias de clase son evaluadas por la NTRC; los formularios pertinentes y los derechos conexos están disponibles en línea.¹⁸⁶ Las licencias individuales no pueden concederse sin la correspondiente recomendación de la ECTEL. En 2016, el Ministerio promulgó reglamentos en los que se especifican las redes y los servicios sujetos a cada tipo de licencia, así como una actualización de los derechos conexos.¹⁸⁷ Los derechos anuales se fijan a niveles mínimos que varían en función de los servicios; sin embargo, pueden aumentar en función de los ingresos brutos de los titulares de licencias (3% de los ingresos brutos si ese porcentaje es superior al derecho mínimo de XCD 20.000 para las licencias individuales). La NTRC, en coordinación con la ECTEL, organiza consultas públicas antes de promulgar nuevos reglamentos.

4.41. En junio de 2021 había siete operadores activos en Dominica: Flow Dominica (anteriormente LIME) Ltd. (servicios de línea fija, móviles y de Internet); SAT Telecommunications Ltd. (servicios de línea fija e Internet); Iristel (Dominica) Inc. (solo de línea fija); Digicel (Dominica) Ltd. (telefonía móvil y televisión por suscripción); Marpin 2K4 Ltd. (servicios de línea fija e Internet); Middle Caribbean Network Ltd. (solo cable submarino); y Green Dot Dominica Ltd. (Internet y televisión por suscripción).¹⁸⁸ Como parte de los daños registrados tras el huracán María, la infraestructura de telecomunicaciones, en particular la de los servicios fijos, se vio gravemente afectada. En 2019, la penetración de los servicios de línea fija fue solo del 4%, es decir, cinco veces menor que en 2015 (cuadro 4.1). Por otra parte, la penetración de la telefonía móvil fluctuó entre el 105% y el 112% durante el período objeto de examen, tras un máximo del 143% en 2013. La cobertura de la red 3G abarca el 95% del territorio y más del 60% de la población tiene acceso a Internet. En promedio, el sector de las comunicaciones representa el 4,9% del PIB y en 2020 se espera que su contribución aumente un punto porcentual, según los datos preliminares (cuadro 1.1).

Cuadro 4.1 Principales indicadores de telecomunicaciones, 2013-2021

	2013	2015	2017	2019	2021
Ingresos de los proveedores (millones de XCD)	106	108	100	93	74
Inversión (millones de XCD)	13	46	16	123	25
Empleo (número)	213	163	141	169	196
Tasa de penetración (%)					
Líneas fijas	20	22	18	4	3
Líneas móviles	14	11	10	10	93
	3	2	5	5	
Internet de banda ancha	14,4	21,9	21,4	n.d.	65,0

n.d. No disponible.

Fuente: ECTEL, *Selected Electronic Communications Sector Indicators 2013-2017*, consultado en: <https://www.ectel.int/selected-electronic-communications-indicators-2009-2010>; *Annual Electronic Communication Sector Review 2018*, consultado en: <https://www.ectel.int/wp-content/uploads/2019/09/Selected-electronic-communications-indicators-2017-2018.pdf>; *Annual Electronic Communication Sector Review 2018*, consultado en: <https://www.ectel.int/annual-electronic-communication-sector-review-2018/>; y datos facilitados por las autoridades.

4.42. El Reglamento de Telecomunicaciones (Interconexión)¹⁸⁹ sigue regulando los servicios de interconexión y permite la negociación de acuerdos de interconexión entre proveedores con sujeción a la aprobación de la NTRC, previa consulta con la ECTEL. Los operadores de red pública están obligados a ofrecer interconexión a los operadores que se interconecten, y deben hacerlo en condiciones no menos favorables a las de los servicios similares que se suministren a sí mismos o a sus filiales y con niveles de calidad que no sean inferiores. Actualmente hay dos acuerdos de

¹⁸⁵ Reglamento de Telecomunicaciones (Gestión del Espectro), SRO N° 26 de 2011.

¹⁸⁶ NTRC, *Fees*. Consultado en: <https://ntrcdominica.dm/fees/>.

¹⁸⁷ Aviso de Telecomunicaciones (Clasificación de Licencias) de 2016, SRO N° 32 de 2016.

¹⁸⁸ NTRC, *License & Authorization*. Consultado en: <https://ntrcdominica.dm/license-authorization/>.

¹⁸⁹ Reglamento de Telecomunicaciones (Interconexión) de 2009, SRO N° 17 de 2009.

interconexión aprobados entre proveedores de servicios, y las autoridades informaron de que uno de ellos se aplica de forma efectiva.¹⁹⁰

4.43. Los operadores pueden fijar libremente sus tarifas¹⁹¹, pero la NTRC puede intervenir para garantizar una competencia suficiente o leal, aunque su capacidad para hacerla respetar es limitada. Los precios de los servicios móviles y de Internet están determinados por la competencia. Las tarifas de los servicios especiales, como los servicios de emergencia y la asistencia de los operadores, están regulados por la NTRC. La Comisión también define los criterios y parámetros que regulan la calidad de los servicios de línea fija, móviles y de Internet. Los proveedores deben presentar informes trimestrales sobre el cumplimiento a la NTRC, aunque esta obligación no se aplica plenamente.¹⁹² En la región no se aplica ningún reglamento sobre la neutralidad de la red.¹⁹³ Los consumidores pueden presentar sus reclamaciones sobre los proveedores de servicios mediante los formularios¹⁹⁴ de la NTRC y, en caso de que no se hayan resuelto en un plazo de 30 días, la NTRC interviene como instancia de resolución a petición de una de las partes.¹⁹⁵ Los procedimientos siguen siendo demasiado costosos para los consumidores.

4.44. Los operadores que deben prestar un servicio universal reciben una compensación de un Fondo de Servicio Universal administrado a nivel nacional por la NTRC que promueve proyectos que fomentan el servicio universal, prestando especial atención a las zonas rurales, las zonas con acceso insuficiente y las zonas marítimas. Los operadores aportan un 0,25% de sus ingresos brutos anuales el primer año, un 0,5% el segundo año y un 1% los años posteriores.¹⁹⁶ Las cuantías que aportan los operadores al Fondo de Servicio Universal ascienden aproximadamente a XCD 800.000 anuales.

4.45. Sobre la base del Plan de Numeración de la ECTEL¹⁹⁷, la NTRC administra el Plan Nacional de Numeración y aplica las tasas para la solicitud, la asignación inicial y las renovaciones anuales según lo prescrito en la reglamentación en vigor.¹⁹⁸ Actualmente la NTRC publica en línea los códigos cortos asignados.¹⁹⁹ El 3 de junio de 2019, la ECTEL puso en marcha la portabilidad de los números móviles en todos sus Estados miembros.²⁰⁰ Los números VoIP no pueden portarse.

4.4.3 Transporte

4.4.3.1 Transporte marítimo

4.46. Dada la limitada conectividad aérea de la isla (véase *infra*), el transporte marítimo es un elemento fundamental del comercio de Dominica y, por ejemplo, las autoridades estiman que el 90% de su comercio de mercancías se envió por vía marítima. El Ministerio de Turismo, Transporte Internacional e Iniciativas Marítimas se ocupa de la formulación de las políticas marítimas y de la gestión de la infraestructura pertinente. La Ley Marítima Internacional de 2000²⁰¹ estableció la Administración Marítima del Commonwealth de Dominica (MARAD), una unidad dependiente del Ministerio encargada de vigilar los buques dedicados al comercio internacional. La MARAD se encarga también del registro de las embarcaciones²⁰², el bienestar de la tripulación de los buques que enarbolan el pabellón de Dominica, la aplicación del Código Internacional de Seguridad en Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS) y la prestación de otros servicios marítimos. La responsabilidad de la administración portuaria recae en la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de

¹⁹⁰ De hecho, las autoridades señalan que la NTRC no dispone de todos los mecanismos necesarios para aplicar la reglamentación.

¹⁹¹ Reglamento de Telecomunicaciones (Tarifas de Distribución), SRO N° 40 de 2012.

¹⁹² Los criterios y parámetros que regulan la calidad están definidos en el Reglamento de Telecomunicaciones (Calidad del Servicio), SRO N° 13 de 2008.

¹⁹³ ECTEL, *Net Neutrality*. Consultado en: <https://www.ectel.int/consumers/net-neutrality-2/>.

¹⁹⁴ Los formularios de reclamación están disponibles en el sitio web de la NTRC. Consultados en: <https://ntrcdominica.dm/file-a-complaint/>.

¹⁹⁵ ECTEL, *Complaints*. Consultado en: <https://www.ectel.int/consumers/complaints/>.

¹⁹⁶ Orden de Telecomunicaciones (Contribución al Fondo de Servicio Universal), SRO N° 45 de 2009.

¹⁹⁷ ECTEL, *Numbering Plan*. Consultado en: <https://ectel.int/wp-content/uploads/2015/12/numbering-plan-2011.pdf>.

¹⁹⁸ Las tasas anuales ascienden a XCD 410 para un bloque de 10.000 números y a XCD 1.060 para un bloque de 10 códigos. Reglamento de Telecomunicaciones (Numeración), SRO N° 32 de 2008.

¹⁹⁹ NTRC, *Numbering*. Consultado en: <https://ntrcdominica.dm/numbering/>.

²⁰⁰ ECTEL, *Mobile Number Portability*. Consultado en: <https://www.ectel.int/mnp/>.

²⁰¹ Ley Marítima Internacional de 2000, Ley N° 9 de 2000.

²⁰² El Registro Marítimo de Dominica registra todos los buques nacionales y de los países de la CARICOM. Consultado en: <https://dominica-registry.com/vessels/>.

Dominica (DASPA), organismo oficial dependiente del Ministerio establecido en 2006.²⁰³ El mandato de la DASPA incluye la coordinación e integración del sistema de servicios portuarios y aeroportuarios, así como la gestión de los activos, el pasivo, los recursos y las funciones de los puertos.

4.47. Las sociedades comerciales internacionales y las compañías extranjeras de transporte marítimo cuyos buques enarbolan el pabellón de Dominica están exentas de impuestos sobre sus ingresos o activos. En 2022 había 110 buques registrados en Dominica, de los cuales 64 eran nacionales.²⁰⁴ El número de buques nacionales registrados aumentó durante el período objeto de examen (42 registrados en 2013), mientras que el número de buques extranjeros disminuyó (123 en 2013).

4.48. Dominica tiene tres puertos que son propiedad de la DASPA, que también los administra: el puerto de Roseau (que comprende el puerto de Woodridge Bay, una terminal de transbordadores y un muelle de cruceros); el puerto de Portsmouth (con el muelle de cruceros de Cabrits y el embarcadero de Longhouse); y el puerto de Anse de Mai. Los puertos de Marigot y Colihaut, que no son propiedad de la DASPA, también son puertos de entrada. En el sitio web de la DASPA figuran las tasas aplicadas al practicaaje, la explotación de las líneas y la utilización de los puertos por movimiento o tiempo, así como las aplicadas a otros servicios de carga y cruceros.²⁰⁵ Las tasas no han cambiado desde 2006.

4.49. Dominica aplica un impuesto sobre los viajes del 7,5% a los billetes de pasajeros adquiridos para los buques que salen de Dominica²⁰⁶; un impuesto de embarque sobre los pasajeros que salen de Dominica (conocido también como impuesto de salida), por un importe de XCD 45 para los nacionales de Dominica u otros países de la CARICOM (XCD 59 para los viajeros de otras nacionalidades)²⁰⁷; un gravamen de XCD 27 sobre las instalaciones de pasajeros; y un gravamen de XCD 5 en concepto de seguridad portuaria.²⁰⁸ Los pasajeros extranjeros de buques de crucero no están sujetos a impuestos.

4.50. Desde 1979, Dominica es miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y es parte en varios convenios de la OMI, aunque todavía no se han ratificado algunos protocolos recientes.²⁰⁹ Las autoridades indican que los principales puertos y terminales están en conformidad con el Código ISPS de la OMI.

4.51. El sector privado ha informado del repunte de los costos de transporte tras la pandemia de COVID-19.

4.4.3.2 Transporte aéreo

4.52. En vigor desde 2010, la Ley de Aviación Civil de 2005²¹⁰ sigue siendo el marco reglamentario del transporte aéreo en Dominica, y el sector es competencia del Ministerio de Turismo, Transporte Internacional e Iniciativas Marítimas. A nivel regional, la Autoridad de Aviación Civil del Caribe Oriental (ECCAA) vela por la seguridad de la aviación civil, en particular a través de circulares consultivas sobre cuestiones generales, operativas, de aeronavegabilidad y de licencias de personal.

²⁰³ La DASPA actúa como autoridad pública dependiente del Ministerio de Turismo, Transporte Internacional e Iniciativas Marítimas. Ley de la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Dominica de 2006, Ley N° 8 de 2006.

²⁰⁴ En 2019, la flota con pabellón de Dominica pudo transportar 1,19 millones de TPM. La capacidad de carga de la flota nacional aumentó durante el período objeto de examen, en particular en relación con los petroleros. UNCTAD Stat, *Maritime Profile: Dominica*. Consultado en: <https://unctadstat.unctad.org/CountryProfile/MaritimeProfile/en-GB/212/index.html>.

²⁰⁵ DASPA. Consultado en: <https://www.domports.daspa.dm/index.php/seaports/port-dues-payable/>.

²⁰⁶ Inland Revenue Division, *Travel Tax*. Consultado en: <https://ird.gov.dm/tax-laws/travel-tax>.

²⁰⁷ Ley de Tasas de Embarque (Modificación) de 2004 (Ley N° 5 de 2004).

²⁰⁸ El importe vigente de los gravámenes sobre las instalaciones de pasajeros y la seguridad portuaria está fijado en el Reglamento de la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Dominica (Cargas sobre la Seguridad y las Instalaciones de Pasajeros) de 2014, SRO N° 23 de 2014.

²⁰⁹ OMI, *Status of IMO Treaties*. Consultado en: <https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/About/Conventions/StatusOfConventions/Status%20-%202021.pdf>.

²¹⁰ La Ley N° 21 de 2006 entró en vigor el 1 de julio de 2010.

En 2020, Dominica publicó una serie de reglamentos relativos a la seguridad de los vuelos y las telecomunicaciones aeronáuticas.²¹¹

4.53. Dentro del Ministerio, la DASPA se encarga de la administración de los aeropuertos y de la prestación de servicios aeroportuarios según lo prescrito en la reglamentación vigente.²¹² La DASPA puede subcontratar algunas de sus actividades con la aprobación del Ministerio y, a este respecto, los servicios de escala actualmente son prestados por empresas locales. En la Ley de la DASPA se estipulan las condiciones o prescripciones aplicables a esas actividades. Se preveía iniciar la construcción de un nuevo aeropuerto internacional en noviembre de 2022. El proyecto estará totalmente financiado por el Programa de Ciudadanía por Inversión, y se prevé que concluya en 2026. El objetivo es aumentar el atractivo para los turistas procedentes de los Estados Unidos y de los países europeos mediante vuelos directos. El volumen total anual de pasajeros gestionado por los dos aeropuertos se redujo de aproximadamente 135.000 en 2019 a menos de 40.000 en 2020-2021 como consecuencia de las restricciones a los viajes relacionadas con la pandemia de COVID-19. La carga aérea se manipula exclusivamente a través del aeropuerto de Douglas-Charles; el tonelaje disminuyó en ambas direcciones durante el período objeto de examen, y el tonelaje total en 2019 fue inferior al 50% de su valor en 2014.

4.54. Las autoridades indican que no hay ninguna limitación a la propiedad o participación extranjera en las compañías aéreas nacionales. Actualmente no hay ninguna compañía aérea constituida en Dominica, y en el país prestan servicio compañías aéreas regionales (Air Antilles, Air Sunshine, InterCaribbean Airways, Silver Airways y LIAT) con vuelos regulares de pasajeros del aeropuerto de Douglas-Charles a otras islas del Caribe.²¹³ Wiggins Airways, constituida en los Estados Unidos, ofrece vuelos regulares de mercancías. El aeropuerto de Canefield, a cinco kilómetros al norte de Roseau, es un aeropuerto secundario y no tiene un servicio regular.

4.55. Dominica aplica a los pasajeros aéreos impuestos similares a los de los pasajeros marítimos (véase *supra*), es decir, un impuesto sobre los viajes del 7,5%, un impuesto de embarque que varía en función de la nacionalidad de los pasajeros²¹⁴ y un gravamen de XCD 5 en concepto de seguridad portuaria. Los impuestos son recaudados principalmente por la IATA y están todos incluidos en el precio del billete aéreo. Desde julio de 2018, Dominica ha puesto en marcha un Sistema de Información Anticipada sobre los Pasajeros por el que se exige a las compañías aéreas que presenten de manera anticipada información amplia sobre los pasajeros para su control por las autoridades competentes.²¹⁵

4.56. En abril de 2019, Dominica pasó a ser Estado miembro de la OACI tras la notificación de su adhesión al Convenio de Chicago.²¹⁶ Como país signatario del Acuerdo de Servicios Aéreos de la CARICOM, Dominica concede los derechos de quinta y séptima libertad a otros miembros del Acuerdo. En el marco del AGCS, Dominica no ha contraído compromisos en materia de servicios de transporte aéreo.

4.4.4 Turismo

4.57. En junio de 2013, el Gobierno publicó una Política Nacional de Turismo acompañada de un Plan General de Turismo para el período 2012-2022.²¹⁷ Su objetivo era aclarar las prioridades del sector del turismo para lograr el crecimiento deseado, y dar a conocer a escala internacional los proyectos y programas desarrollados por la industria y también por los asociados internacionales. El Gobierno se propone lograr un nivel de vida y de bienestar más elevado para la población de Dominica mediante el desarrollo del turismo de una manera sostenible, y aspira a que el sector del

²¹¹ Estos reglamentos figuran en las SRO N°s 8, 9, 10 y 29 de 2020.

²¹² Ley de la Autoridad de Puertos y Aeropuertos de Dominica de 2006, Ley N° 8 de 2006.

²¹³ Situado al noreste de la isla, el aeropuerto se llamaba anteriormente Melville Hall y adoptó su nombre actual el 27 de octubre de 2014 en honor a los anteriores Primeros Ministros Douglas y Charles.

²¹⁴ IATA, *Dominica Customs, Currency & Airport Tax Regulations Details*. Consultado en: <https://www.iatatravelcentre.com/DM-Dominica-customs-currency-airport-tax-regulations-details.htm#Airport%20Tax>.

²¹⁵ Lista I de la Ley del Sistema de Información Anticipada sobre los Pasajeros de 2018, Ley N° 10 de 2018.

²¹⁶ OACI (2019), "Dominica se convierte en el 193º Estado miembro de la OACI", 15 de abril de 2019. Consultado en: <https://www.icao.int/Newsroom/Pages/Dominica-becomes-ICAOs-193rd-member-state.aspx>.

²¹⁷ Ambos documentos están disponibles en el siguiente enlace: <http://tourism.gov.dm/news-and-media/tourism-policies>.

turismo aporte hasta el 23% del PIB en 2022. En el Plan General se identificaron las limitaciones relacionadas con la conectividad del transporte, la infraestructura hotelera y la promoción del destino a nivel internacional, por lo que se decidió seguir una estrategia basada en la inversión para el sector. La Autoridad de Descubre Dominica es un organismo clave para la aplicación de las medidas recomendadas por el Plan General de Turismo.

4.58. Según el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, entre 2014 y 2017²¹⁸ el sector del turismo aportó entre el 11,6% y el 12,4% al PIB de Dominica, una contribución superada solo por otras islas orientadas al turismo en el Caribe y Asia. Las llegadas de turistas de estancia a Dominica casi alcanzaron la cifra anual de 75.000 (más que la población total del país) hasta 2016 y, tras disminuir en 2017-2018, el volumen de llegadas experimentó una rápida recuperación en 2019, superando prácticamente las 90.000. En 2020, el sector se vio gravemente afectado por la pandemia de COVID-19; sin embargo, la desaceleración no fue tan acusada como en otros miembros de la OECO (cuadro 4.2). El número de establecimientos operativos tras el huracán María disminuyó considerablemente, y el número de hoteles operativos en 2019 era solo la mitad del de 2016.

Cuadro 4.2 Llegadas de visitantes, por principales categorías, 2014-2021

Categoría	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Turistas de estancia ^a	76.885	70.115	73.754	68.685	62.568	89.264	21.615	..
Excursionistas	2.195	1.494	1.023	898	1.139	2.467	167	..
Visitantes de cruceros	286.573	281.544	277.131	157.040	134.469	229.747	117.979	..
Visitantes de yates	11.909	12.938	12.708	11.905	7.909	13.388	6.116	..
Total	377.562	366.091	364.616	238.528	206.085	334.866	145.877	..

.. No disponible.

a Incluye a los estudiantes de Ross University, que representaron unas 5.000 visitas anuales hasta 2018.

Fuente: Eastern Caribbean Central Bank, *Real Sector Statistics - Selected Tourism Statistics*. Consultado en: <https://www.eccb-centralbank.org/statistics/tourisms/comparative-report>.

4.59. En consonancia con el objetivo de mejorar la infraestructura hotelera, en 2014 el Gobierno amplió su Programa de Ciudadanía por Inversión²¹⁹, permitiendo que los inversores acogidos al Programa participen en proyectos inmobiliarios aprobados por el Consejo de Ministros que se centren principalmente en el desarrollo de hoteles y complejos turísticos. El Departamento de Ciudadanía por Inversión mantiene una lista actualizada de los proyectos inmobiliarios aprobados.²²⁰ También se espera que la construcción del nuevo aeropuerto mejore la conectividad aérea para el sector del turismo.

4.60. De conformidad con los compromisos específicos contraídos en el marco del AGCS en materia de desarrollo hotelero, los inversores extranjeros pueden participar en la construcción de hoteles de más de 50 habitaciones. La construcción de instalaciones más pequeñas (con capacidad para menos habitaciones) está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Todos los hoteles de propiedad extranjera están sujetos al impuesto en origen. La Ley de Promoción Hotelera, en su versión modificada²²¹, prevé la concesión de exenciones de los derechos de importación sobre los materiales de construcción y los artículos de equipamiento hotelero, incluidos los adquiridos en el país, para los inversores que construyan hoteles (de cinco habitaciones o más). También se puede conceder una exención del IVA sobre los bienes de capital importados antes de la entrada en funcionamiento del hotel.²²² La Ley de Incentivos Fiscales, en su versión modificada, prevé exenciones del impuesto sobre la renta, por un máximo de 20 años, en relación con la construcción y ampliación de hoteles.

²¹⁸ Banco Mundial, *Travel and Tourism Direct Contribution to GDP*. Consultado en: https://tcdata360.worldbank.org/indicators/tot.direct.gdp?country=DMA&indicator=24648&viz=line_chart&years=2013,2021.

²¹⁹ Las propiedades deben estar valoradas en USD 200.000 como mínimo. Reglamento de Ciudadanía por Inversión del Commonwealth de Dominica de 2014, SRO N° 37 de 2014.

²²⁰ En julio de 2021, en el sitio web del Departamento de Ciudadanía por Inversión figuraban nueve proyectos. CBIU, *Approved Real Estate Projects*. Consultado en: <https://www.cbiu.gov.dm/investment-options/approved-real-estate-projects/>.

²²¹ Ley de Promoción Hotelera, capítulo 85.04, modificada por la Ley N° 21 de 1991.

²²² Los productos admisibles se describen en la Lista de la Ley de Promoción Hotelera.

4.61. En 2016, la modificación de la Ley de Turismo (Reglamentos y Normas) de 2005²²³, que regula la garantía de la calidad mediante normas y prescripciones en materia de licencias para el sector del turismo, tenía por objeto mejorar la observancia de las normas por los proveedores de servicios turísticos y estableció una lista de derechos y la duración de las licencias en función del tipo de servicios turísticos prestados.

4.62. Además de los impuestos relacionados con el turismo descritos anteriormente (el impuesto de embarque, el impuesto por cada pasajero de crucero y el impuesto de viaje sobre los billetes aéreos y marítimos), el sector también contribuye a los ingresos fiscales a través del IVA a un tipo reducido del 10% (en lugar del 15%) sobre los servicios de alojamiento, como hoteles, casas de huéspedes y establecimientos similares, así como sobre las actividades de buceo. Las empresas de servicios de alojamiento con un volumen de negocio anual superior a XCD 62.500 deben registrarse a efectos del IVA en la División de Contribuciones. En el cuadro 4.3 se proporcionan detalles sobre las cuantías recaudadas a través de las actividades turísticas entre 2013 y 2021.

Cuadro 4.3 Ingresos recaudados a través de las actividades turísticas, ejercicios fiscales 2013/2014-2020/2021

(En miles de XCD)

	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021
Impuesto de embarque	0	720,0	2.001,6	2.758,4	531,6	1.243,5	3.622,3	43,2
Impuesto ambiental sobre los cruceros	3.145,3	2.808,1	3.253,7	4.268,3	406,8	3.619,6	2.394,9	678,4
Impuesto sobre los viajes	1.415,2	1.802,3	1.493,8	1.447,2	2.310,6	4.662,0	3.343,9	456,3
Impuesto sobre la ocupación hotelera	0	0	0,3	0,2	0,4	0	0	0
Certificado de salida	10,3	9,1	13,1	7,3	5,8	4,5	2,7	0,3
Total	4.570,7	5.339,5	6.762,6	8.479,6	3.255,1	9.529,5	9.363,8	1.178,2

Nota: El impuesto sobre la ocupación hotelera se suspendió, y los ingresos recaudados que se indican *supra* solo se refieren a los atrasos.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.63. El Banco AID concede préstamos a tipos preferenciales en condiciones similares a las descritas para el sector manufacturero a los operadores de servicios de alojamiento, restaurantes y bares, lugares patrimoniales y atracciones, empresas de alquiler de vehículos, actividades de artesanía local y otros servicios relacionados con el turismo.²²⁴

4.64. Durante el período objeto de examen, Dominica promulgó el Reglamento de Extranjeros (Exención de Visado) de 2015, en su versión modificada²²⁵, que concede la entrada sin visado a los turistas procedentes de varios países de Europa; América del Norte, Central y del Sur; y Asia. También permite la entrada de personas titulares de un visado de Schengen, estadounidense, británico o canadiense, independientemente de su nacionalidad.

4.65. En respuesta a la aparición de la pandemia de COVID-19 y los consecuentes confinamientos, el Gobierno trató de mitigar la reducción de las entradas de turistas a través de diferentes iniciativas, promoviendo la isla como destino seguro y adecuado. En marzo de 2021 puso en marcha el visado de estancia prolongada WIN (del inglés "Work In Nature", Trabajar en la naturaleza), dirigido a personas que trabajan remotamente y sus familias, y que permite a los solicitantes instalarse en el país y quedarse durante un período máximo de 18 meses.²²⁶ En febrero de 2021, Dominica obtuvo

²²³ Ley de Turismo (Reglamentos y Normas) de 2005, Ley N° 19 de 2005, modificada por la Ley de Turismo (Reglamentos y Normas) (Modificación) de 2008, Ley N° 11 de 2008, y más recientemente por la Ley de Turismo (Reglamentos y Normas) (Modificación) de 2016, Ley N° 13 de 2016.

²²⁴ Dominica Agricultural Industrial & Development Bank, *Tourism Loan*. Consultado en: <http://www.aidbank.com/?q=loans/tourism>.

²²⁵ El Reglamento de Extranjeros (Exención de Visado) de 2015, SRO N° 7 de 2015, se modificó en cuatro ocasiones, principalmente para ampliar la exención de visado a otros destinos.

²²⁶ Government of the Commonwealth of Dominica, *Visa Details*. Consultado en: <https://windominica.gov.dm/details/eligibility>.

un sello Safe Travels del Consejo Mundial de Viajes y Turismo y utiliza este reconocimiento para reconfortar a los viajeros con respecto a los protocolos de salud y seguridad de Dominica destinados a combatir y controlar la propagación de la pandemia de COVID-19.²²⁷

4.66. En 2019 se aplicó una exención del impuesto especial sobre vehículos automóviles para los vehículos operativos utilizados en los servicios de taxi turístico y de organización de viajes en grupo.²²⁸

²²⁷ Discover Dominica Authority (2021), "Dominica Receives Safe Travels Stamp from the World Travel and Tourism Council", 9 de febrero de 2021. Consultado en: <https://cdn.discoverdominica.com/production/20210210081712-press-release-dominica-receives-wttc-safe-travels-stamp.pdf>.

²²⁸ Orden sobre Impuestos Especiales (Modificación) (Nº 2) de 2020, SRO Nº 42 de 2020.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones e importaciones visibles de mercancías por secciones de la CUCI, 2014-2021

(Millones de USD y %)

Designación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	(Millones de USD)							
Exportaciones totales	34,0	24,3	17,7	11,7	10,2	18,6	14,2	17,2
Exportaciones nacionales	29,5	21,8	15,5	9,3	6,1	13,8	9,8	13,7
Reexportaciones	4,5	2,6	2,2	2,4	4,1	4,7	4,4	3,5
	(% de las exportaciones totales)							
0. Productos alimenticios y animales vivos	27,4	35,9	58,3	52,5	35,0	53,7	46,5	49,6
1. Bebidas y tabacos	4,4	3,3	4,7	6,0	3,7	12,3	12,6	7,8
2. Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	13,5	17,1	12,2	8,3	6,7	7,6	9,2	18,9
3. Combustibles minerales y productos conexos	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
4. Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	0,0	0,0	0,1	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0
5. Productos químicos y productos conexos	42,2	35,5	15,2	16,1	19,1	3,3	3,6	5,5
6. Artículos manufacturados	1,1	1,0	0,5	0,7	4,8	1,0	0,6	0,6
7. Maquinaria y equipo de transporte	8,2	5,0	5,7	9,2	22,2	4,5	3,5	3,5
8. Manufacturas diversas	3,1	1,8	3,2	6,7	8,4	17,5	23,8	14,1
9. Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	(Millones de USD)							
Importaciones totales	239,8	222,0	213,9	197,9	302,3	319,3	213,2	231,0
	(% de las importaciones totales)							
0. Productos alimenticios y animales vivos	19,7	20,3	19,9	16,7	12,3	15,1	19,1	17,2
1. Bebidas y tabacos	3,6	4,0	4,3	4,0	4,5	4,1	3,8	3,4
2. Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	1,9	1,7	1,8	2,1	3,5	2,2	0,7	0,5
3. Combustibles minerales y productos conexos	19,9	15,3	12,7	14,6	11,2	9,3	15,3	19,7
4. Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	0,6	1,6	0,6	0,4	0,6	0,4	1,0	1,0
5. Productos químicos y productos conexos	6,6	9,2	8,4	8,1	7,2	8,2	10,4	10,3
6. Artículos manufacturados	13,3	13,9	15,7	17,3	21,0	22,3	18,4	17,3
7. Maquinaria y equipo de transporte	21,4	22,3	23,7	25,9	27,7	25,1	19,9	19,5
8. Manufacturas diversas	13,0	11,7	12,9	10,8	11,9	13,2	11,6	11,1
9. Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Información facilitada por el ECCB, *Real Sector Statistics-Selected Visible Trade Statistics*.
Consultada en: <https://www.eccb-centralbank.org/statistics/trades/country-report>.

Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2014-2022 (septiembre)

Acuerdo sobre la OMC	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Última notificación/ fecha
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio			
Artículo 24.7 a)	Zonas de libre comercio (AAE entre el CARIFORUM y el Reino Unido)	<i>Ad hoc</i>	S/C/N/1025/Add.1 WT/REG420/N/1/Add.1, 5.5.2021 S/C/N/1025 WT/REG420/N/1, 7.1.2021
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias			
Artículos 25.1 y 27.4	Notificación y extensión del programa de incentivos fiscales	Anual	G/SCM/N/299/DMA G/SCM/N/315/DMA, 24.4.2018
Artículos 25.1 y 27.4	Notificación y extensión del programa de incentivos fiscales	Anual	G/SCM/N/284/DMA G/SCM/N/290/DMA, 15.10.2015
Artículos 25.1 y 27.4	Extensión del programa de incentivos fiscales	Anual	G/SCM/N/275/DMA, 7.7.2014
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio			
Artículo 10.6	Especificaciones para el establecimiento de requisitos fitosanitarios relativos a la importación de semillas, frutos y esporas (SA: 1209)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/28, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones para la determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (<i>Tephritidae</i>)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/27, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/26, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones para la producción, el mantenimiento y la certificación fitosanitaria de patatas (papas) (SA: 0701.90) libres de plagas previstas para el comercio internacional	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/25, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones para el desarrollo, implementación y verificación de un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (<i>Tephritidae</i>)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/24, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones relativas al material de plantación de bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos (SA: 060120)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/23, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones relativas a la categorización de hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios (SA: 07); y frutas y frutos comestibles (SA: 08) según su riesgo de plagas	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/22, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones de los requisitos fitosanitarios relativos a la importación de semillas, frutos y esporas (SA: 1209)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/21, 15.6.2021
Artículo 10.6	Especificaciones de las metodologías de muestreo aplicadas a las hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios (SA: 07); y frutas y frutos comestibles (SA: 08)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/20, 14.6.2021
Artículo 10.6	Especificación relativa a los vehículos usados, maquinaria y equipo aplicada a tractores (SA: 8701) y tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate (SA: 8710)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/19, 14.6.2021
Artículo 10.6	Especificación relativa a los neumáticos destinados principalmente a camiones y autobuses (ICS: 83.160.10)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/18, 8.9.2020
Artículo 10.6	Especificación relativa a los neumáticos destinados principalmente a vehículos de pasajeros (ICS 83.160.10)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/17, 8.9.2020
Artículo 10.6	Especificación relativa a los productos biodegradables utilizados en las bolsas de un solo uso o en los servicios de alimentación (ICS: 13.030.99 y 55.020)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/16, 8.9.2020
Artículo 10.6	Especificación relativa a los neumáticos destinados a camiones y autobuses (ICS: 83.160.10)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/15, 7.3.2017
Artículo 10.6	Especificación relativa a los bloques de hormigón huecos (ICS: 91.100.15)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/14, 7.3.2017

Acuerdo sobre la OMC	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Última notificación/ fecha
Artículo 10.6	Especificación relativa a los neumáticos destinados a vehículos de pasajeros (ICS 83.160.10)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/13, 30.7.2015
Artículo 10.6	Especificación relativa a los áridos empleados en hormigón (ICS: 91.100.15)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/DMA/12, 30.7.2015
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)			
Artículos 3.4 y 4.2	Servicios de información y puntos de contacto notificados	Anual	S/ENQ/78/Rev.18, 1.2.2019
Artículo 5.7 a)	Acuerdo comercial regional (AAE entre el CARIFORUM y el Reino Unido)	<i>Ad hoc</i>	S/C/N/1025/Add.1 WT/REG420/N/1/Add.1, 5.5.2021 S/C/N/1025 WT/REG420/N/1, 7.1.2021
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio			
Artículos 1, 10 y 12	Notificaciones sobre la publicación y disponibilidad de información, las formalidades relacionadas con el recurso a agentes de aduanas y los puntos de contacto para el intercambio de información	<i>Ad hoc</i>	G/TFA/N/DMA/2, 16.11.2020
Artículo 15	Notificación de los compromisos de categoría A	<i>Ad hoc</i>	WT/PCTF/N/DMA/1, 29.4.2015
Artículos 15 y 16	Notificación de los compromisos de todas las categorías y fechas indicativas para los compromisos de las categorías B y C	<i>Ad hoc</i>	G/TFA/N/DMA/1, 27.2.2019
Artículo 16	Notificación de las fechas definitivas para los compromisos de la categoría C	<i>Ad hoc</i>	G/TFA/N/DMA/1/Add.1, 23.8.2019
Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales			
	Notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (Colombia y CARICOM)	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.148/Suppl.1, 14.2.2022
	Notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (CARICOM y Colombia)	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.148, 20.3.2020
	Notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (Cuba y CARICOM)	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.156, 20.3.2020
	Notificación de los cambios que afectan a la aplicación de un acuerdo comercial regional (CARICOM y la República Bolivariana de Venezuela)	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.141, 20.3.2020

Fuente: Preparado por la Secretaría de la OMC a partir de la información contenida en las notificaciones a la OMC.